

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 6875** *CONFLICTOS positivos de competencia números 600, 1.172 y 1.532/1988; 1.202/1989, y 455 y 456/1990, acumulados, planteados el primero, tercero, quinto y sexto por el Gobierno Vasco, y el segundo y el cuarto por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 17 de marzo actual, ha acordado tener por allanado al Gobierno de la Nación y declarar finalizados por desaparición de su objeto los conflictos positivos de competencia números 600/1988, planteado por el Gobierno Vasco, contra doce Resoluciones de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de fechas 16 de marzo, 13 de octubre y 2 de noviembre de 1987, que homologan tubos de acero, aparatos de calefacción, calentadores de agua, frigoríficos y frigoríficos-congeladores; 1.202/1989, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con las Resoluciones de la Dirección General de Industrias, de 28 de noviembre de 1988, por la que se homologan equipos detectores de la concentración de monóxido de carbono fabricados por «MSA Española, Sociedad Anónima», en Sant Just Desvern (Barcelona), y de la Dirección General de la Energía, de 19 de diciembre de 1988, por la que se homologan los paneles solares fabricados por José María Cañellas Inglés, en Tarragona; 455/1990, planteado por el Gobierno Vasco, en relación con la Resolución de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un equipo emisor móvil, marca «Indelec», modelo FM 1.000, fabricado por «Indelec, Sociedad Anónima», en Zamudio (Vizcaya); 456/1990, planteado por el Gobierno Vasco, en relación con la Resolución de la Dirección General de Industria, de 18 de septiembre de 1989, por la que se homologa calentador instantáneo de agua sanitaria a gas, categoría II₂₃, tipo A, marca «Ofseim» y variantes, fabricado por «Fagor Clima, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón (Guipúzcoa), y que continúe la tramitación de los conflictos números 1.172 y 1.532/1988 (acumulados) en el estado en que se encuentran, planteados, respectivamente, por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña y el Gobierno Vasco.

Madrid, 17 de marzo de 1992.-El Presidente del Tribunal Constitucional,

TOMAS Y VALIENTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 6878** *ORDEN de 16 de marzo de 1992 por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1991, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se aprueba el modelo para efectuar los pagos a cuenta del ejercicio 1992.*

La Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, da nueva redacción a los artículos 23 y 26 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, que regulan, respectivamente, los tipos de gravamen aplicables y el régimen de deducciones por inversiones y creación de empleo.

Asimismo, las Leyes 27/1990 y 28/1990, ambas de 26 de diciembre, por las que, respectivamente, se modifica parcialmente el Concerto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, han modificado el régimen de tributación conjunta vigente en ejercicios anteriores, basado en el cálculo de la cifra relativa de negocios, estableciendo un nuevo sistema de tributación que opera exclusivamente en proporción al volumen de operaciones realizado en cada territorio. En consecuencia, se hace necesario incluir en los modelos el nuevo método de cálculo de la deuda tributaria que a cada Administración corresponde.

Por otra parte, la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de Cooperativas, además de establecer la tipología de cooperati-

- 6876** *CONFLICTOS positivos de competencia números 171 y 179/1990, acumulados, planteados, respectivamente, por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña y por el Gobierno Vasco.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 17 de marzo actual, ha acordado tener por allanado al Gobierno de la Nación y declarar finalizados por desaparición de su objeto los conflictos positivos de competencia acumulados, números 171/1990, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con la Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se homologa con el número 2.888 el ocular de protección contra impactos marca «Optor», modelo 104, fabricado y presentado por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», de Barcelona, y 179/1990, planteado por el Gobierno Vasco, en relación con la Resolución de 21 de julio de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.862 la herramienta manual aislada llave carraca con cuadrado macho conductor 1/2 (12,5 mm) marca «Palmera», referencia 656.080, fabricada y presentada por la firma «Palmera Industrial, Sociedad Anónima», de Irún (Guipúzcoa).

Madrid, 17 de marzo de 1992.-El Presidente del Tribunal Constitucional,

TOMAS Y VALIENTE

- 6877** *RECURSO de inconstitucionalidad número 2.091/1991, planteado por el Presidente del Gobierno, contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Cataluña 16/1991, de 10 de julio.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 17 de marzo actual, ha acordado levantar la suspensión de la aplicación de los artículos 15.1.b), 18 y 23 de la Ley del Parlamento de Cataluña 16/1991, de 10 de julio, de las Policías Locales, cuya suspensión se dispuso por providencia de 28 de octubre de 1991, publicada el 8 de noviembre siguiente en el «Boletín Oficial del Estado», que fue dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 2.091/1991, planteado por el Presidente del Gobierno, quien invocó el artículo 161.2 de la Constitución.

Madrid, 17 de marzo de 1992.-El Presidente del Tribunal Constitucional,

TOMAS Y VALIENTE

vas protegidas y especialmente protegidas, mantiene la tributación reducida de los resultados cooperativos e introduce algunas cuestiones que afectan directamente al modelo de liquidación: Tratamiento del Fondo de Reserva Obligatorio como partida a minorar la base imponible y procedimiento peculiar de compensación de pérdidas en la cuota íntegra, en lugar de efectuar la misma en la base imponible.

De igual modo, la Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico, somete tanto a estas Entidades como a las Agrupaciones Europeas de Interés Económico al régimen de transparencia fiscal, en todo caso y sin limitaciones respecto a la imputación de pérdidas. Dicho tratamiento se extiende a las Uniones Temporales de Empresas inscritas en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda.

Independiente de las modificaciones anteriormente citadas, que se han producido en el ámbito estrictamente fiscal, la aprobación del nuevo Plan General de Contabilidad por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, incide en la contabilización de las operaciones del ejercicio 1991 y en la formulación de las cuentas anuales al establecerse, en la disposición final sexta, su obligatoriedad para todas las Empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, para los ejercicios iniciados con posterioridad a 31 de diciembre de 1990. En consecuencia, el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias exigidos en los modelos de declaración han de adaptarse, en su estructura esencial, al nuevo Plan General de Contabilidad, manteniendo en determinadas partidas criterios propios de desagregación motivados por exigencias de índole estrictamente fiscal.

Todas estas modificaciones exigen las oportunas adaptaciones en los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

Por lo que se refiere a los diferentes modelos de declaración que se aprueban, se ha considerado conveniente mantener el de mayor contenido para aquellas Entidades que, por su naturaleza o volumen de

operaciones, requieran una mayor precisión en los datos declarados, y seguir posibilitando a las pequeñas y medianas Entidades la utilización de modelos con un contenido más reducido.

Finalmente, es necesario realizar las oportunas adaptaciones en el modelo de Pagos a Cuenta para el ejercicio 1992, con el fin de que los sujetos pasivos puedan cumplir, en tiempo y forma, la obligación de realizar tales ingresos de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Presentación de las declaraciones. Modelos. Plazo.

1. Se aprueban los modelos de declaración que figuran como anexos I a III de la presente Orden, para los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambos de 1991.

2. El modelo que figura como anexo I de la presente Orden deberá ser utilizado por todos los sujetos pasivos a los que resulte de aplicación la normativa común de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Los Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito sometidas a las normas de la Circular 22/1987, de 29 de junio, del Banco de España, cumplimentarán los datos relativos al Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias en las páginas específicas para Entidades de Depósito que en dicho modelo se incorporan al efecto, en sustitución de las que se incluyen con carácter general.

El citado modelo consta de un ejemplar para la Administración y otro para la Entidad declarante.

3. No obstante, los sujetos pasivos podrán utilizar el modelo que figura como anexo II de esta Orden, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que su volumen de operaciones, durante el año natural inmediato anterior al de inicio del ejercicio, determinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, no haya superado la cantidad de 1.000 millones de pesetas.

b) Que no se trate de una Entidad de Depósito sometida a las normas de la Circular 22/1987, de 29 de junio, del Banco de España.

c) Que no tributen conjuntamente al Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco o Comunidad Foral de Navarra.

Dicho modelo consta de un ejemplar para la Administración y otro para la Entidad declarante.

4. Asimismo, podrán utilizar el modelo que figura como anexo III de esta Orden aquellos sujetos pasivos que cumplan los requisitos del apartado anterior y, además, los siguientes:

a) Que su volumen de operaciones, determinado en la forma establecida en la letra a) del apartado anterior, no supere durante el periodo impositivo la cantidad de 500 millones de pesetas.

b) Que no estén acogidos al Régimen de Tributación sobre el Beneficio Consolidado.

Este modelo consta de un ejemplar para la Administración y otro para la Entidad declarante.

5. Para la presentación de la declaración, en los supuestos de aplicación del artículo 21 de la Ley 27/1990, de 26 de diciembre, por la que se modifica parcialmente el Concerto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y/o del artículo 20 de la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, se seguirán las siguientes reglas:

Primera.—Las Entidades que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco, por operar en ambos territorios habiendo excedido su volumen de operaciones en el ejercicio anterior de 300 millones de pesetas, presentarán las declaraciones-liquidaciones procedentes en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda y, además, en la Diputación Foral de cada uno de los territorios en que operen.

Segunda.—Las Entidades que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a la Comunidad Foral de Navarra por operar en ambos territorios habiendo excedido su volumen de operaciones en el ejercicio anterior de 300 millones de pesetas presentarán las declaraciones-liquidaciones procedentes en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda y, además, en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

6. Al tiempo de presentar la declaración, los sujetos pasivos deberán ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, según los modelos que figuran en el anexo IV de esta Orden y en la forma prevista en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, con la única excepción de las Entidades sometidas al régimen de transparencia fiscal y las que tributen en régimen de beneficio consolidado.

El mismo modelo será utilizado por el sujeto pasivo cuando de la liquidación del ejercicio proceda devolución. A tal efecto señalará la

opción elegida en cuanto a la forma de percibir el importe líquido a devolver, en su caso.

7. Las Entidades obligadas a declarar presentarán sus declaraciones dentro del plazo de los veinticinco días naturales siguientes a la fecha en que legalmente sea aprobado el Balance definitivo del ejercicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 289 del vigente Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

El plazo de presentación a que se refiere el párrafo anterior para las Entidades que hubieran aprobado sus cuentas del ejercicio con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden se contará a partir de esta última fecha.

8. Se aprueba el modelo de Pago a Cuenta (artículo 71 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre), que figura como anexo V de la presente Orden.

Segundo.—Procedimiento de declaración e ingreso.

1. La declaración se presentará ante la Administración o Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del domicilio fiscal y, en su caso, ante la Comunidad Foral de Navarra y/o las Diputaciones Forales del País Vasco que correspondan, directamente o a través de las Entidades colaboradoras autorizadas.

Igual tramitación se seguirá cuando la liquidación resulte con derecho a devolución. No obstante, cuando el sujeto pasivo opte por percibir la devolución mediante transferencia, la declaración deberá presentarse en la Entidad colaboradora de su demarcación tributaria donde desee recibir la devolución.

Los sujetos pasivos deberán adherir al documento de ingreso o devolución y a los ejemplares de la declaración-liquidación la etiqueta identificativa facilitada por el Ministerio de Economía y Hacienda. En caso de que el sujeto pasivo no disponga de las citadas etiquetas, la declaración no podrá presentarse a través de Entidad colaboradora.

2. Efectuado el ingreso o solicitada la devolución, el sujeto pasivo introducirá en el sobre que corresponda, según los modelos recogidos en el anexo VI de esta Orden, los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia de la tarjeta del número de identificación fiscal, en el caso de no disponer de etiquetas identificativas.

b) Ejemplar para la Administración del modelo de declaración.

c) Ejemplar «para la Administración» del modelo de ingreso o solicitud de devolución.

d) Ejemplares «para el sobre anual» de los modelos presentados de Pago a Cuenta del Impuesto sobre Sociedades durante el periodo objeto de declaración.

e) Ejemplares «para el sobre anual» de los modelos que a continuación se detallan, si procede:

043, 044 y 045: Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar.
123: Retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario.
Rendimientos explícitos, excepto intereses de cuentas corrientes y de ahorro.

124: Retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario.
Rendimientos implícitos.

126: Retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario.
Rendimientos de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo fijo.

127: Retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario.
Activos financieros con retención en origen.

440: Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

450: Tasa de corresponsabilidad en el sector de los cereales.

451: Tasa de corresponsabilidad en el sector de la leche y productos lácteos.

554, 555, 560 y 575: Impuestos especiales.

f) En caso de solicitud de devolución, se acompañarán, además, originales de los justificantes de las retenciones soportadas por la Entidad declarante y de los ingresos a cuenta practicados.

El sobre, con la documentación señalada anteriormente, se entregará en la Administración o Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y, en su caso, en la Comunidad Foral o Diputaciones Forales que correspondan.

En los supuestos de ingreso o solicitud de devolución por transferencia bancaria a través de Entidad colaboradora, el mencionado sobre cerrado deberá depositarse en dicha Entidad, que lo hará llegar al órgano administrativo correspondiente.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».


Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de marzo de 1992.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.

ANEXO I



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION O DIPUTACION/COMUNIDAD FORAL DE

ADMINISTRACION DE _____

Código Administración _____

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
RESUMEN DE DATOS FISCALMENTE DECLARADOS
DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE

/ /199 AL / /199

200

I

Identificación: _____

EJERCICIO _____

C. N. A. E. _____

N. I. F. _____ NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

S. G. DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA _____ NUMERO _____ ESC. PISO PTA. TELEFONO _____

MUNICIPIO _____ CODIGO PROVINCIA _____ COD. POSTAL _____

ACTIVIDADES DESARROLLADAS (POR VOLUMEN OPERACIONES)	EPIGRAFE L. F.
PRINCIPAL	
OTRAS	

REGIMENES FISCALES ESPECIALES Y CARACTERES DE LA DECLARACION (MARQUE CON X EL O LOS QUE PROCEDAN)

ENTIDAD EXENTA 101	OTROS REG. ESPECIALES 106	DECLARACION COMPLEMENTARIA (1) 112
ENTIDAD TRANSPARENTE 102	SOC. AGRARIA TRANSF. 107	TRIBUTACION CONSOLIDADA 113
COOPERATIVA PROTEGIDA 103	GRAN EMPRESA (2) 108	SOCIEDAD DOMINANTE 114
COOPERATIVA ESP. PROTEGIDA 104	ENTIDAD DE DEPOSITO 109	SOCIEDAD DOMINADA 115
SOC. INVERSION MOBILIARIA NEGOC. MERCADO VALORES Y FONDOS DE INV. MOB. 105	ENTIDAD INACTIVA 110	
	B.I. NEGATIVA O CERO 111	NUMERO DE GRUPO (3) 116

FECHA DE APROBACION DE CUENTAS POR EL ORGANO CORRESPONDIENTE DE LA ENTIDAD 117

DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD

El (los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en

_____, a _____ de _____ de 199 _____

Por poder, _____ Par poder, _____ Par poder, _____

D. _____	D. _____	D. _____
N. I. F. _____	N. I. F. _____	N. I. F. _____
Fecha Poder _____	Fecha Poder _____	Fecha Poder _____
Notario _____	Notario _____	Notario _____

NOTA: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8 y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

200/2

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

RELACION DE { ADMINISTRADORES PARTICIPACIONES DIRECTAS SOCIOS DE ENTIDADES TRANSPARENTES

Sello y firma

N.I.F.	Nombre o Razón Social
Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199	

A. RELACION DE ADMINISTRADORES (A CUMPLIMENTAR POR TODAS LAS ENTIDADES DECLARANTES). INDICAR AQUELLAS PERSONAS O ENTIDADES QUE OSTENTEN CARGOS DE CONSEJERO, GESTOR, DIRECTOR, ADMINISTRADOR GENERAL Y OTROS ANALOGOS, QUE SUPONGAN LA DIRECCION, ADMINISTRACION O CONTROL DE LA ENTIDAD.

N. I. F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROV. DOM. FISCAL	COD. PROV.

B. PARTICIPACIONES DIRECTAS DE LA DECLARANTE EN OTRAS SOCIEDADES Y DE OTRAS PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PERIODO DECLARADO (PARTICIPACIONES SUPERIORES AL 10 % DEL CAPITAL O AL 3 % EN EL CASO DE SOCIEDADES CUYOS VALORES ESTEN ADMITIDOS A NEGOCIACION EN BOLSA DE VALORES).

B.1. PARTICIPACIONES DE LA DECLARANTE EN OTRAS ENTIDADES (SUPERIOR AL 10 % DEL CAPITAL SOCIAL O AL 3 % EN EL CASO DE SOCIEDADES CUYOS VALORES ESTEN ADMITIDOS A NEGOCIACION EN BOLSA DE VALORES).

N. I. F.	SOCIEDAD PARTICIPADA	COD. PROV.	NOMINAL (en pesetas)	% PARTICIP.

B.2. PARTICIPACIONES DE PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE (SUPERIORES AL 10 % DEL CAPITAL SOCIAL O AL 3 % EN EL CASO DE SOCIEDADES CUYOS VALORES ESTEN ADMITIDOS A NEGOCIACION EN BOLSA DE VALORES).

N. I. F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	COD. PROV.	NOMINAL (en pesetas)	% PARTICIP.

C. TRANSPARENCIA FISCAL. RELACION DE SOCIOS. (A CUMPLIMENTAR POR ENTIDADES SOMETIDAS AL REGIMEN DE TRANSPARENCIA) RELACION DE SOCIOS, EN ORDEN DECRECIENTE DE GRADO DE PARTICIPACION, EXISTENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO CON SUS DATOS IDENTIFICATIVOS Y GRADO DE PARTICIPACION EN DICHA FECHA.

N. I. F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	COD. PROV.	GRADO PARTICIP.	BASE IMPONIBLE IMPUTADA

EN EL CASO DE EXISTIR MAS DATOS, CUMPLIMENTAR EL RESTO EN HOJA APARTE EN IDENTICO FORMATO AL FACILITADO EN ESTE MODELO

200/3

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
BALANCE ACTIVO

Sello y firma

N.I.F. _____ Nombre o Razón Social _____

Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199

	SALDO CUENTAS DE ACTIVO	SALDO CUENTAS COMPENSADORAS	SALDO CUENTAS GLOBALES POR CONCEPTOS
ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS			301
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO			302
Gastos de investigación y desarrollo	303	304	
Fondo de comercio	305	306	
Otro inmovilizado inmaterial	307	308	
Totales	309	310	
INMOVILIZADO INMATERIAL			311
Terrenos y bienes naturales	312	313	
Construcciones	314	315	
Instalaciones técnicas y maquinaria	316	317	
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	318	319	
Equipos para procesos de información	320	321	
Elementos de transporte	322	323	
Inmovilizado en curso	324		
Otro inmovilizado material	325	326	
Totales	327	328	
INMOVILIZADO MATERIAL			329
Participaciones en empresas del grupo	330	331	
Créditos a empresas del grupo	332	333	
Participaciones en empresas asociadas	334	335	
Créditos a empresas asociadas	336	337	
Cartera de valores a largo plazo	338	339	
Otros créditos	340	341	
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	342		
Totales	343	344	
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS			345
ACCIONES PROPIAS EN SITUACIONES ESPECIALES			346
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			348
ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS			349
Existencias	350	351	
EXISTENCIAS			352
Cientes	353		
Empresas del grupo y asociadas, deudores	354		
Cientes y deudores de dudoso cobro	355		
H.P. I.V.A. soportado	357		
Impuesto sobre B. ^o anticipado y compensación de pérdidas	358		
H.P. deudor por diversos conceptos	359		
Otros deudores	360		
Totales	361	362	
DEUDORES			363
Inv. financ. temporales en empresas del grupo y asociadas	364	365	
Otras inversiones financieras temporales	366	367	
Totales	368	369	
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES			370
ACCIONES PROPIAS A CORTO PLAZO			371
Caja	372		
Entidades de crédito	373		
TESORERIA			374
AJUSTES POR PERIODIFICACION			375
TOTAL ACTIVO			377

200/4

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
BALANCE PASIVO

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o Razón Social

Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199

	SALDO CUENTAS DE PASIVO	SALDO CUENTAS MINORADORAS	SALDO CUENTAS GLOBALES POR CONCEPTOS
Capital suscrito	401		
Prima de emisión	402		
Reserva de revalorización	403		
Reserva legal y estatutaria	404		
Reservas voluntarias y otras reservas	405		
Remanente	406		
Resultados negativos de ejercicios anteriores		408	
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	409		
Pérdidas y ganancias	410		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio		411	
Acciones propias para reducción de capital		412	
Totales	413	414	
FONDOS PROPIOS			415
Subvenciones de capital	416		
Diferencias positivas de cambio	417		
Ingresos por intereses diferidos y otros ingresos a distribuir	418		
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			419
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			420
Emissiones de obligaciones y otros valores negociables	421		
Deudas con entidades de crédito	422		
Deudas con empresas del grupo y asociadas	423		
Otros acreedores a largo plazo	424		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	425		
ACREEDORES A LARGO PLAZO			426
Emissiones de obligaciones y otros valores negociables	427		
Deudas con entidades de crédito	428		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	429		
Acreedores comerciales	430		
Deudas representadas por efectos a pagar	431		
H.P. acreedor por I.V.A.	432		
H.P. acreedor por retenciones practicadas	433		
H.P. acreedor por el Impuesto sobre Sociedades	434		
H.P. acreedor por subvenciones a reintegrar	435		
Organismos de la Seguridad Social acreedores	436		
H.P. I.V.A. repercutido	438		
Impuesto sobre beneficios diferido	439		
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	440		
Otras deudas	441		
ACREEDORES A CORTO PLAZO			443
PROVISIONES PARA OTRAS OPERACIONES DE TRAFICO			444
AJUSTES POR PERIODIFICACION			445
TOTAL PASIVO			446

200/5	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	Sello y firma
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO. DEBE		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199		
<p>REDUCCION DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACION 501</p> <p>Consumo de mercancías (compras netas ± variación de existencias) 502</p> <p>Consumo de materias primas y otras materias consumibles (compras netas ± variación de existencias) 503</p> <p>Otros gastos externos 504</p>		
<p>APROVISIONAMIENTOS 505</p> <p>Sueldos y salarios 506</p> <p>Seguridad Social a cargo de la empresa 507</p> <p>Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios 508</p> <p>Indemnizaciones 509</p> <p>Otros gastos sociales 510</p>		
<p>GASTOS DE PERSONAL 511</p> <p>Amortización de gastos de establecimiento 512</p> <p>Amortización del inmovilizado inmaterial 513</p> <p>Amortización del inmovilizado material 514</p>		
<p>AMORTIZACIONES 515</p> <p>Variación de las provisiones de existencias 516</p> <p>Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables 517</p> <p>Variación de otras provisiones de tráfico 518</p>		
<p>VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO 519</p> <p>Servicios exteriores 520</p> <p>Tributos 521</p> <p>Otros gastos de gestión corriente 522</p> <p>Dotación al fondo de reversión 523</p>		
<p>OTROS GASTOS DE EXPLOTACION 524</p> <p>Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados 525</p> <p>Pérdidas de inversiones financieras 526</p>		
<p>GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS 527</p> <p>VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS 528</p> <p>DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO 529</p> <p>VARIACION DE LAS PROVISIONES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL 530</p> <p>PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL 531</p> <p>PERDIDAS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS 532</p> <p>GASTOS EXTRAORDINARIOS 533</p> <p>GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERCICIOS 534</p> <p>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO CONTABLEMENTE 535</p> <p>OTROS IMPUESTOS 536</p> <p>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO) 537</p>		
<p>TOTAL DEBE 501 + 505 + 511 + 515 + 519 + 524 + (527 o 537) 538</p>		

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

200/6	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	Sello y firma																																																																																				
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO. HABER																																																																																						
N.I.F.	Nombre o Razón Social																																																																																					
Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199																																																																																						
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Exportaciones</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">601</td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> <tr> <td>Otras ventas</td> <td style="text-align: center;">602</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Prestaciones de servicios</td> <td style="text-align: center;">603</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Devoluciones y rappels sobre ventas</td> <td style="text-align: center;">604</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3"> </td> </tr> <tr> <td>IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS</td> <td style="text-align: center;">605</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AUMENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACION</td> <td style="text-align: center;">606</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TRABAJOS EFECTUADOS POR LA EMPRESA PARA EL INMOVILIZADO</td> <td style="text-align: center;">607</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3"> </td> </tr> <tr> <td>Ingresos accesorios y otros de gestión corriente</td> <td style="text-align: center;">608</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Subvenciones a la explotación</td> <td style="text-align: center;">609</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Exceso de provisiones de riesgos y gastos</td> <td style="text-align: center;">610</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3"> </td> </tr> <tr> <td>OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION</td> <td style="text-align: center;">611</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3"> </td> </tr> <tr> <td>Ingresos financieros de participaciones en capital</td> <td style="text-align: center;">612</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ingresos financieros de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado</td> <td style="text-align: center;">613</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros intereses e ingresos asimilados</td> <td style="text-align: center;">614</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3"> </td> </tr> <tr> <td>INGRESOS FINANCIEROS</td> <td style="text-align: center;">615</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO</td> <td style="text-align: center;">616</td> <td></td> </tr> <tr> <td>BENEFICIOS EN ENAJENACION DE INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL</td> <td style="text-align: center;">617</td> <td></td> </tr> <tr> <td>BENEFICIOS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS</td> <td style="text-align: center;">618</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUBVENCIONES DE CAPITAL TRANSFERIDAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO</td> <td style="text-align: center;">619</td> <td></td> </tr> <tr> <td>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</td> <td style="text-align: center;">620</td> <td></td> </tr> <tr> <td>INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS</td> <td style="text-align: center;">621</td> <td></td> </tr> <tr> <td>RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)</td> <td style="text-align: center;">622</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL HABER (605) + (606) + (607) + (611) + ((615) a (622))</td> <td style="text-align: center;">623</td> <td></td> </tr> </table>			Exportaciones	601		Otras ventas	602		Prestaciones de servicios	603		Devoluciones y rappels sobre ventas	604					IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	605		AUMENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACION	606		TRABAJOS EFECTUADOS POR LA EMPRESA PARA EL INMOVILIZADO	607					Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	608		Subvenciones a la explotación	609		Exceso de provisiones de riesgos y gastos	610					OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	611					Ingresos financieros de participaciones en capital	612		Ingresos financieros de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	613		Otros intereses e ingresos asimilados	614					INGRESOS FINANCIEROS	615		DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO	616		BENEFICIOS EN ENAJENACION DE INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	617		BENEFICIOS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS	618		SUBVENCIONES DE CAPITAL TRANSFERIDAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO	619		INGRESOS EXTRAORDINARIOS	620		INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS	621		RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)	622		TOTAL HABER (605) + (606) + (607) + (611) + ((615) a (622))	623	
Exportaciones	601																																																																																					
Otras ventas	602																																																																																					
Prestaciones de servicios	603																																																																																					
Devoluciones y rappels sobre ventas	604																																																																																					
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	605																																																																																					
AUMENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACION	606																																																																																					
TRABAJOS EFECTUADOS POR LA EMPRESA PARA EL INMOVILIZADO	607																																																																																					
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	608																																																																																					
Subvenciones a la explotación	609																																																																																					
Exceso de provisiones de riesgos y gastos	610																																																																																					
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	611																																																																																					
Ingresos financieros de participaciones en capital	612																																																																																					
Ingresos financieros de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	613																																																																																					
Otros intereses e ingresos asimilados	614																																																																																					
INGRESOS FINANCIEROS	615																																																																																					
DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO	616																																																																																					
BENEFICIOS EN ENAJENACION DE INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	617																																																																																					
BENEFICIOS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS	618																																																																																					
SUBVENCIONES DE CAPITAL TRANSFERIDAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO	619																																																																																					
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	620																																																																																					
INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS	621																																																																																					
RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)	622																																																																																					
TOTAL HABER (605) + (606) + (607) + (611) + ((615) a (622))	623																																																																																					
DISTRIBUCION DE RESULTADOS																																																																																						
<u>BASE DE REPARTO</u>		<u>DISTRIBUCION</u>																																																																																				
Pérdidas y Ganancias	651	A reserva legal	656																																																																																			
Remanente	652	A reservas especiales	657																																																																																			
Reservas voluntarias	653	A reservas voluntarias	658																																																																																			
Otras reservas	654	A otras reservas	659																																																																																			
		A dividendos	660																																																																																			
TOTAL	655	A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	661																																																																																			
		A remanente	662																																																																																			
		A otras aplicaciones	663																																																																																			
		TOTAL DISTRIBUIDO ((656) a (663))	664																																																																																			

200/7	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES LIQUIDACION	Sello y firma			
N.I.F. _____ Nombre o Razón Social _____					
Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199					
AJUSTES DEL RESULTADO CONTABLE					
CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES			
Imputación B.I. por Sociedades Transparentes	701	702			
Excesos de dotaciones a amortizaciones	703				
Amortización del Fondo de Comercio	704				
Excesos de amortizaciones de ejercicios anteriores		705			
Libertad de amortización		706			
Excesos de dotaciones a provisiones	707				
Ajuste del valor de existencias	708	709			
Imp. sobre Sociedades reflejado en Contabilidad	710	711			
Otros gastos no deducibles	712				
Resultados negativos de Activos Financieros	713				
Exención por reinversión		714			
Ajustes por operaciones de arrendamiento financiero	715	716			
Ajustes por operaciones de ventas a plazos	717	718			
Otros ajustes	719	720			
RESULTADO CONTABLE (1)		726			
TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (2)		727			
TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (3)		728			
BASE IMPONIBLE PREVIA (4)		729			
Compensación Base Imponible negativa, ejc. anteriores (5)	730				
BASE IMPONIBLE [729] - [730] (6)		731			
Parte correspondiente a Rátos. cooperativos	732				
Parte correspondiente a Rátos. extracooperativos	733				
Tipo de gravamen (7)	734				
CUOTA INTEGRAL PREVIA (8)		735			
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas (9)	736				
CUOTA INTEGRAL [735] - [736]		737			
Deduc. { Intersocietaria al 5/10 % (Cooperativas - Inst. Inv. Colectiva)	738				
doble { Intersocietaria al 50 %	739				
impos. { Intersocietaria al 100 %	740				
{ Internacional	741				
CUOTA INTEGRAL AJUSTADA POSITIVA [737] - ([738] a [741])		742			
Bonificaciones Ley 76/1980	743				
Bonificaciones arts. 178, 180, 182 R.I.S. y Ley 20/1990	744				
Bonificaciones arts. 183/199 R.I.S.	745				
Bonificaciones Ley 12/1988 y Ley 30/1990	746				
CUOTA BONIFICADA POSITIVA [742] - ([743] a [746])		747			
Apoyo fiscal a la inversión y otras	748				
Deduc. con límite cuota ejercicios anteriores	752				
Deduc. con límite cuota Ley 31/1990	759				
Deduc. Inv. Canarias (art. 94, Ley 20/1991) (10)	760				
Deduc. Expo Universal y V Centenario, Ley 12/1988	762				
Deduc. J.I.O.O. Barcelona 1992, Ley 12/1988	764				
Deducciones Madrid Capital cultural 1992, Ley 30/1990	766				
Deduc. por creación de empleo	768				
CUOTA LIQUIDA POSITIVA [747] - ([748] + [752] + [759] + [760] + [762] + [764] + [766] + [768])		769			
Retenciones e Ingresos a cuenta	770				
Si tributa conjuntamente a Diput./Com. Forales, marque con una "X" . 771	771				
CUOTA DEL EJERCICIO IMPUTABLE A INGRESAR O A DEVOLVER (11)	772	773			
PAGOS A CUENTA { 1.º	774	775			
{ 2.º	776	777			
{ 3.º	778	779			
CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR O A DEVOLVER (12)	780	781			
Incremento por pérdida B.º ejercicios anteriores	782	783			
Intereses de demora	784	785			
Compensación de cuota ejercicios anteriores	786	787			
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria (13)	788	789			
LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER (14)	790	791			
REGIMEN DE TRIBUTACION CONJUNTA A LA ADMON. DEL ESTADO Y DIPUTACIONES FORALES/COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (Consigne el porcentaje correspondiente a cada Administración en función del volumen de operaciones) (16)					
Porcentaje (%)	AD. DEL ESTADO	ALAYA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	NAVARRA
	792	793	794	795	796

200/8		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEDUCCION POR INVERSIONES Y CREACION DE EMPLEO (APLICACION)			Sello y firma	
N.I.F.		Nombre o Razón Social				
Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199						
Concepto	Límite	Ultimo año	Saldo anterior	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación	
DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE CUOTA ESTABLECIDO EN LAS RESPECTIVAS LEYES DE PRESUPUESTOS						
1987: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC	25 %	91/92				
Periodificación/diferimiento						
DEDUCC. CON LIMITE S/CUOTA LEY 21/86 (1)				749		
1988: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC	20 %	93/94				
Periodificación/diferimiento						
1989: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC	20 %	94/95				
Periodificación/diferimiento						
SUMA DEDUCC. CON LIMITE S/CUOTA LEYES 33/87 Y 37/88 (2)				750		
1990: Inversiones en activos fijos nuevos (AFN)	25 %	95/96				
Programas de investigación y desarrollo (ID)	25 %	95/96				
Inversiones específicas de E. Editoriales (ED)	25 %	95/96				
Inversiones específicas de E. Exportadoras (EE)	25 %	95/96				
Inversiones en bienes inscritos R.G. de B.I.C. (BIC)	25 %	95/96				
Periodificación/diferimiento						
DEDUCC. CON LIMITE S/CUOTA LEY 5/1990 (3)				751		
TOTAL DEDUCC. CON LIMITE S/CUOTA EJERC. ANTER. [749] + [750] + [751]				752		
1991: Inversiones en activos fijos nuevos (AFN)	25 %	96/97				
Programas de investigación y desarrollo (ID)	25 %	96/97				
Inversiones específicas de E. Editoriales (ED)	25 %	96/97				
Inversiones específicas de E. Exportadoras (EE)	25 %	96/97				
Inversiones en bienes inscritos R.G. de B.I.C. (BIC)	25 %	96/97				
Periodificación/diferimiento						
TOTAL DEDUCC. DE 1991 CON LIMITE S/CUOTA LEY 31/1990 [753] a [758] (4)				759		
DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LA LEY 12/1988 Y A LA LEY 30/1990						
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/1988) 1988	25 %	92/93				
1989	25 %	93/94				
1990	25 %	94/95				
1991	25 %	95/96				
TOTAL DEDUCCIONES EXPO 92 Y V CENTENARIO (5)				761		
Inversiones J.L.O.O. Barcelona 1992 (Ley 12/1988) 1988	25 %	92/93				
1989	25 %	93/94				
1990	25 %	94/95				
1991	25 %	95/96				
TOTAL DEDUCCIONES J.L.O.O. BARCELONA 1992 (Suma) (5)				762		
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/1990) 1990	25 %	94/95				
1991	25 %	95/96				
TOTAL DEDUCCIONES MADRID CULTURAL 1992 (Suma) (5)				763		
TOTAL DEDUCCIONES J.L.O.O. BARCELONA 1992 (Suma) (5)				764		
TOTAL DEDUCCIONES MADRID CULTURAL 1992 (Suma) (5)				765		
TOTAL DEDUCCIONES MADRID CULTURAL 1992 (Suma) (5)				766		
DEDUCCIONES QUE SE PRACTICAN SIN LIMITE SOBRE CUOTA (CREACION DE EMPLEO)						
1987: Creación de empleo	SIN LIMITE	91/92				
1988: Creación de empleo		93/94				
1989: Creación de empleo		94/95				
1990: Creación de empleo		95/96				
1991: Creación de empleo		96/97				
TOTAL DEDUCCIONES POR CREACION DE EMPLEO (6)				767		
TOTAL DEDUCCIONES POR CREACION DE EMPLEO (6)				768		

200/9

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
CERTIFICACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Sello y firma

N.I.F.	Nombre o Razón Social
Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199	

D. _____, vecino de _____, N.I.F. _____, domiciliado en _____, n.º _____, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Entidad declarante.

CERTIFICA:

a) Que los firmantes de la declaración del Impuesto sobre Sociedades a la que corresponde esta certificación son:

Apellidos y nombre	N. I. F.	Fecha otorgamiento poder

b) Que los firmantes arriba indicados tienen facultades suficientes para actuar en nombre y por cuenta de la Entidad, y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

c) Que la contabilidad de la sociedad se lleva de la forma siguiente:

Libros	Manual		Mecanizada		
	Libros	Fichas	Ordenador	Controlada	Otros
Libros oficiales (Diario e Inventarios y Cuentas Anuales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Diaros auxiliares	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Registros de compras y ventas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Registro mayor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

d) Que los libros oficiales de contabilidad presentan los siguientes datos de legalización y de anotaciones durante el ejercicio:

Libros	Registro	Fecha legalización	1.ª página	Ult. página	N.º apuntes
Diario oficial					
Inventarios y Cuentas Anuales					
Actas Consejo					
Actas Junta General					

e) Que el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio han sido aprobadas con fecha _____ mediante acuerdo de _____ (libro de actas, pág. _____).

En acreditación de lo expuesto, firma la presente certificación, en la fecha de presentación de la declaración que se indica en el impreso.

(Firma y sello)

Fdo.:

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

200/10

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
NOTAS MARGINALES (RESUMEN)

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o Razón Social

Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199

1) AMORTIZACIONES:

	Amortización anual		
	Valor amortizable	Dotación contable	Dotación deducible
Edificios e inmuebles			
Otros Inmov. Materiales s/tablas			
Otros Inmov. Materiales turnos			
Otros Inmov. Materiales degesiva			
Otros Inmov. Materiales s/Plan de Amortización			
Inmovilizado Inmaterial			
Gastos Amortizables			

2) AJUSTE VALORACION EXISTENCIAS (Art. 80.1 R.I.S.)

Existencias a coste medio de adquisición (o coste medio variable) al cierre del ejercicio .. (A)	
Existencias según criterio contable del sujeto pasivo al cierre del ejercicio	(B)
Existencias a coste medio de adquisición (o coste medio variable) al inicio del ejercicio .. (C)	
Existencias según criterio contable del sujeto pasivo al inicio del ejercicio	(D)
AJUSTE FISCAL POR DIFERENCIA DE VALORACION (A - B - C + D)	

3) LIBERTAD DE AMORTIZACION (Detalle del exceso deducible sobre la depreciación efectiva).

a) Inversiones acogidas al Real Decreto-Ley 2/1985	
b) Inversiones acogidas a la Ley 12/1988 y Ley 30/1990	
c) Inversiones acogidas a la Ley 20/1990, sobre Régimen Fiscal de Cooperativas	
d) Otras inversiones acogidas a libertad de amortización	
TOTAL DE EXCESOS DEDUCIBLES POR LIBERTAD DE AMORTIZACION	

200/11	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES NOTAS MARGINALES (RESUMEN)	Sello y firma
N.I.F.	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social: del / / 199 al / / 199		

4) PROVISION POR DEPRECIACION DE VALORES

	Valor contable de los títulos	Provisión	
		Dotación contable	Dotación deducible
Participación en empresas del grupo y asociadas ..			
Inversiones financieras permanentes en capital			
Valores de renta fija del grupo y asociadas			
Otros valores de renta fija			
Inversiones financieras temporales			
Otros valores			

5) PROVISION PARA INSOLVENCIAS

	Valor de realización contabilizado	Provisión	
		Dotación contable	Dotación deducible
Saldos morosos			
Saldos dudosos			

FALLIDOS DURANTE EL EJERCICIO

Con dotación a la provisión

Sin provisión

6) IMPUTACION TEMPORAL (Art. 88 R.I.S.)

OPERACIONES CON CRITERIO DE PERIODIFICACION DISTINTO AL DE DEVENGO

A plazo	<input type="checkbox"/>	Tache la correspondiente casilla si utiliza un criterio distinto al del Devengo en las operaciones indicadas. Describa en notas anexas las referidas operaciones y el criterio empleado.
Diferencias de cambio	<input type="checkbox"/>	
Intereses a cobrar	<input type="checkbox"/>	
Intereses a pagar	<input type="checkbox"/>	
Otras	<input type="checkbox"/>	

7) OTRAS NOTAS MARGINALES

200/12

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
 REGIMEN ESPECIAL DE COOPERATIVAS
 TRIBUTACION CONJUNTA A DIPUTACIONES FORALES/COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o Razón Social

Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199

DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE DE LAS COOPERATIVAS (1)

	RESULTADOS COOPERATIVOS	RESULTADOS EXTRACOOPERATIVOS
1 Ingresos computables		
2 Gastos específicos		
3 Gastos generales imputados		
4 RESULTADO CONTABLE (1 - 2 - 3)		
5 Aumentos (ajustes positivos)		
6 Disminuciones (ajustes negativos)		
7 Fondo de reserva obligatorio		
8 BASE IMPONIBLE (4 + 5 - 6 - 7)	732	733

TRIBUTACION CONJUNTA AL ESTADO Y A LAS ADMINISTRACIONES FORALES DEL PAIS VASCO Y NAVARRA (2)

(APLICACION DEL CONCIERTO ECONOMICO CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO Y DEL CONVENIO ECONOMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA)

Volumen total de las operaciones realizadas por la Entidad en el ejercicio	A
(Incluidas las operaciones realizadas en el extranjero)	
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio	B
Volumen de las operaciones realizadas en:	
Territorios históricos del País Vasco: ALAVA	C
GUIPUZCOA	D
VIZCAYA	E
Territorio de la Comunidad Foral de Navarra	F

CALCULO DE LAS PROPORCIONES DE TRIBUTACION A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES

Diputación Foral de ALAVA:	$\frac{C}{A-B} \times 100$	793	%
Diputación Foral de GUIPUZCOA:	$\frac{D}{A-B} \times 100$	794	%
Diputación Foral de VIZCAYA:	$\frac{E}{A-B} \times 100$	795	%
Comunidad Foral de NAVARRA:	$\frac{F}{A-B} \times 100$	796	%
Administración del ESTADO:	$100 - (793 + 794 + 795 + 796)$	792	%

200/13

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

DEDUCCION POR CREACION DE EMPLEO; EXENCION POR REINVERSION; PLANES DE REINVERSION

Sello y firma

N.I.F. Nombre o Razón Social

Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199

1) DEDUCCION POR CREACION DE EMPLEO

A) DATOS RELATIVOS AL INCREMENTO DE PLANTILLA

	CON CONTRATO INDEFINIDO Y JORNADA COMPLETA		TOTAL PLANTILLA	
	Trabajadores no minusválidos	Trabajadores minusválidos	Trabajadores no minusválidos	Trabajadores minusválidos
Plantilla media año base 1990	A (1)	A' (1)	D (2)	D' (2)
Plantilla promedio 1991	B (3)	B' (3)	E (2)	E' (2)
Incremento plantilla en 1991 (4)	C	C'	F	F'

$C = B - A ; C' = B' - A' ; F = E - D ; F' = E' - D'$

B) CALCULO DE LA DEDUCCION POR CREACION DE EMPLEO EN 1991 (Ley 31/1990)

DEDUCCION POR CREACION DE EMPLEO = $C \times 500.000 + C' \times 700.000$ (*)

LIMITE DE LA DEDUCCION (5) (*)

- Si F y F' son negativos o cero: Límite = Cero
- Si F y F' son positivos: Límite = $F \times 500.000 + F' \times 700.000$
- Si F es negativo o cero: Límite = $[F + (-F)] \times 700.000$
- Si F' es negativo o cero: Límite = $[F + (-F')] \times 500.000$

(*) Como deducción por creación de empleo en 1991 se tomará el menor de los importes consignados.

2) EXENCION POR REINVERSIONES (Art. 15.8 Ley del Impuesto)

ENAJENACIONES				REINVERSIONES		
Fecha	Producto de la enajenación	Valor neto contable	Incremento	Plan (6)	Fecha	Importe reinversión realizada

3) PLANES DE REINVERSION (RESUMEN)

Total de las enajenaciones del ejercicio	Reinversiones en el ejercicio	Reinversiones en el año 2.º	Reinversiones en el año 3.º	Reinversiones en el año 4.º

REEMPLAZAR PARA LA ADMINISTRACION

200/14		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEDUCCION POR INVERSIONES				Sello y firma
N.I.F.		Nombre o Razón Social				
Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199						
1) INVERSIONES REALIZADAS EN 1991 CON DERECHO A DEDUCCION (Ley 31/1990, Ley 12/1988 y Ley 30/1990)						
Modalidad (1)	Fecha funcionamiento	Importe Inversión	Tipo deducción	Cuantía deducción	Penodificación (2)	Límite s/cuota
AFN			5 %			25 %
ID			15/30 % (3)			25 %
ED			5 %			25 %
EE			15 %			25 %
BIC			10 %			25 %
Ley 12/1988, Espo 92, V Centenario			15 %			25 %
Ley 12/1988, II.OO. 1992			15 %			25 %
Ley 30/1990, Madrid, Cap. Cultural			15 %			25 %
2) CREACION DE EMPLEO (Ley 31/1990, de 27 de diciembre)						
Incremento de plantilla con derecho a deducción		Cuantía unitaria		Cuantía deducción a aplicar 1991 (4)		
De trabajadores no minusválidos:		500.000				
De trabajadores minusválidos:		700.000				
3) INVERSIONES REALIZADAS O PAGADAS EN 1991, ACOGIDAS A LA OPCION DE APLICACION DEL ART. 218 DEL R.I.S.						
Ejercicio (5)	Importe satisfecho	Tipo deducción	Cuantía deducción	Límite s/cuota	Pendiente año (6)	
4) DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION INTERSOCIETARIA (Arts. 173, 174 R.I.S.)						
Modalidades de deducción		Ingreso íntegro (A)		Gastos imputables (B)		Base (A) - (B) (7)
Base a tipo de deducción del 10 % (Inst. Inv. Colectiva)						
Base a tipo del 50 %						
Base a tipo del 100 %						
5) DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION INTERNACIONAL (Arts. 175, 176 R.I.S.)						
Referencia operación		Impuesto Extranjero		Ingreso íntegro		Gastos imputables
6) BONIFICACIONES SOBRE LA CUOTA (Arts. 177 y 199 R.I.S., Ley 12/1988, de 25 de mayo y Ley 30/1990, de 27 de diciembre)						
Sociedad pagadora/Concepto		% bonificación		Ingreso íntegro		Gastos imputables

200/15	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	Sello y firma
TRANSPARENCIA FISCAL: IMPUTACIONES A LOS SOCIOS		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199		
A) CARACTER DE LA ENTIDAD TRANSPARENTE. (1)		
<input type="checkbox"/> S. de Inversión Mobiliaria sin cotización oficial en Bolsa <input type="checkbox"/> S. de Cartera * Indique el porcentaje de valores mobiliarios sobre activo: <input type="checkbox"/> S. de mera tenencia de bienes * Indique el porcentaje del activo no afecto a actividades empresariales: <input type="checkbox"/> S. de profesionales <input type="checkbox"/> Agrupaciones de Interés Económico (Ley 12/1991, de 29 de abril) <input type="checkbox"/> Agrupaciones de Empresas y Uniones Temporales inscritas en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda <input type="checkbox"/> Agrupaciones Europeas de Interés Económico (Ley 12/1991, de 29 de abril)	}	PORCENTAJE DEL CAPITAL SOCIAL QUE PERTENECE A: * Un mismo grupo familiar * Diez o menos socios
B) VARIACION DEL VALOR PATRIMONIAL (2) -		
1 Valor patrimonial al principio del ejercicio		
2 Aportaciones al capital durante el ejercicio		
3 Beneficio del ejercicio		
4 Pérdidas del ejercicio		
5 Distribuciones acordadas en el ejercicio		
a) De ejercicios en los que la Sociedad no figurase en régimen de transparencia		
b) De ejercicios en los que la Sociedad estuviese en régimen de transparencia		
6 Variación neta (2 + 3) - (4 + 5)		
7 Valor patrimonial al cierre del ejercicio (1 + 6)		
C) IMPUTACIONES RELATIVAS A LA BASE IMPONIBLE		
1 Resultado contable		
2 Partidas no deducibles		
3 Otros aumentos		
4 Exención por reinversión incrementos patrimoniales		
5 Otras disminuciones		
6 Ajustes extracontables (2 + 3) - (4 + 5)		
7 BASE IMPONIBLE POR OPERACIONES DEL EJERCICIO (1 + 6)		
8 Compensación B.I. Neg. ejercs. anteriores fuera de régimen de transparencia (3)		
9 Compensación B.I. Neg. ejercs. anteriores en rég. transp. iniciados a partir 31-12-85 (3)		
10 BASE IMPONIBLE DEL EJERCICIO (7 - 8 - 9) (4)		
D) MODIFICACIONES DE LA BASE IMPONIBLE A IMPUTAR A LOS SOCIOS		
Concepto	Cuantía	
Compensación Pérdidas año 19__ (5)		
Compensación Pérdidas año 19__ (5)		
Exención de rentas de actividades en extranjero de Agrup. y Uniones Temporales de Empresas (art. 13 Ley 18/1982)		
TOTAL		

200/17	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES ENTIDADES DE DEPOSITO: BALANCE	Sello y firma
N.I.F. _____ Nombre o Razón Social _____		
Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199		
ACTIVO		
Caja	301	
Banco de España	302	
Activos monetarios. Pagarés del Tesoro	303	
Activos monetarios. Letras del Tesoro	304	
Activos monetarios. Certificados del Banco de España	305	
TOTAL TESORERIA Y ACTIVOS MONETARIOS [301] a [305]		306
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS		307
CREDITO AL SECTOR PUBLICO		308
Crédito comercial al sector privado	309	
Deudores con garantía real	310	
Otros deudores a plazo	311	
Deudores a la vista y varios	312	
Arrendamientos financieros	313	
TOTAL CREDITO AL SECTOR PRIVADO [309] a [313]		314
CREDITO A NO RESIDENTES		315
Consignaciones en efectivo en Caja General de Depósitos	316	
Títulos españoles de renta fija	317	
Títulos españoles de renta variable	318	
Títulos extranjeros	319	
Opciones compradas	320	
TOTAL CARTERA DE TITULOS [316] a [320]		321
Deudores dudoso cobro, Sector Público	322	
Deudores dudoso cobro, Sector Privado	323	
Deudores dudoso cobro, no residentes	324	
Deudores dudoso cobro, títulos de renta fija	325	
Deudores dudoso cobro, cuentas de entidades de crédito	326	
TOTAL DEUDORES EN MORA, EL LIGITO, O DE DUDOSO COBRO [322] a [326]		327
Mobiliario, instalaciones y vehículos	328	
Inmuebles	329	
Bienes recuperados de arrendamientos financieros	330	
Inmovilizado material en curso	331	
TOTAL INMOVILIZADO [328] a [331]		332
ACCIONES PROPIAS Y ACCIONISTAS		333
APLICACION FONDO O.B.S.		334
Resultados provisionales del ejercicio corriente (pérdida)	335	
Pérdidas de ejercicios anteriores	336	
Pérdidas a compensar con regularizaciones de balance autorizadas	337	
Gastos amortizables	338	
Ajustes por periodificación	339	
Diferencias por valoración de divisas en balance	340	
TOTAL RESULTADOS Y PERIODIFICACIONES [335] a [340]		341
H.P. Impuesto sobre beneficios anticipado y Crédito por pérdidas a compensar de ejercicios cerrados	342	
Otras cuentas diversas	343	
TOTAL CUENTAS DIVERSAS		344
TOTAL ACTIVO		345
CUENTAS DE ORDEN		346

EMPLAZAR PARA LA ADMINISTRACION

200/18	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES ENTIDADES DE DEPOSITO: BALANCE	Sello y firma
N.I.F.	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199		
PASIVO		
CAPITAL O FONDO DE DOTACION		401
Prima de emisión de acciones		402
Reserva de regularizaciones de balances		403
Otras reservas		404
TOTAL RESERVAS [402] a [404]		405
OBRA BENEFICIO SOCIAL		406
Banco de España, dispuesto en cuentas de crédito		407
Banco de España, cesión temporal de activos		408
TOTAL BANCO DE ESPAÑA [407] + [408]		409
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS		410
ACREEDORES SECTOR PUBLICO		411
Sector privado, cuentas corrientes		412
Sector privado, cuentas de ahorro		413
Sector privado, imposiciones a plazo y certificados de depósito		414
Sector privado, pagarés y efectos emitidos al descuento		415
Sector privado, participaciones de activo y cesión temporal de activos		416
Sector privado, cuentas especiales		417
TOTAL ACREEDORES SECTOR PRIVADO [412] a [417]		418
ACREEDORES NO RESIDENTES		419
EMPRESTITOS EN CIRCULACION		420
EFECTOS Y DEMAS OBLIGACIONES A PAGAR		421
Fondos especiales		422
Resultados provisionales del ejercicio corriente (beneficio)		423
Resultados del último ejercicio pendientes de aplicar		424
Remanentes		425
Ajustes por periodificación		426
Diferencias por valoración de divisas en balance		427
TOTAL FONDOS ESPECIALES, RESULTADOS Y PERIODIFICACIONES [422] a [427]		428
Impuesto sobre beneficios diferido		429
Otras cuentas diversas		430
TOTAL CUENTAS DIVERSAS		431
TOTAL PASIVO		432
CUENTAS DE ORDEN		433

200/19	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	Sello y firma
ENTIDADES DE DEPOSITO: CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199		
CARGOS EN PERDIDAS Y GANANCIAS		
Intereses y comisiones del Sector Público	501	
Intereses y comisiones de Clas. Clas. Sector Privado	502	
Intereses y comisiones de C/Ahorro Sector Privado	503	
Intereses y comisiones de I.P.F. y C.D. Sector Privado	504	
Intereses y comisiones de Pagarés y efectos emitidos al descuento Sector Privado	505	
Intereses y comisiones de Cesión Temporal de Activos Sector Privado	506	
Otros intereses y comisiones Sector Privado	507	
Intereses y comisiones de no residentes	508	
TOTAL INTERESES Y COMISIONES DE ACREEDORES [501] a [508]	509	
COSTE FINANCIERO DE EMPRESTITOS	510	
Intereses y comisiones de Banco de España	511	
Intereses y comisiones de intermediarios financieros	512	
Intereses y comisiones F. de Garantía de Depósitos	513	
Intereses y comisiones de otros sectores y endosos	514	
TOTAL INTERESES Y COMISIONES DE OTRAS FINANCIACIONES [511] a [514]	515	
CARGOS POR FUTUROS FINANCIEROS DE COBERTURA	516	
CORRETAJES, COMISIONES E INTERESES VARIOS	517	
Sueldos y gratificaciones de personal activo	518	
Pagos a pensionistas con cargo a resultados	519	
Pagos a pensionistas con cargo a Fondo de Pensiones	520	
Cuotas Seguridad Social	521	
Dotaciones a Fondos de Pensiones constituidos en la entidad	522	
Dotaciones a Fondos de Pensiones independientes	523	
Indemnizaciones por despidos	524	
Otros gastos de personal	525	
TOTAL GASTOS DE PERSONAL [518] a [525]	526	
Gastos de inmuebles, instalaciones y material	527	
Gastos judiciales, de Letrados e informes técnicos	528	
Gastos por servicio de vigilancia y traslado de fondos	529	
Primas de seguro y autoseguro	530	
Gastos de órganos de gobierno y control	531	
Gastos de representación y desplazamiento del personal	532	
Otros gastos generales	533	
TOTAL GASTOS GENERALES [527] a [533]	534	
CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS	535	
Amort. y saneamientos de mobiliario, instalaciones y vehículos	536	
Amort. y saneamientos de inmuebles	537	
Amort. y saneamientos de gastos amortizables y otros activos ficticios	538	
TOTAL AMORTIZACIONES Y SANEAMIENTOS DE INMOVILIZADO [536] a [538]	539	
Amortización de insolvencias	540	
Dotación a Fondos especiales	541	
TOTAL INSOLVENCIAS [540] + [541]	542	
PERDIDAS SOBRE ACTIVOS FINANCIEROS	543	
PERDIDAS DE CAMBIO POR OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	544	
QUEBRANTOS DIVERSOS Y EVENTUALES	545	
OTRAS DOTACIONES A FONDOS ESPECIALES	546	
CONTRIBUCION AL FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS	547	
IMPUTACION DE GASTOS DE CENTRAL A SUCURSALES EXTRANJERAS	548	
Impuesto devengado	549	
Ajustes	550	
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS [549] + [550]	551	
SALDO ACREEDOR (BENEFICIO)	552	
TOTAL CARGOS	553	

200/20

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
ENTIDADES DE DEPOSITO: CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Sello y firma

N.I.F.	Nombre o Razón Social
Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199	

ABONOS EN PERDIDAS Y GANANCIAS

Productos del crédito al sector público	601	
Productos del crédito al sector privado	602	
Productos de deudores con garantía real	603	
Productos de deudores a plazo del sector privado	604	
Productos de deudores a la vista y varios del sector privado	605	
Productos de créditos a no residentes	606	
Productos de deudores en mora, litigio o dudoso cobro	607	

TOTAL INTERESES Y COMISIONES DE INVERSIONES CREDITICIAS [601] a [607] 608

Productos de inversiones en Banco de España	609	
Productos de inversiones en Pagars del Tesoro	610	
Productos de inversiones en Letras del Tesoro	611	
Productos de inversiones en Certificados del Banco de España	612	

TOTAL PRODUCTOS DE INVERSIONES EN TESORERIA Y ACTIVOS MONETARIOS [609] a [612] 613

PRODUCTOS DE INVERSIONES EN INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	614	
PRODUCTOS DE LA CARTERA DE TITULOS Y PARTICIPACIONES (intereses y dividendos)	615	
ABONOS POR FUTUROS FINANCIEROS DE COBERTURA	616	
COMISIONES POR ACEPTACIONES, AVALES Y CREDITOS DOCUMENTARIOS	617	
BENEFICIOS EN OPERACIONES SOBRE ACTIVOS FINANCIEROS	618	
PRODUCTOS DE OTRAS ACTIVIDADES BANCARIAS	619	
GANANCIAS DE CAMBIO POR OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	620	
PRODUCTOS DIVERSOS Y EVENTUALES	621	
UTILIZACION DE FONDOS ESPECIALES	622	
FONDOS ESPECIALES DISPONIBLES	623	
SALDO DEUDOR (PERDIDA)	624	
TOTAL ABONOS	625	

DISTRIBUCION DE RESULTADOS

BASE DE REPARTO

Pérdidas y Ganancias	651	
Remanente	652	
Reservas voluntarias	653	
Otras reservas	654	
TOTAL	655	

DISTRIBUCION

A reservas	656	
A fondos especiales	657	
A dividendo activo (sólo Bancos)	658	
A dotación a O.B.S. (sólo Cajas)	659	
A fondo de reserva obligatorio (sólo Coop. Crédito)	660	
A retornos cooperativos (sólo Coop. Crédito)	661	
A remanente	662	
A otras aplicaciones	663	

TOTAL DISTRIBUIDO 664

MODELO 200 DE DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.**INSTRUCCIONES****I. ¿QUIEN DEBE UTILIZAR EL MODELO 200?**

El modelo 200 de declaración del Impuesto sobre Sociedades será de uso obligatorio para aquellos sujetos pasivos del Impuesto en los que concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- * Que el volumen de operaciones de la Entidad, determinado de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, haya superado la cifra de 1.000 millones durante el año natural inmediato anterior al de inicio del ejercicio.
- * Que se trate de una Entidad de Depósito sometida en el ejercicio objeto de declaración a las normas de la Circular 22/87, de 29 de junio, del Banco de España.
- * Que se trate de Entidades que, estando sometidas a la normativa común de la Ley 61/1978, tributen conjuntamente al Estado y Administración/es Foral/es del País Vasco y/o Comunidad foral de Navarra.

No obstante, también podrá ser utilizado por todos los sujetos pasivos, a los que resulte de aplicación la normativa común de la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades, que teniendo la posibilidad de declarar utilizando los modelos 201 y 203, lo hagan utilizando este modelo.

LUGAR DE PRESENTACION.

Cuando de la liquidación resulte una cantidad a ingresar, la declaración se presentará ante la Administración, o en su caso, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del domicilio fiscal del sujeto pasivo, bien directamente, o a través de las Entidades colaboradoras autorizadas de la provincia en que radique aquél. En este último caso, es indispensable adherir al documento de ingreso o devolución la etiqueta identificativa facilitada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuando se trate de liquidaciones con derecho a devolución, en las que el sujeto pasivo opte por percibir la misma mediante transferencia, la declaración se presentará obligatoriamente en la Entidad colaboradora de su demarcación tributaria en la que desee recibir la devolución, debiendo adherir al documento de ingreso o devolución la correspondiente etiqueta identificativa.

En los demás casos, la declaración habrá de presentarse en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del sujeto pasivo, mediante entrega personal o por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria, siempre que se presente con el sobre abierto para que el funcionario de Correos estampe la fecha y el sello en la primera hoja del cuaderno de declaración, así como en el documento de ingreso o devolución, antes de ser certificado el envío. De esta forma, la fecha de entrega al servicio de Correos surtirá efecto como fecha de presentación.

Las Entidades que incidan en el régimen de tributación conjunta al Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y/o a la Comunidad Foral de Navarra, presentarán la declaración en la Administración o, en su caso, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda a su domicilio fiscal y, además en la Diputación Foral y/o Comunidad Foral de cada una de los territorios en los que opere.

II. NORMAS PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO.**COMUNES A TODAS LAS PAGINAS.**

- 1.- Las cifras se indicarán en pesetas, sin céntimos.
- 2.- Todas las hojas de la declaración deben ser firmadas por uno de los representantes de la Sociedad, cuya firma figurará asimismo en el apartado relativo a "Declaración de los representantes legales de la Entidad", y llevar estampado el sello de la Sociedad en el recuadro reservado a tal efecto.
- 3.- En todas las hojas de la declaración figurarán los siguientes datos de identificación de la Sociedad: Número de Identificación Fiscal, nombre o razón social y duración del ejercicio social.
- 4.- Deben cumplimentarse obligatoriamente las hojas 200/1, 200/2, 200/3, 200/4, 200/5, 200/6, 200/7 y 200/9, así como el documento de ingreso o devolución. El resto de las hojas será cumplimentado siempre que tengan contenido para la Entidad declarante, incluidos los datos de información complementaria.
- 5.- En los casos en los que el número de espacios impreso en el modelo resultase insuficiente para reflejar la totalidad de los datos solicitados, se utilizarán cuantas hojas adicionales con el mismo formato fuesen necesarias, numeradas correlativamente en la forma "N/T", siendo "N" el número de orden de cada una de las hojas, y "T" el número total de hojas que se presentan.

- 6.- Los Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Créditos sometidas a las normas de la circular 22/1987, de 29 de junio, del Banco de España cumplimentarán los datos relativos al Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias en las hojas específicas que para dichas Entidades se incorporan en el modelo (200/17, 200/18, 200/19 y 200/20), en sustitución de las incluidas con carácter general (200/3, 200/4, 200/5, y 200/6).

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años.

HOJA 200/1.

Identificación de la Entidad declarante

Deberá adherir una de las etiquetas identificativas que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado a tal fin.

Sólo en el caso de no disponer de las citadas etiquetas, se adjuntará fotocopia de la Tarjeta de asignación del Número de Identificación Fiscal y se consignarán los datos de la Entidad en los apartados correspondientes del impreso. Ténga en cuenta que en este último supuesto no podrá presentarse la declaración a través de Entidad colaboradora.

Período impositivo.

Deberá consignarse en este apartado las fechas de inicio y cierre del período impositivo.

Ejercicio.

Se consignarán en las dos primeras claves los dos últimos dígitos del año de inicio del ejercicio y, en la tercera clave, se reflejará el número 1, 2 ó 3 según el siguiente detalle:

- 1. Ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural.
- 2. Ejercicio económico de 12 meses de duración, que no coincida con el año natural.
- 3. Ejercicio económico de duración inferior a 12 meses.

Código C.N.A.E.

El código correspondiente a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.) se cumplimentará por cada Entidad, según el que corresponda a aquella de sus actividades con mayor volumen de operaciones y de conformidad con el cuadro que figura en las presentes instrucciones.

Actividades Desarrolladas.

Se incluirán todas las actividades desarrolladas por la Entidad, consignando el respectivo epígrafe de Licencia Fiscal y diferenciando como principal aquella actividad con un mayor volumen de operaciones en el período.

La denominación y epígrafe de cada actividad figuran en los recibos o, en su caso, en la declaración de alta de Licencia Fiscal.

Caracteres de la declaración.

- (1) En el caso de presentar una declaración complementaria, se deberá presentar una declaración nueva y completa que sustituya a la primera.
- (2) Marcarán la clave **108** aquellas Entidades que, al iniciar el período impositivo, tengan la consideración de Gran Empresa a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- (3) Las Sociedades a las que el Ministerio de Economía y Hacienda haya concedido el régimen de declaración consolidada deberán consignar en la clave **114** el número de grupo.

Fecha de aprobación de cuentas.

Se consignará en la clave **117** el día, mes y año en que hayan sido aprobadas las Cuentas Anuales de la Entidad.

Declaración de los representantes legales de la Entidad.

Esta declaración debe ser cumplimentada por aquellas personas que ostenten la representación de la Entidad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de los datos relativos a su identificación, cargo que ostentan en la Entidad y poder notarial.

HOJA 200/2

- A) Relación de Administración
- B) Participaciones directas.
- C) Transparencia Fiscal. Relación de socios.

En las columnas "F/J" se consignará "F", si es una persona física, o "J" si se trata de una persona jurídica.

En las columnas "Cód. Prov.", tratándose de personas o entidades no residentes sin establecimiento permanente, se consignará el código 99.

En el caso de resultar insuficiente el espacio habilitado en esta hoja, se cumplimentarán los datos en hojas adicionales y en idéntico formato al facilitado por este modelo.

Participación de la Entidad declarante en otras.

Consignar aquellas Entidades en las que la Entidad declarante tiene una participación superior al 10 % del capital social (3% en el caso de Sociedades participadas que coticen en Bolsa).

Participación de personas o Entidades en la declarante.

Se incluirán aquellas personas o entidades que posean una participación en la Entidad declarante superior al 10 % (3 % en el caso de Sociedades declarantes que coticen en Bolsa).

Transparencia fiscal.

Este apartado será cumplimentado por aquellas Entidades sometidas al régimen de transparencia fiscal. En el mismo se relacionarán los datos relativos a todos los socios existentes a la fecha de cierre del ejercicio.

HOJAS 200/3 A 200/6.**Balance (Activo/Pasivo) y Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Debe/Haber).**

Se consignarán, expresados en pesetas sin céntimos, los saldos de las cuentas y grupos de cuentas que se indican, tal como se deduzcan de los registros contables del sujeto pasivo.

A efectos de identificación y agrupación de las distintas partidas, pueden utilizarse los cuadros de equivalencias con el Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, que, a título orientativo, se acompañan a continuación.

Distribución de resultados.

En este apartado se consignará la información relativa a la distribución de beneficios acordada por la Junta General de Accionistas u órgano equivalente en el esquema que se incluye, tanto en lo relativo a la base de reparto como a la composición de la cantidad distribuida.

BALANCE: ACTIVO (MODELO 200)						
	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.
ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS					301	+190 +191 +192 +193 +194 +195 +196
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO					302	+20
Gastos de investigación y desarrollo	303	+210	304	+291 +2810		
Fondo de comercio	305	+213	306	+291 +2813		
Otro inmovilizado inmaterial	307	+211 +212 +214 +215 +217 +219	308	+2811 +291 +2812 +2814 +2815		
Totales	309	+ 303 + 305 + 307	310	+ 304 + 306 + 308		
INMOVILIZADO INMATERIAL					311	309 - 310
Terrenos y bienes naturales	312	+220	313	+292		
Construcciones	314	+221	315	+2821 +292		
Instalaciones técnicas y maquinaria	316	+222 +223	317	+2822 +2823 +292		
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	318	+224 +225 +226	319	+2824 +2825 +2826 +292		
Equipos para procesos de información	320	+227	321	+2827 +292		
Elementos de transporte	322	+228	323	+2828 +292		
Inmovilizaciones en curso	324	+23				
Otro inmovilizado material	325	+229	326	+2829 +292		
Totales	327	312 + 314 + 316 + 318 + 320 + 322 + 324 + 325	328	313 + 315 + 317 + 319 + 321 + 323 + 326		
INMOVILIZADO MATERIAL					329	327 - 328
Participaciones en empresas del grupo	330	+240	331	+2930		
Créditos a empresas del grupo	332	+242 +244 +246	333	+2935 +295		
Participaciones en empresas asociadas	334	+241	335	2941		
Créditos a empresas asociadas	336	+243 +245 +247	337	+2946 +296		
Cartera de valores a largo plazo	338	+250 +251 +256	339	+297		
Otros créditos	340	+252 +253 +254 +257 +258	341	+298		
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	342	+260 +265				
Totales	343	330 + 332 + 334 + 336 + 338 + 340 + 342	344	331 + 333 + 335 + 337 + 339 + 341		
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS					345	343 - 344

	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.
ACCIONES PROPIAS EN SITUACIONES ESPECIALES					346	+198
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS					348	+27
ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS					349	+558
Existencias	350	+30 +31 +32 +33 +34 +35 +36 +407	351	+39		
EXISTENCIAS					352	350 - 351
Cientes	353	+430 +431 -436				
Empresas del grupo y asociadas, deudores	354	+432 +433 +551 +552				
Cientes y deudores de dudoso cobro	355	+435 +445				
H.P. I.V.A. soportado	357	+472				
Impuesto sobre B.º anticipado y compensación de pérdidas	358	+474				
H.P. deudor por diversos conceptos	359	+470				
Otros deudores	360	+440 +441 +449 +460 +471 +544 +553				
Totales	361	+ 353 + 354 + 355 + 357 + 358 + 359 + 360	362	+490 +493 +494		
DEUDORES					363	361 - 362
Inv. financ. temporales en empresas del grupo y asociadas	364	+530 -538 +531 -539 +532 +534 +536 +533 +535 +537	365	+593 +594 +595 +596		
Otras inversiones financieras temporales	366	+540 +541 +546 -549 +542 +543 +545 +547 +548 +565 +566	367	+597 +598		
Totales	368	364 + 366	369	365 + 367		
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES					370	368 - 369
ACCIONES PROPIAS A CORTO PLAZO					371	+198
Caja	372	+570 +571				
Entidades de crédito	373	+572 +573 +574 +575				
TESORERIA					374	372 + 373
AJUSTES POR PERIODIFICACION					375	+480 +580

	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.																					
TOTAL ACTIVO					377	<table border="1"> <tr><td>301</td><td>+</td><td>302</td></tr> <tr><td>311</td><td>+</td><td>329</td></tr> <tr><td>345</td><td>+</td><td>346</td></tr> <tr><td>348</td><td>+</td><td>349</td></tr> <tr><td>352</td><td>+</td><td>363</td></tr> <tr><td>370</td><td>+</td><td>371</td></tr> <tr><td>374</td><td>+</td><td>375</td></tr> </table>	301	+	302	311	+	329	345	+	346	348	+	349	352	+	363	370	+	371	374	+	375
301	+	302																									
311	+	329																									
345	+	346																									
348	+	349																									
352	+	363																									
370	+	371																									
374	+	375																									

BALANCE: PASIVO (MODELO 200)						
	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.
Capital suscrito	401	+10				
Prima de emisión	402	+110				
Reservas de revalorización	403	+111				
Reservas legal y estatutaria	404	+112 +116				
Reservas voluntarias y otras reservas	405	+113 +114 +115 +117 +118				
Remanente	406	+120				
Resultados negativos de ejercicios anteriores			408	+121		
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	409	+122				
Pérdidas y ganancias	410	± 129				
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio			411	+557		
Acciones propias para reducción de capital			412	+199		
Totales	413	401 + 402 + 403 + 404 + 405 + 406 + 409 + 410	414	408 + 411 + 412		
FONDOS PROPIOS					415	413 - 414
Subvenciones de capital	416	+130 +131				
Diferencias positivas de cambio	417	+136				
Ingresos por intereses diferidos y otros ingresos a distribuir	418	+135				
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS					419	416 + 417 + 418
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS					420	+140 + 141 +142 + 143 +144
Emissiones de obligaciones y otros valores negociables	421	+150 +151 +155				
Deudas con entidades de crédito	422	+170				
Deudas con empresas del grupo y asociadas	423	+160 +161 +162 +163 +164 +165				
Otros acreedores a largo plazo	424	+171 +172 +173 +174 +180 +185				
Desembolsos pendientes sobre acciones, no exigidos	425	+248 +249 +259				
ACREEDORES A LARGO PLAZO					426	421 + 422 423 + 424 + 425
Emissiones de obligaciones y otros valores negociables	427	+500 +501 +505 +506				
Deudas con entidades de crédito	428	+520 +526				

	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	429	+ 402 + 403 + 510 + 511 + 512 + 513 + 514 + 515 + 516 + 517 + 551 + 552				
Acreedores comerciales	430	+ 400 + 401 - 406 + 410 + 411 + 419 + 437				
Deudas representadas por efectos a pagar	431	+ 524				
H.P. acreedor por I.V.A.	432	+ 4750				
H.P. acreedor por retenciones practicadas	433	+ 4751				
H.P. acreedor por el Impuesto sobre Sociedades	434	+ 4752				
H.P. acreedor por subvenciones a reintegrar	435	+ 4758				
Organismos de la Seguridad Social acreedores	436	+ 476				
H.P. I.V.A. repercutido	438	+ 477				
Impuesto sobre beneficios diferido	439	+ 479				
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	440	+ 560 + 561				
Otras deudas	441	+ 248 + 249 + 259 + 465 + 509 + 521 + 523 + 525 + 527 + 553 + 555 + 556				
ACREEDORES A CORTO PLAZO					443	427 + 428 + 429 + 430 + 431 + 432 + 433 + 434 + 435 + 436 + 438 + 439 + 440 + 441
PROVISIONES PARA OTRAS OPERACIONES DE TRAFICO					444	+ 499
AJUSTES POR PERIODIFICACION					445	+ 485 + 585
TOTAL PASIVO					446	415 + 419 + 420 + 426 + 443 + 444 + 445

(*) Los saldos de las cuentas 248, 249 y 259 se atribuirán a las claves 429 o 441 en función del plazo para su exigibilidad.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS: DEBE (MODELO 200)				
	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.
REDUCCION DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACION			501	71
Consumo de mercaderías	502	+600 - 6080 - 6090 ± 610		
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	503	+ 601 + 602 - 6081 - 6082 - 6091 - 6092 ± 611 ± 612		
Otros gastos externos	504	+607		
APROVISIONAMIENTOS			505	502 + 503 + 504
Sueldos y salarios	506	+ 640		
Seguridad Social a cargo de la empresa	507	+ 642		
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	508	+ 643		
Indemnizaciones	509	+ 641		
Otros gastos sociales	510	+ 649		
GASTOS DE PERSONAL			511	506 + 507 + 508 + 509 + 510
Amortización de gastos de establecimiento	512	+ 680		
Amortización del inmovilizado inmaterial	513	+ 681		
Amortización del inmovilizado material	514	+ 682		
AMORTIZACIONES			515	512 + 513 + 514
Variación de las provisiones de existencias	516	+ 693 - 793		
Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables	517	+ 650 + 694 - 794		
Variación de otras provisiones de tráfico	518	+ 695 - 795		
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO			519	516 + 517 + 518
Servicios exteriores	520	+ 62		
Tributos	521	+ 631 + 634 - 636 - 639		
Otros gastos de gestión corriente	522	+ 651 + 659		
Dotación al fondo de reversión	523	+ 690		
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION			524	520 + 521 + 522 + 523
Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados	525	+ 661 + 662 + 663 + 664 + 665 + 669		
Pérdidas de inversiones financieras	526	+ 666 + 667		

	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS			527	525 + 526
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS			528	+ 697 + 698 + 699 - 797 - 798 - 799 + 6963 + 6965 + 6966 - 7963 - 7965 - 7966
DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO			529	+ 668
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL			530	+ 691 + 692 - 791 - 792 + 6960 + 6961 - 7960 - 7961
PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL			531	+ 670 + 671 + 672 + 673
PERDIDAS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y Y OBLIGACIONES PROPIAS			532	+ 674
GASTOS EXTRAORDINARIOS			533	+ 678
GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERCICIOS			534	+ 679
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO CONTABLEMENTE			535	± 630 + 633 - 638
OTROS IMPUESTOS			536	(*)

(*) Esta clave tiene como finalidad reflejar, entre otros conceptos, las retenciones soportadas por las Entidades sometidas al régimen de transparencia fiscal.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS: HABER (MODELO 200)				
	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.
Exportaciones	601	+ 700 + 701 + 702 + 703 + 704		
Otras ventas	602	+ 700 + 701 + 702 + 703 + 704		
Prestaciones de servicios	603	+ 705		
Devoluciones y rappels sobre ventas	604	+ 708 + 709		
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS			605	601 + 602 + 603 - 604
AUMENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN-CURSO DE FABRICACION TRABAJOS EFECTUADOS POR LA EMPRESA PARA EL INMOVILIZADO			606	71
Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión corriente	608	+ 75		
Subvenciones a la explotación	609	+ 74		
Excesos de provisiones de riesgos y gastos	610	+ 790		
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION			611	608 + 609 + 610
Ingresos financieros de participaciones en capital	612	+ 7600 + 7601 + 7603		
Ingresos financieros de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	613	+ 7610 + 7611 + 7613 + 7620 + 7621 + 7623		
Otros intereses e ingresos asimilados	614	+ 7630 + 7631 + 7633 + 7650 + 7651 + 7653 + 766 + 769		
INGRESOS FINANCIEROS			615	612 + 613 + 614
DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO			616	+ 768
BENEFICIOS EN ENAJENACION DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL			617	+ 770 + 771 + 772 + 773
BENEFICIOS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS			618	+ 774
SUBVENCIONES DE CAPITAL TRANSFERIDAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO			619	+ 775
INGRESOS EXTRAORDINARIOS			620	+ 778
INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS			621	+ 779

HOJA 200/7.

Las claves [701] a [720], que integran el apartado "AJUSTES DEL RESULTADO CONTABLE", tienen como objeto reflejar las diferencias existentes entre los criterios de valoración contenidos en la normativa contable y los que se desprenden de la reguladora del propio Impuesto. En consecuencia, deberán consignarse en dichas claves los aumentos o disminuciones que proceda aplicar sobre el Resultado Contable, con el fin de obtener la renta del período sometida a gravamen (Base Imponible Previa).

Los principales motivos de ajuste están recogidos, de forma individualizada, en las claves [701] a [718], indicándose en su caso, el sentido positivo, negativo, o ambos, del ajuste a realizar. En la clave [712] (Otras gastos no deducibles) se consignarán aquellos ajustes que obedezcan a gastos contabilizados que no tengan la consideración fiscal de deducibles) se consignarán aquellos ajustes que obedezcan a gastos contabilizados que no tengan la consideración fiscal de deducibles, total o parcialmente, y que sean distintos de los recogidos de forma expresa en otras claves. De igual modo, aquellos ajustes que no sean susceptibles de incluirse en las demás claves se reflejarán en las claves [719] (Aumentos) y [720] (Disminuciones).

- (1) Consignar en la clave [726] como resultado del ejercicio, la cantidad que figura en la clave [537] de la hoja 200/5 en el caso de haber beneficio, o en la clave [622] de la hoja 200/6 en el caso de haber pérdidas, y siempre, en este último caso, con signo negativo.
Tratándose de Entidades de Depósito, se consignará en esta clave el importe de la clave [552] de la hoja 200/19 si el saldo es acreedor o el de la clave [624] de la hoja 200/20 si el saldo es deudor, y siempre, en este último caso, con signo negativo.

$$(2) [727] = [701] + [703] + [704] + [707] + [708] + [710] + [712] + [713] + [715] + [717] + [719]$$

$$(3) [728] = [702] + [705] + [706] + [709] + [711] + [714] + [716] + [718] + [720]$$

$$(4) [729] = [726] + [727] - [728]$$

Si la cuantía obtenida resultase negativa, deberá ir precedida del signo menos (-)

- (5) Sólo se podrá compensar si la Base Imponible Previa (clave [729]) es positiva y con el límite del importe de la misma, reflejado en dicha clave.
- (6) Si la Base Imponible es nula o negativa, consigne dicha cuantía, en su caso, precedida del signo menos (-). En este caso, deberá indicar "cero" en las claves [735], [737] y [769], pasando directamente a cumplimentar la clave [770] (Retenciones ingresos a cuenta). Como excepción, las Sociedades Cooperativas cumplimentarán, en todo caso y con su signo, la clave [735]. (Ver nota 8).
En el caso de Instituciones de Inversión Colectiva, sometidas al régimen fiscal regulado por las Disposiciones Adicionales 22 y 23 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, si la clave [731] resulta nula o negativa, consignarán "cero" en las claves [735] y [737], pasando a cumplimentar, en su caso, la clave [738].
- (7) En la clave [734], la Entidad declarante consignará el tipo de gravamen que le sea de aplicación.
Tratándose de Sociedades Cooperativas, reflejarán, en todo caso, el tipo aplicable a los resultados cooperativos (20 % ó 26 %, según proceda), con independencia de la aplicación del tipo general a la parte de la Base Imponible constituida por los resultados extracooperativos.

- (8) El contenido de esta clave será siempre una cantidad positiva o cero.
Las Sociedades Cooperativas deberán, en todo caso, e independientemente del signo de la Base Imponible, determinar el importe de la clave [735] de acuerdo con la desagregación reflejada en el esquema recogido en la hoja 200/12.

$$\pm [735] = [732] \times 20 \% + [733] \times 35 \% \text{ (caso general)}$$

$$\pm [735] = [732] \times 26 \% + [733] \times 35 \% \text{ (cooperativas de crédito y cajas rurales).}$$

De resultar negativa la clave [735] como consecuencia de la operación anteriormente indicada, consignarán dicha cuantía precedida del signo "menos" (-), pudiendo compensarse con cuotas íntegras positivas de los cinco ejercicios siguientes. En este caso, y con independencia de la compensación indicada, pasarán directamente a cumplimentar la clave [770] (Retenciones e ingresos a cuenta), después de haber consignado "cero" en las claves [737] y [769].

- (9) Esta clave será cumplimentada EXCLUSIVAMENTE por aquellas Sociedades Cooperativas cuya cuota íntegra previa (clave [735]) sea positiva, siempre que, al 20 de diciembre de 1990 (fecha de la entrada en vigor de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas), tuvieran bases imponibles negativas del Impuesto sobre Sociedades pendientes de compensación procedentes de cualquiera de los cinco ejercicios anteriores y opten por efectuar dicha compensación, en esta declaración, total o parcialmente.

En tal supuesto, cada una de las bases imponibles que vayan a ser objeto de compensación deberá transformarse en la cuota negativa que resulte de aplicar el tipo de gravamen del ejercicio de procedencia.

Una vez determinada, en términos de cuota, la cuantía de las bases imponibles negativas objeto de compensación, se consignará en la clave [736] el importe de la misma que se aplica en la declaración del ejercicio 1991, el cual no podrá exceder, en ningún caso, de la cantidad positiva reflejada en la clave [735] (cuota íntegra previa).

- (10) La clave [760] será cumplimentada EXCLUSIVAMENTE por aquellas Entidades a las que le sea de aplicación el régimen particular establecido por la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, y sólo para ejercicios cerrados con posterioridad al 31 de diciembre de 1991. En este caso, el porcentaje de deducción para las inversiones acogidas al mencionado régimen es el 30 por 100, siendo el límite máximo para la aplicación de dichas deducciones el 55 por 100 de la cuota bonificada del período (Clave [747]).

$$(11) [772] = \frac{[792]}{100} \times ([769] - [770])$$

$$[773] = \frac{[793] + [794] + [795] + [796]}{100} \times ([769] - [770])$$

(En el caso de presentación a Administración distinta a la del Estado, la clave [773] sólo recogerá la parte imputable a aquella Diputación/Comunidad Foral que corresponda. Ver nota 15)

(12) $\boxed{780} - \boxed{772} - \boxed{774} - \boxed{776} - \boxed{778}$

$\boxed{781} - \boxed{773} - \boxed{775} - \boxed{777} - \boxed{779}$

(13) Esta clave se cumplimentará exclusivamente en el supuesto de que la declaración que se presente tenga el carácter de complementaria de otra declaración correspondiente al mismo período impositivo. En este caso, en la clave $\boxed{788}$ deberá consignarse el resultado de dicha declaración, precedido del signo menos (-) o más (+), según resultase en la declaración originaria una cantidad a ingresar o a devolver.

(14) $\boxed{790} - \boxed{780} + \boxed{782} + \boxed{784} - \boxed{786} - \boxed{788}$

$\boxed{791} - \boxed{781} + \boxed{783} + \boxed{785} - \boxed{787} - \boxed{789}$

(15) Cuando se trate de sociedades en régimen de tributación conjunta al Estado y Diputaciones Forales del País Vasco y/o Comunidad Foral de Navarra, en el ejemplar que presente en territorio común consignarán en la columna "ESTADO" la parte de la cuota del ejercicio imputable que corresponda al mismo, y en la columna "D. FORALES/NAVARRA" el resto de la cuota del ejercicio. La cuota se asignará en función de los porcentajes calculados previamente en la hoja 200/12 y reflejados al final de esta hoja.

En cuanto al ejemplar que, en su caso, deban presentar en cada Administración Foral donde operen, consignarán, en la columna "D. FORALES/NAVARRA" las cuantías imputables a la Diputación Foral o Comunidad Foral de Navarra donde presenta la declaración (claves $\boxed{773}$, $\boxed{775}$, $\boxed{777}$, $\boxed{779}$, $\boxed{781}$, $\boxed{783}$, $\boxed{785}$, $\boxed{787}$, $\boxed{789}$ y $\boxed{791}$), y en la columna "ESTADO" las que corresponda al mismo (claves $\boxed{772}$, $\boxed{774}$, $\boxed{776}$, $\boxed{778}$, $\boxed{780}$, $\boxed{782}$, $\boxed{784}$, $\boxed{786}$, $\boxed{788}$ y $\boxed{790}$).

(16) Se consignarán en estas claves los porcentajes previamente calculados en la hoja 200/12.

HOJA 200/8

DEDUCCIÓN POR INVERSIONES Y CREACION DE EMPLEO (APLICACIÓN)

- * La columna "Limite" expresa, para cada una de las modalidades de inversión y para cada ejercicio, el porcentaje que, en las condiciones legalmente establecidas, opera sobre la cuota bonificada positiva (clave $\boxed{747}$ de la hoja 200/7), determinando la cuantía máxima aplicable en el presente ejercicio.
- * La columna "Ultimo año" señala el último ejercicio en el que se podrá aplicar la deducción, que será el primero de los señalados cuando el ejercicio social coincida con el año natural y el ejercicio que abarque los dos años indicados cuando no se produzca tal coincidencia.
- * Las tres últimas columnas reflejan cuantías de deducciones (no de inversiones) y la suma de las dos últimas debe coincidir con el importe del "saldo anterior" el cual, a su vez, ha de ser igual al consignado como "pendiente de aplicación en la declaración del ejercicio inmediato anterior".

Para la cumplimentación de las tres últimas columnas se tendrán en cuenta, a su vez, las siguientes notas.

NOTAS EXPLICATIVAS

Bajo la denominación "periodificación/diferimiento" se recogen las distintas modalidades de inversión susceptibles de computarse, a efectos de la aplicación de la correspondiente deducción en ejercicio posterior al de su realización. A estos efectos debe entenderse lo dispuesto en el art. 218 del RIS, así como en las distintas leyes de Presupuestos Generales del Estado, en lo relativo a la opción de diferimiento del cómputo del plazo hasta el primer ejercicio con resultados positivos y en los supuestos tasados por dichas Leyes.

Al cumplimentar la columna "Aplicado en esta liquidación", deberá tenerse en cuenta que los importes aquí consignados no podrán sobrepasar las cuantías que resulten de aplicar sobre la cuota bonificada del ejercicio (Clave $\boxed{747}$ de la hoja 200/7) los límites que en cada caso establecen las normas reguladoras de los distintos regímenes de deducción. Dichos límites se recogen, para cada ejercicio y modalidad de deducción, en la columna "Limite".

(1) En cuanto a la clave $\boxed{749}$, debe tenerse en cuenta que de concurrir simultáneamente deducciones procedentes de ejercicios anteriores a 1987 con las deducciones con límites sobre cuota de la Ley 21/1986, el conjunto de todas ellas no podrá exceder del límite que establece la citada Ley (25%).

(2) El conjunto de deducciones con límite sobre cuota procedentes del ejercicio 1988 no podrá exceder del 20 por 100 de la cuota bonificada del período, límite establecido por la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Asimismo, el conjunto de deducciones del ejercicio 1989 con límite sobre cuota no podrá sobrepasar el límite del 20 por 100, fijado por la Ley 37/1988, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

Además, de concurrir simultáneamente deducciones del ejercicio 1988 y/o 1989 con otras procedentes de ejercicios anteriores, el conjunto de todas ellas no podrá sobrepasar el citado límite del 20 por 100, establecido tanto por la Ley 33/1987 como por la Ley 37/1988.

Todo ello con independencia de las deducciones por inversiones de los ejercicios 1988 y/o 1989 acogidas al régimen de la Ley 12/1988, de 25 de mayo, que se rigen por su normativa específica.

(3) Para el conjunto de deducciones con límite sobre cuota del ejercicio 1990 (clave $\boxed{751}$), el límite aplicable es del 25 por 100 de la cuota bonificada positiva del período, de conformidad con la Ley 5/1990, de 29 de junio.

Asimismo, de concurrir simultáneamente deducciones de 1990 con otras procedentes de ejercicios anteriores, el conjunto de todas ellas (clave $\boxed{752}$) no podrá exceder del citado límite del 25 por 100.

Todo ello con independencia de las deducciones por inversiones del ejercicio 1990 acogidas a la Ley 12/1988, de 25 de mayo, y/o a la Ley 30/1990, de 27 de diciembre, que se rigen por sus respectivas normativas específicas.

(4) El conjunto de deducciones con límite sobre cuota del ejercicio 1991 (clave $\boxed{759}$), con independencia de las acogidas a las Leyes 12/1988, de 25 de mayo, y 30/1990, de 27 de diciembre, no podrá exceder del 25 por 100 de la cuota bonificada del período, límite establecido por la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Además, de concurrir deducciones de 1991 con otras procedentes de ejercicios anteriores, el conjunto de todas ellas (suma de las claves $\boxed{752}$ y $\boxed{759}$) no deberá sobrepasar el indicado límite del 25 por 100.

Todo ello independientemente de las deducciones por las inversiones acogidas a las Leyes 12/1988 y 30/1990, que se rigen por su normativa específica.

(5) En cuanto a las inversiones acogidas a la Ley 12/1988, de 25 de mayo, de Beneficios Fiscales a la Exposición Universal Sevilla 1992 y a

los Actos Conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América, así como a los Juegos Olímpicos de Barcelona 1992, y a la Ley 30/1990, de 27 de diciembre, de Beneficios Fiscales relativos a Madrid Capital Europea de la Cultura 1992, se respetarán los límites respectivos del 25 % de la cuota bonificada para las deducciones por dichas inversiones, que serán independientes entre sí y también de la limitación establecida por la Ley de Presupuestos de cada año. Es decir, este límite del 25 % opera de forma separada para cada uno de los tres regímenes anteriormente mencionados (Ley 12/1988 y Ley 30/1990).

- (6) Practicadas las deducciones con límite sobre cuota, la cuantía restante de la cuota bonificada positiva podrá ser absorbida en su totalidad por esta modalidad de deducción.

HOJA 200/9

Certificación del Secretario del Consejo de Administración o persona que cumpla tales funciones en el órgano equivalente, expresiva de los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos y número de identificación fiscal de la persona o personas que firmen la declaración, que han de tener facultades suficientes para actuar en nombre y por cuenta de la Entidad, sin que sus nombramientos hayan caducado o sido revocados a la fecha de esta declaración.
- b) Fecha de otorgamiento de poder.
- c) Forma en que se lleva la contabilidad por la Entidad en el ejercicio objeto de declaración.
- d) Datos relativos a la legalización de los libros oficiales y a la numeración de los folios empleados y número de anotaciones realizadas en el ejercicio.
- e) Fecha de aprobación de las cuentas anuales por el Órgano competente.

HOJA 200/12

- (1) La Base Imponible de las Cooperativas se calculará según lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas. Una vez calculada la parte correspondiente a "Resultados cooperativos", y a "Resultados extracooperativos" trasladar dichos importes a las claves 732 y 733 de la hoja 200/7.
- (2) La tributación conjunta al Estado y a las Administraciones Forales del País Vasco y/o Comunidad Foral de Navarra se encuentra regulada por las Leyes 27/1990, de 26 de diciembre por la que se modifica parcialmente el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra. El importe de las claves relativas a "volumen de operaciones" (A a F) se consignará en pesetas. Los porcentajes de las claves 792 a 796 de tributación a cada una de las administraciones se expresarán con dos decimales. Una vez calculados, trasladar dichos porcentajes a las claves correspondientes de la hoja 200/7.

HOJA 200/13

- (1) Para el cálculo de las plantillas medias del ejercicio base 1990, correspondientes a trabajadores minusválidos y a no minusválidos, se computarán, de forma independiente, la totalidad de los trabajadores de la empresa de uno y otro tipo con contrato indefinido y con jornada laboral completa en el ejercicio de referencia, calculándose para cada tipo de trabajadores, con la forma de contrato y jornada mencionados, su promedio en personas/ejercicio. En caso de jornada parcial y/o contratación temporal, no podrán computarse tales trabajadores.

Para realizar el cálculo del promedio persona/ejercicio, cada trabajador computable se multiplicará por el número de días que prestó servicios a la empresa durante el ejercicio. La suma de los productos así obtenidos se dividirá por el número de días de duración del ejercicio. El resultado de estas operaciones se expresará, en su caso, con dos decimales y sin redondeo, y será la plantilla promedio del ejercicio considerado.

- (2) Para el cálculo de las plantillas medias totales del ejercicio base 1990 y del ejercicio 1991, correspondientes a trabajadores minusválidos y no minusválidos, se computarán, de forma independiente la totalidad de los trabajadores de la empresa de uno y otro tipo en el ejercicio de referencia, cualquiera que sea su forma de contratación, calculándose su promedio en personas/ejercicio.
- (3) Para el cálculo de las plantillas promedio del ejercicio 1991, correspondientes a trabajadores minusválidos y no minusválidos, se computarán, de forma independiente, la totalidad de los trabajadores de la empresa de uno y otro tipo con contrato indefinido y jornada laboral completa existentes al último día del ejercicio inmediato anterior, y las nuevas altas en la empresa que, de cada tipo de trabajadores y con esta modalidad de contrato, se produzcan según la legislación laboral durante el ejercicio 1991, minorándose con las bajas que de tales trabajadores se produzcan durante el citado ejercicio 1991. En caso de jornada parcial y/o contratación temporal, no podrán computarse dichos trabajadores.
- (4) Las cifras de incremento de plantillas medias de trabajadores minusválidos y no minusválidos se obtienen independientemente para unos y otras por diferencia entre las respectivas plantillas promedios del año ejercicio y del ejercicio base 1990. Dichas cifras podrán expresarse en su caso, con dos decimales y sin redondeo (Art. 8 del R. D. 1667/1985, del 11 de septiembre). En el supuesto de que alguna de las operaciones indicadas para la determinación de C y C' arroje un resultado negativo, se consignará "0" (Cero) en el espacio correspondiente.
- (5) La deducción total, sumada la correspondiente por trabajadores minusválidos y la de no minusválidos, no podrá exceder de la que correspondería al número de personas/ejercicio de incremento del promedio de la plantilla total de la empresa durante dicho ejercicio, cualquiera que fuese su forma de contratación y la duración de la jornada.
- (6) En esta columna se indicará "p" cuando la empresa se haya acogido a un plan de reinversión. Las reinversiones deben indicarse al mismo

nivel que las enajenaciones, de modo que cuando se produzcan reinversiones que correspondan a enajenaciones realizadas en ejercicios anteriores, se marcarán con guiones (—) las columnas correspondientes a las enajenaciones.

De la misma forma, cuando no se produzcan en el ejercicio reinversiones relacionadas con alguna de las enajenaciones realizadas en el ejercicio, se marcarán con guiones (—) las columnas correspondientes a las reinversiones.

HOJA 200/14

- (1) **AFN** Activo fijo nuevo.
ID Programas de investigación y desarrollo de nuevos productos o procesos industriales.
ED Inversiones específicas de empresas editoriales y de producción cinematográfica.
EE Inversiones específicas de empresas exportadoras.
BIC Inversión en bienes inscritos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.
- (2) Si la empresa se ha acogido a la periodificación recogida en el Art. 218 del R.I.S. consigne una "P" en la correspondiente casilla.
- (3) El 15 % de los gastos intangibles y el 30 % del valor de adquisición de activos fijos aplicados a programas o gastos de investigación y desarrollo de nuevos productos o procedimientos industriales.
- (4) Creación de empleo en el ejercicio 1991, acogida a la Ley 31/1990 de 27 de diciembre.
- (5) Consigne el año en que se acogieron las inversiones a lo dispuesto en el Art. 218 del R.I.S.
- (6) Indicar el año hasta el que se extiende la periodificación por realización o pago de las inversiones comprometidas inicialmente.
- (7) La base resultante tiene que ser forzosamente positiva, dado que para tener derecho a la deducción se opera separadamente por grupos homogéneos de títulos de forma que si en uno determinado los gastos imputables excediesen a los ingresos íntegros, al no tener derecho a deducción (por no existir doble tributación) se excluirían tales partidas en la consideración de (A) y (B).

HOJA 200/15

Esta hoja sólo será cumplimentada por las Entidades sometidas al régimen de transparencia fiscal.

- (1) Marcar con una "X", el recuadro correspondiente al tipo de sociedad transparente de que se trate (Art. 12, Ley 44/1978 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico).
 En las sociedades de cartera, y en las sociedades de mera tenencia de bienes, indicar en las casillas establecidas al efecto, los porcentajes solicitados, teniendo en cuenta que los porcentajes que determinan la inclusión en este régimen han de mantenerse durante más de 6 meses del ejercicio social, según establecen los Art. 361 y 363, R. D. 2631/82, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
 En las casillas reservadas para indicar el porcentaje de capital social que pertenece bien a un mismo grupo familiar o a 10 o menos socios, indicar el mismo (que deberá ser superior al 50 % para estar en el régimen de transparencia fiscal), teniendo en cuenta para el primer caso, que dicho porcentaje ha de mantenerse más de 183 días del ejercicio social (Art. 360, R. D. 2631/82).
- (2) Estos datos serán utilizados por los socios a efectos del Art. 380 del R.I.S.
- (3) Únicamente se compensa Base Imponible Negativa de ejercicios anteriores, si la Base Imponible por operaciones del ejercicio es positiva, y como máximo en la cuantía de ésta.
- (4) Téngase en cuenta a estos efectos que, como regla general, las bases imponible negativas de las Entidades transparentes correspondientes a ejercicios iniciados con posterioridad al 31 de diciembre de 1985, no son susceptibles de imputación directa a los socios, pudiéndose compensar, sin embargo, con bases imponibles positivas obtenidas por la Entidad en los cinco años siguientes.
 Por el contrario, las pérdidas de determinadas Entidades sometidas al régimen de transparencia fiscal (Agrupaciones de Interés Económico, Agrupaciones de Empresas y Uniones Temporales de Empresas) se imputan directamente a los socios sin limitación, por lo que en ningún caso procederá su compensación en ejercicios posteriores con bases imponibles positivas de la propia Entidad.
- (5) Si en la determinación de la "Base Imponible del ejercicio" (apartado C, casilla 10, de la hoja 200/15), se han compensado Bases Imponibles Negativas de ejercicios anteriores (apartado C, casilla 8 y/o casilla 9 de la citada hoja), habrá que tener en cuenta que, para los socios que no hubiesen ostentado tal condición en dichos ejercicios, no podrán computarse dichas compensaciones en la imputación que de la Base Imponible del ejercicio les sea efectuada.

HOJA 200/16

Esta hoja sólo debe ser cumplimentada por las Entidades sometidas al régimen de transparencia fiscal.

- (1) Se excluirán las bonificaciones atribuibles al carácter subjetivo de la entidad transparente. Los socios personas físicas no podrán aplicar bonificaciones no contempladas en su impuesto personal (Art. 382 R.I.S.).
- (2) En la casilla 13 se consignará el importe de las retenciones e ingresos a cuenta soportados por la declarante y que tengan la consideración de deducibles de la cuota. El detalle de dicho importe habrá de reflejarse en el apartado H) de esta hoja.
- (3) Indíquese "X", si es aplicable tanto a personas físicas como a jurídicas, y "J", si sólo es aplicable a esta últimas.

HOJAS 200/17, 200/18, 200/19 Y 200/20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance correspondiente a las Entidades de Depósito (Circular nº 22/1987, de 29 de junio, del Banco de España).


Las Entidades obligadas a utilizar estas hojas dejarán sin cumplimentar las correspondientes al Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias (hojas 200/3, 200/4 200/5 y 200/6). Por el contrario, habrán de cumplimentar todas las restantes hojas de la declaración ordinaria que resulte procedentes.

Los estados que se incluyen en estas hojas se corresponden, en lo esencial, a la estructura de los estados del anexo IV de la circular 22/1987, de 22 de junio, del Banco de España (vigente en el ejercicio 1991, objeto de declaración), con la corrección necesaria para reflejar la contabilización del Impuesto sobre Sociedades.

CLASIFICACION NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONOMICAS**C. N. A. E.**

- | | |
|--|---|
| 0001 Producción agrícola. | 0038 Construcción de otro material de transporte. |
| 0002 Producción ganadera. | 0039 Fabricación de instrumentos de precisión, óptica y similares. |
| 0003 Servicios agrícolas y ganaderos. | 0041 Industrias de productos alimenticios, bebidas y tabaco. |
| 0004 Caza y repoblación cinegética. | 0043 Industria textil. |
| 0005 Silvicultura. | 0044 Industria del cuero. |
| 0006 Pesca. | 0045 Industrias del calzado y vestido y otras confecciones textiles. |
| 0011 Extracción, reparación y aglomeración de combustibles sólidos y coqueñas. | 0046 Industrias de la madera, corcho y muebles de madera. |
| 0012 Extracción de petróleo y gas natural. | 0047 Industria del papel y fabricación de artículos de papel, artes gráficas y edición. |
| 0013 Refino de petróleo. | 0048 Industrias de transformación del caucho y materias plásticas. |
| 0014 Extracción y transformación de minerales radioactivos. | 0049 Otras industrias manufactureras. |
| 0015 Producción, transporte y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente. | 0050 Construcción. |
| 0016 Captación, depuración y distribución de agua. | 0061 Comercio al por mayor. |
| 0021 Extracción y preparación de minerales metálicos. | 0062 Recuperación de productos. |
| 0022 Producción y primera transformación de metales. | 0063 Intermediarios del comercio. |
| 0023 Extracción de minerales no metálicos ni energéticos; turberas. | 0064 Comercio al por menor. |
| 0024 Industrias de productos minerales no metálicos. | 0065 Restaurantes y cafés (sin hospedaje). |
| 0025 Industria química. | 0066 Hostelería. |
| 0031 Fabricación de productos metálicos (excepto máquinas y material de transporte). | 0067 Reparaciones. |
| 0032 Construcción de maquinaria y equipo mecánico. | 0071 Transporte por ferrocarril. |
| 0033 Construcción de máquinas de oficina y ordenadores (incluida su instalación). | 0072 Otros transportes terrestres. |
| 0034 Construcción de maquinaria y material eléctrico. | 0073 Transporte marítimo y por vías navegables interiores. |
| 0035 Fabricación de material electrónico (excepto ordenadores). | 0074 Transporte aéreo. |
| 0036 Construcción de vehículos automóviles y sus piezas de repuesto. | 0075 Actividades anexas a los transportes. |
| 0037 Construcción naval, reparación y mantenimiento de buques. | 0076 Comunicaciones. |
| | 0081 Instituciones financieras. |
| | 0082 Seguros. |
| | 0083 Auxiliares financieros y de seguros. Actividades inmobiliarias. |

ANEXO II

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DELEGACION DE _____ ADMINISTRACION DE _____ Código Administración _____	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RESUMEN DE DATOS FISCALMENTE DECLARADOS DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE _____ / ____ / 199 AL ____ / ____ / 199	203 I
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa.		EJERCICIO _____ C. N. A. E. _____
EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION	N. I. F. _____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____		
	S. G. DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA _____ MUNICIPIO _____ CODIGO _____ PROVINCIA _____ COD. POSTAL _____		
	NUMERO _____ ESC. _____ PISO _____ PRTA. _____ TELEFONO _____		
ACTIVIDADES DESARROLLADAS (POR VOLUMEN OPERACIONES)		EPIGRAFE L. F.	
PRINCIPAL			
OTRAS			
REGIMENES FISCALES ESPECIALES Y CARACTERES DE LA DECLARACION (MARQUE CON X EL O LOS QUE PROCEDAN)			
ENTIDAD EXENTA 101	OTROS REG. ESPECIALES 106	SOCIEDAD DOMINANTE 114	
ENTIDAD TRANSPARENTE 102	SOC. AGRARIA TRANSF. 107	SOCIEDAD DOMINADA 115	
COOPERATIVA PROTEGIDA 103	ENTIDAD INACTIVA 110		
COOPERATIVA ESP. PROTEGIDA ... 104	B.I. NEGATIVA O CERO 111		
SOC. INVERSION MOBILIARIA NEGOC. MERCADO VALORES Y FONDOS DE INV. MOB. 105	DECLARACION COMPLEMENTARIA (1) . 112		
	TRIBUTACION CONSOLIDADA 113	NUMERO DE GRUPO (2) 116	
FECHA DE APROBACION DE CUENTAS POR EL ORGANO CORRESPONDIENTE DE LA ENTIDAD 117			
DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD			
El (los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.			
En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en _____ a _____ de _____ de 199 ____			
Por poder, _____	Por poder, _____	Por poder, _____	
D. _____	D. _____	D. _____	
N. I. F. _____	N. I. F. _____	N. I. F. _____	
Fecha Poder _____	Fecha Poder _____	Fecha Poder _____	
Notaría _____	Notaría _____	Notaría _____	
NOTA: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.			
El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8 y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).			

203/2

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Sello y firma

RELACION DE < ADMINISTRADORES PARTICIPACIONES DIRECTAS SOCIOS DE ENTIDADES TRANSPARENTES

N.I.F.

Nombre o Razón Social

Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199

A. RELACION DE ADMINISTRADORES (A CUMPLIMENTAR POR TODAS LAS ENTIDADES DECLARANTES).

INDICAR AQUELLAS PERSONAS O ENTIDADES QUE OSTENTEN CARGOS DE CONSEJERO, GESTOR, DIRECTOR, ADMINISTRADOR GENERAL Y OTROS ANALOGOS, QUE SUPONGAN LA DIRECCION, ADMINISTRACION O CONTROL DE LA ENTIDAD.

N. I. F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PROV. DOM. FISCAL	COD. PROV.
----------	-----	---------------------------------	-------------------	------------

B. PARTICIPACIONES DIRECTAS DE LA DECLARANTE EN OTRAS SOCIEDADES Y DE OTRAS PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PERIODO DECLARADO (PARTICIPACIONES SUPERIORES AL 10 % DEL CAPITAL O AL 3 % EN EL CASO DE SOCIEDADES CUYOS VALORES ESTEN ADMITIDOS A NEGOCIACION EN BOLSA DE VALORES).

B.1. PARTICIPACIONES DE LA DECLARANTE EN OTRAS ENTIDADES (SUPERIOR AL 10 % DEL CAPITAL SOCIAL O AL 3 % EN EL CASO DE SOCIEDADES CUYOS VALORES ESTEN ADMITIDOS A NEGOCIACION EN BOLSA DE VALORES).

N. I. F.	SOCIEDAD PARTICIPADA	COD. PROV.	NOMINAL (en pesetas)	% PARTICIP.
----------	----------------------	------------	----------------------	-------------

B.2. PARTICIPACIONES DE PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE (SUPERIORES AL 10 % DEL CAPITAL SOCIAL O AL 3 % EN EL CASO DE SOCIEDADES CUYOS VALORES ESTEN ADMITIDOS A NEGOCIACION EN BOLSA DE VALORES).

N. I. F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	COD. PROV.	NOMINAL (en pesetas)	% PARTICIP.
----------	-----	---------------------------------	------------	----------------------	-------------

C. TRANSPARENCIA FISCAL RELACION DE SOCIOS. (A CUMPLIMENTAR POR ENTIDADES SOMETIDAS AL REGIMEN DE TRANSPARENCIA) RELACION DE SOCIOS, EN ORDEN DECRECIENTE DE GRADO DE PARTICIPACION, EXISTENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO CON SUS DATOS IDENTIFICATIVOS Y GRADO DE PARTICIPACION EN DICHA FECHA.

N. I. F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	COD. PROV.	GRADO PARTICIP.	BASE IMPONIBLE IMPUTADA
----------	-----	---------------------------------	------------	-----------------	-------------------------

EN EL CASO DE EXISTIR MAS DATOS, CUMPLIMENTAR EL RESTO EN HOJA APARTE EN IDENTICO FORMATO AL FACILITADO EN ESTE MODELO

203/3

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
BALANCE ACTIVO

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o Razón Social

Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199

	SALDO CUENTAS DE ACTIVO		SALDO CUENTAS COMPENSADORAS	SALDO CUENTAS GLOBALES POR CONCEPTOS
ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS				301
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO				302
Gastos de investigación y desarrollo	303		304	
Fondo de comercio	305		306	
Otro inmovilizado inmaterial	307		308	
Totales	309		310	
INMOVILIZADO INMATERIAL				311
Terrenos y bienes naturales	312		313	
Construcciones	314		315	
Instalaciones técnicas y maquinaria	316		317	
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	318		319	
Equipos para procesos de información	320		321	
Elementos de transporte	322		323	
Inmovilizado en curso	324			
Otro inmovilizado material	325		326	
Totales	327		328	
INMOVILIZADO MATERIAL				329
Participaciones en empresas del grupo	330		331	
Créditos a empresas del grupo	332		333	
Participaciones en empresas asociadas	334		335	
Créditos a empresas asociadas	336		337	
Cartera de valores a largo plazo	338		339	
Otros créditos	340		341	
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	342			
Totales	343		344	
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS				345
ACCIONES PROPIAS EN SITUACIONES ESPECIALES				346
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS				348
ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS				349
Existencias	350		351	
EXISTENCIAS				352
Cientes	353			
Empresas del grupo y asociadas, deudores	354			
Cientes y deudores de dudoso cobro	355			
H.P. I.V.A. soportado	357			
Impuesto sobre B. ^o anticipado y compensación de pérdidas	358			
H.P. deudor por diversos conceptos	359			
Otros deudores	360			
Totales	361		362	
DEUDORES				363
Inv. financ. temporales en empresas del grupo y asociadas	364		365	
Otras inversiones financieras temporales	366		367	
Totales	368		369	
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES				370
ACCIONES PROPIAS A CORTO PLAZO				371
Caja	372			
Entidades de crédito	373			
TESORERIA				374
AJUSTES POR PERIODIFICACION				375
TOTAL ACTIVO				377

203/4		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		Sello y firma	
		BALANCE PASIVO			
N.I.F.	Nombre o Razón Social				
Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199					
		SALDO CUENTAS DE PASIVO	SALDO CUENTAS MINORADORAS	SALDO CUENTAS GLOBALES POR CONCEPTOS	
Capital suscrito	401				
Prima de emisión	402				
Reserva de revalorización	403				
Reserva legal y estatutaria	404				
Reservas voluntarias y otras reservas	405				
Remanente	406				
Resultados negativos de ejercicios anteriores			408		
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	409				
Pérdidas y ganancias	410				
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio			411		
Acciones propias para reducción de capital			412		
Totales	413		414		
FONDOS PROPIOS				415	
Subvenciones de capital	416				
Diferencias positivas de cambio	417				
Ingresos por intereses diferidos y otros ingresos a distribuir	418				
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS				419	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS				420	
Emissiones de obligaciones y otros valores negociables	421				
Deudas con entidades de crédito	422				
Deudas con empresas del grupo y asociadas	423				
Otros acreedores a largo plazo	424				
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	425				
ACREEDORES A LARGO PLAZO				426	
Emissiones de obligaciones y otros valores negociables	427				
Deudas con entidades de crédito	428				
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	429				
Acreedores comerciales	430				
Deudas representadas por efectos a pagar	431				
H.P. acreedor por I.V.A.	432				
H.P. acreedor por retenciones practicadas	433				
H.P. acreedor por el Impuesto sobre Sociedades	434				
H.P. acreedor por subvenciones a reintegrar	435				
Organismos de la Seguridad Social acreedores	436				
H.P. I.V.A. repercutido	438				
Impuesto sobre beneficios diferido	439				
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	440				
Otras deudas	441				
ACREEDORES A CORTO PLAZO				443	
PROVISIONES PARA OTRAS OPERACIONES DE TRAFICO				444	
AJUSTES POR PERIODIFICACION				445	
TOTAL PASIVO				446	

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

203/5	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO. DEBE	Sello y firma																																																																																																																																				
N.I.F. _____	Nombre o Razón Social _____																																																																																																																																					
Duración del ejercicio social: del ____ / ____ /199__ al ____ / ____ /199__																																																																																																																																						
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">REDUCCION DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACION</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">501</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Consumo de mercancías (compras netas ± variación de existencias)</td> <td style="text-align: right;">502</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Consumo de materias primas y otras materias consumibles (compras netas ± variación de existencias)</td> <td style="text-align: right;">503</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Otros gastos externos</td> <td style="text-align: right;">504</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">APROVISIONAMIENTOS</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">505</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Sueldos y salarios</td> <td style="text-align: right;">506</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Seguridad Social a cargo de la empresa</td> <td style="text-align: right;">507</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios</td> <td style="text-align: right;">508</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Indemnizaciones</td> <td style="text-align: right;">509</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Otros gastos sociales</td> <td style="text-align: right;">510</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">GASTOS DE PERSONAL</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">511</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Amortización de gastos de establecimiento</td> <td style="text-align: right;">512</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Amortización del inmovilizado inmaterial</td> <td style="text-align: right;">513</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Amortización del inmovilizado material</td> <td style="text-align: right;">514</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">AMORTIZACIONES</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">515</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de las provisiones de existencias</td> <td style="text-align: right;">516</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables</td> <td style="text-align: right;">517</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de otras provisiones de tráfico</td> <td style="text-align: right;">518</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">519</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Servicios exteriores</td> <td style="text-align: right;">520</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Tributos</td> <td style="text-align: right;">521</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Otros gastos de gestión corriente</td> <td style="text-align: right;">522</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Dotación al fondo de reversión</td> <td style="text-align: right;">523</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">524</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados</td> <td style="text-align: right;">525</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Pérdidas de inversiones financieras</td> <td style="text-align: right;">526</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">527</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS</td> <td style="text-align: right;">528</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO</td> <td style="text-align: right;">529</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>VARIACION DE LAS PROVISIONES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL</td> <td style="text-align: right;">530</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL</td> <td style="text-align: right;">531</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>PERDIDAS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS</td> <td style="text-align: right;">532</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>GASTOS EXTRAORDINARIOS</td> <td style="text-align: right;">533</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERCICIOS</td> <td style="text-align: right;">534</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO CONTABLEMENTE</td> <td style="text-align: right;">535</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>OTROS IMPUESTOS</td> <td style="text-align: right;">536</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)</td> <td style="text-align: right;">537</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>TOTAL DEBE (501) + (505) + (511) + (515) + (519) + (524) + (527) o (537)</td> <td style="text-align: right;">538</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td></tr></table></td></tr></table>			REDUCCION DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACION	501		Consumo de mercancías (compras netas ± variación de existencias)	502		Consumo de materias primas y otras materias consumibles (compras netas ± variación de existencias)	503		Otros gastos externos	504		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">APROVISIONAMIENTOS</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">505</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Sueldos y salarios</td> <td style="text-align: right;">506</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Seguridad Social a cargo de la empresa</td> <td style="text-align: right;">507</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios</td> <td style="text-align: right;">508</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Indemnizaciones</td> <td style="text-align: right;">509</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Otros gastos sociales</td> <td style="text-align: right;">510</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">GASTOS DE PERSONAL</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">511</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Amortización de gastos de establecimiento</td> <td style="text-align: right;">512</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Amortización del inmovilizado inmaterial</td> <td style="text-align: right;">513</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Amortización del inmovilizado material</td> <td style="text-align: right;">514</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">AMORTIZACIONES</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">515</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de las provisiones de existencias</td> <td style="text-align: right;">516</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables</td> <td style="text-align: right;">517</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de otras provisiones de tráfico</td> <td style="text-align: right;">518</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">519</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Servicios exteriores</td> <td style="text-align: right;">520</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Tributos</td> <td style="text-align: right;">521</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Otros gastos de gestión corriente</td> <td style="text-align: right;">522</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Dotación al fondo de reversión</td> <td style="text-align: right;">523</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">524</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados</td> <td style="text-align: right;">525</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Pérdidas de inversiones financieras</td> <td style="text-align: right;">526</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">527</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS</td> <td style="text-align: right;">528</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO</td> <td style="text-align: right;">529</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>VARIACION DE LAS PROVISIONES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL</td> <td style="text-align: right;">530</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL</td> <td style="text-align: right;">531</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>PERDIDAS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS</td> <td style="text-align: right;">532</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>GASTOS EXTRAORDINARIOS</td> <td style="text-align: right;">533</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERCICIOS</td> <td style="text-align: right;">534</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO CONTABLEMENTE</td> <td style="text-align: right;">535</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>OTROS IMPUESTOS</td> <td style="text-align: right;">536</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)</td> <td style="text-align: right;">537</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>TOTAL DEBE (501) + (505) + (511) + (515) + (519) + (524) + (527) o (537)</td> <td style="text-align: right;">538</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td></tr></table>			APROVISIONAMIENTOS	505		Sueldos y salarios	506		Seguridad Social a cargo de la empresa	507		Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	508		Indemnizaciones	509		Otros gastos sociales	510		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">GASTOS DE PERSONAL</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">511</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Amortización de gastos de establecimiento</td> <td style="text-align: right;">512</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Amortización del inmovilizado inmaterial</td> <td style="text-align: right;">513</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Amortización del inmovilizado material</td> <td style="text-align: right;">514</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">AMORTIZACIONES</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">515</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de las provisiones de existencias</td> <td style="text-align: right;">516</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables</td> <td style="text-align: right;">517</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de otras provisiones de tráfico</td> <td style="text-align: right;">518</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">519</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Servicios exteriores</td> <td style="text-align: right;">520</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Tributos</td> <td style="text-align: right;">521</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Otros gastos de gestión corriente</td> <td style="text-align: right;">522</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Dotación al fondo de reversión</td> <td style="text-align: right;">523</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">524</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados</td> <td style="text-align: right;">525</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Pérdidas de inversiones financieras</td> <td style="text-align: right;">526</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">527</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS</td> <td style="text-align: right;">528</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO</td> <td style="text-align: right;">529</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>VARIACION DE LAS PROVISIONES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL</td> <td style="text-align: right;">530</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL</td> <td style="text-align: right;">531</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>PERDIDAS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS</td> <td style="text-align: right;">532</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>GASTOS EXTRAORDINARIOS</td> <td style="text-align: right;">533</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERCICIOS</td> <td style="text-align: right;">534</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO CONTABLEMENTE</td> <td style="text-align: right;">535</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>OTROS IMPUESTOS</td> <td style="text-align: right;">536</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)</td> <td style="text-align: right;">537</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>TOTAL DEBE (501) + (505) + (511) + (515) + (519) + (524) + (527) o (537)</td> <td style="text-align: right;">538</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table> </td> </tr> </table>			GASTOS DE PERSONAL	511		Amortización de gastos de establecimiento	512		Amortización del inmovilizado inmaterial	513		Amortización del inmovilizado material	514		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">AMORTIZACIONES</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">515</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de las provisiones de existencias</td> <td style="text-align: right;">516</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables</td> <td style="text-align: right;">517</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de otras provisiones de tráfico</td> <td style="text-align: right;">518</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">519</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Servicios exteriores</td> <td style="text-align: right;">520</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Tributos</td> <td style="text-align: right;">521</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Otros gastos de gestión corriente</td> <td style="text-align: right;">522</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Dotación al fondo de reversión</td> <td style="text-align: right;">523</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">524</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados</td> <td style="text-align: right;">525</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Pérdidas de inversiones financieras</td> <td style="text-align: right;">526</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table>			AMORTIZACIONES	515		Variación de las provisiones de existencias	516		Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables	517		Variación de otras provisiones de tráfico	518		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">519</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Servicios exteriores</td> <td style="text-align: right;">520</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Tributos</td> <td style="text-align: right;">521</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Otros gastos de gestión corriente</td> <td style="text-align: right;">522</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Dotación al fondo de reversión</td> <td style="text-align: right;">523</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">524</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados</td> <td style="text-align: right;">525</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Pérdidas de inversiones financieras</td> <td style="text-align: right;">526</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table> </td> </tr> </table>			VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO	519		Servicios exteriores	520		Tributos	521		Otros gastos de gestión corriente	522		Dotación al fondo de reversión	523		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">524</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados</td> <td style="text-align: right;">525</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Pérdidas de inversiones financieras</td> <td style="text-align: right;">526</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>			OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	524		Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados	525		Pérdidas de inversiones financieras	526		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">527</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS</td> <td style="text-align: right;">528</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO</td> <td style="text-align: right;">529</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>VARIACION DE LAS PROVISIONES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL</td> <td style="text-align: right;">530</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL</td> <td style="text-align: right;">531</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>PERDIDAS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS</td> <td style="text-align: right;">532</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>GASTOS EXTRAORDINARIOS</td> <td style="text-align: right;">533</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERCICIOS</td> <td style="text-align: right;">534</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO CONTABLEMENTE</td> <td style="text-align: right;">535</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>OTROS IMPUESTOS</td> <td style="text-align: right;">536</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)</td> <td style="text-align: right;">537</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>TOTAL DEBE (501) + (505) + (511) + (515) + (519) + (524) + (527) o (537)</td> <td style="text-align: right;">538</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>			GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	527		VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS	528		DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	529		VARIACION DE LAS PROVISIONES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	530		PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	531		PERDIDAS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS	532		GASTOS EXTRAORDINARIOS	533		GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERCICIOS	534		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO CONTABLEMENTE	535		OTROS IMPUESTOS	536		RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)	537		TOTAL DEBE (501) + (505) + (511) + (515) + (519) + (524) + (527) o (537)	538	
REDUCCION DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACION	501																																																																																																																																					
Consumo de mercancías (compras netas ± variación de existencias)	502																																																																																																																																					
Consumo de materias primas y otras materias consumibles (compras netas ± variación de existencias)	503																																																																																																																																					
Otros gastos externos	504																																																																																																																																					
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">APROVISIONAMIENTOS</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">505</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Sueldos y salarios</td> <td style="text-align: right;">506</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Seguridad Social a cargo de la empresa</td> <td style="text-align: right;">507</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios</td> <td style="text-align: right;">508</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Indemnizaciones</td> <td style="text-align: right;">509</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Otros gastos sociales</td> <td style="text-align: right;">510</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">GASTOS DE PERSONAL</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">511</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Amortización de gastos de establecimiento</td> <td style="text-align: right;">512</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Amortización del inmovilizado inmaterial</td> <td style="text-align: right;">513</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Amortización del inmovilizado material</td> <td style="text-align: right;">514</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">AMORTIZACIONES</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">515</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de las provisiones de existencias</td> <td style="text-align: right;">516</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables</td> <td style="text-align: right;">517</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de otras provisiones de tráfico</td> <td style="text-align: right;">518</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">519</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Servicios exteriores</td> <td style="text-align: right;">520</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Tributos</td> <td style="text-align: right;">521</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Otros gastos de gestión corriente</td> <td style="text-align: right;">522</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Dotación al fondo de reversión</td> <td style="text-align: right;">523</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">524</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados</td> <td style="text-align: right;">525</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Pérdidas de inversiones financieras</td> <td style="text-align: right;">526</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">527</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS</td> <td style="text-align: right;">528</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO</td> <td style="text-align: right;">529</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>VARIACION DE LAS PROVISIONES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL</td> <td style="text-align: right;">530</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL</td> <td style="text-align: right;">531</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>PERDIDAS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS</td> <td style="text-align: right;">532</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>GASTOS EXTRAORDINARIOS</td> <td style="text-align: right;">533</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERCICIOS</td> <td style="text-align: right;">534</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO CONTABLEMENTE</td> <td style="text-align: right;">535</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>OTROS IMPUESTOS</td> <td style="text-align: right;">536</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)</td> <td style="text-align: right;">537</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>TOTAL DEBE (501) + (505) + (511) + (515) + (519) + (524) + (527) o (537)</td> <td style="text-align: right;">538</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td></tr></table>			APROVISIONAMIENTOS	505		Sueldos y salarios	506		Seguridad Social a cargo de la empresa	507		Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	508		Indemnizaciones	509		Otros gastos sociales	510		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">GASTOS DE PERSONAL</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">511</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Amortización de gastos de establecimiento</td> <td style="text-align: right;">512</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Amortización del inmovilizado inmaterial</td> <td style="text-align: right;">513</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Amortización del inmovilizado material</td> <td style="text-align: right;">514</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">AMORTIZACIONES</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">515</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de las provisiones de existencias</td> <td style="text-align: right;">516</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables</td> <td style="text-align: right;">517</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de otras provisiones de tráfico</td> <td style="text-align: right;">518</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">519</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Servicios exteriores</td> <td style="text-align: right;">520</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Tributos</td> <td style="text-align: right;">521</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Otros gastos de gestión corriente</td> <td style="text-align: right;">522</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Dotación al fondo de reversión</td> <td style="text-align: right;">523</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">524</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados</td> <td style="text-align: right;">525</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Pérdidas de inversiones financieras</td> <td style="text-align: right;">526</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">527</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS</td> <td style="text-align: right;">528</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO</td> <td style="text-align: right;">529</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>VARIACION DE LAS PROVISIONES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL</td> <td style="text-align: right;">530</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL</td> <td style="text-align: right;">531</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>PERDIDAS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS</td> <td style="text-align: right;">532</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>GASTOS EXTRAORDINARIOS</td> <td style="text-align: right;">533</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERCICIOS</td> <td style="text-align: right;">534</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO CONTABLEMENTE</td> <td style="text-align: right;">535</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>OTROS IMPUESTOS</td> <td style="text-align: right;">536</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)</td> <td style="text-align: right;">537</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>TOTAL DEBE (501) + (505) + (511) + (515) + (519) + (524) + (527) o (537)</td> <td style="text-align: right;">538</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table> </td> </tr> </table>			GASTOS DE PERSONAL	511		Amortización de gastos de establecimiento	512		Amortización del inmovilizado inmaterial	513		Amortización del inmovilizado material	514		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">AMORTIZACIONES</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">515</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de las provisiones de existencias</td> <td style="text-align: right;">516</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables</td> <td style="text-align: right;">517</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de otras provisiones de tráfico</td> <td style="text-align: right;">518</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">519</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Servicios exteriores</td> <td style="text-align: right;">520</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Tributos</td> <td style="text-align: right;">521</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Otros gastos de gestión corriente</td> <td style="text-align: right;">522</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Dotación al fondo de reversión</td> <td style="text-align: right;">523</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">524</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados</td> <td style="text-align: right;">525</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Pérdidas de inversiones financieras</td> <td style="text-align: right;">526</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table>			AMORTIZACIONES	515		Variación de las provisiones de existencias	516		Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables	517		Variación de otras provisiones de tráfico	518		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">519</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Servicios exteriores</td> <td style="text-align: right;">520</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Tributos</td> <td style="text-align: right;">521</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Otros gastos de gestión corriente</td> <td style="text-align: right;">522</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Dotación al fondo de reversión</td> <td style="text-align: right;">523</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">524</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados</td> <td style="text-align: right;">525</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Pérdidas de inversiones financieras</td> <td style="text-align: right;">526</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table> </td> </tr> </table>			VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO	519		Servicios exteriores	520		Tributos	521		Otros gastos de gestión corriente	522		Dotación al fondo de reversión	523		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">524</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados</td> <td style="text-align: right;">525</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Pérdidas de inversiones financieras</td> <td style="text-align: right;">526</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>			OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	524		Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados	525		Pérdidas de inversiones financieras	526		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">527</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS</td> <td style="text-align: right;">528</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO</td> <td style="text-align: right;">529</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>VARIACION DE LAS PROVISIONES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL</td> <td style="text-align: right;">530</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL</td> <td style="text-align: right;">531</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>PERDIDAS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS</td> <td style="text-align: right;">532</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>GASTOS EXTRAORDINARIOS</td> <td style="text-align: right;">533</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERCICIOS</td> <td style="text-align: right;">534</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO CONTABLEMENTE</td> <td style="text-align: right;">535</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>OTROS IMPUESTOS</td> <td style="text-align: right;">536</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)</td> <td style="text-align: right;">537</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>TOTAL DEBE (501) + (505) + (511) + (515) + (519) + (524) + (527) o (537)</td> <td style="text-align: right;">538</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>			GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	527		VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS	528		DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	529		VARIACION DE LAS PROVISIONES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	530		PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	531		PERDIDAS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS	532		GASTOS EXTRAORDINARIOS	533		GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERCICIOS	534		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO CONTABLEMENTE	535		OTROS IMPUESTOS	536		RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)	537		TOTAL DEBE (501) + (505) + (511) + (515) + (519) + (524) + (527) o (537)	538																
APROVISIONAMIENTOS	505																																																																																																																																					
Sueldos y salarios	506																																																																																																																																					
Seguridad Social a cargo de la empresa	507																																																																																																																																					
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	508																																																																																																																																					
Indemnizaciones	509																																																																																																																																					
Otros gastos sociales	510																																																																																																																																					
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">GASTOS DE PERSONAL</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">511</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Amortización de gastos de establecimiento</td> <td style="text-align: right;">512</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Amortización del inmovilizado inmaterial</td> <td style="text-align: right;">513</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Amortización del inmovilizado material</td> <td style="text-align: right;">514</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">AMORTIZACIONES</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">515</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de las provisiones de existencias</td> <td style="text-align: right;">516</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables</td> <td style="text-align: right;">517</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de otras provisiones de tráfico</td> <td style="text-align: right;">518</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">519</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Servicios exteriores</td> <td style="text-align: right;">520</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Tributos</td> <td style="text-align: right;">521</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Otros gastos de gestión corriente</td> <td style="text-align: right;">522</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Dotación al fondo de reversión</td> <td style="text-align: right;">523</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">524</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados</td> <td style="text-align: right;">525</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Pérdidas de inversiones financieras</td> <td style="text-align: right;">526</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">527</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS</td> <td style="text-align: right;">528</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO</td> <td style="text-align: right;">529</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>VARIACION DE LAS PROVISIONES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL</td> <td style="text-align: right;">530</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL</td> <td style="text-align: right;">531</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>PERDIDAS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS</td> <td style="text-align: right;">532</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>GASTOS EXTRAORDINARIOS</td> <td style="text-align: right;">533</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERCICIOS</td> <td style="text-align: right;">534</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO CONTABLEMENTE</td> <td style="text-align: right;">535</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>OTROS IMPUESTOS</td> <td style="text-align: right;">536</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)</td> <td style="text-align: right;">537</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>TOTAL DEBE (501) + (505) + (511) + (515) + (519) + (524) + (527) o (537)</td> <td style="text-align: right;">538</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table> </td> </tr> </table>			GASTOS DE PERSONAL	511		Amortización de gastos de establecimiento	512		Amortización del inmovilizado inmaterial	513		Amortización del inmovilizado material	514		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">AMORTIZACIONES</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">515</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de las provisiones de existencias</td> <td style="text-align: right;">516</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables</td> <td style="text-align: right;">517</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de otras provisiones de tráfico</td> <td style="text-align: right;">518</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">519</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Servicios exteriores</td> <td style="text-align: right;">520</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Tributos</td> <td style="text-align: right;">521</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Otros gastos de gestión corriente</td> <td style="text-align: right;">522</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Dotación al fondo de reversión</td> <td style="text-align: right;">523</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">524</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados</td> <td style="text-align: right;">525</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Pérdidas de inversiones financieras</td> <td style="text-align: right;">526</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table>			AMORTIZACIONES	515		Variación de las provisiones de existencias	516		Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables	517		Variación de otras provisiones de tráfico	518		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">519</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Servicios exteriores</td> <td style="text-align: right;">520</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Tributos</td> <td style="text-align: right;">521</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Otros gastos de gestión corriente</td> <td style="text-align: right;">522</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Dotación al fondo de reversión</td> <td style="text-align: right;">523</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">524</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados</td> <td style="text-align: right;">525</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Pérdidas de inversiones financieras</td> <td style="text-align: right;">526</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table> </td> </tr> </table>			VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO	519		Servicios exteriores	520		Tributos	521		Otros gastos de gestión corriente	522		Dotación al fondo de reversión	523		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">524</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados</td> <td style="text-align: right;">525</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Pérdidas de inversiones financieras</td> <td style="text-align: right;">526</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>			OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	524		Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados	525		Pérdidas de inversiones financieras	526		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">527</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS</td> <td style="text-align: right;">528</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO</td> <td style="text-align: right;">529</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>VARIACION DE LAS PROVISIONES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL</td> <td style="text-align: right;">530</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL</td> <td style="text-align: right;">531</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>PERDIDAS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS</td> <td style="text-align: right;">532</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>GASTOS EXTRAORDINARIOS</td> <td style="text-align: right;">533</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERCICIOS</td> <td style="text-align: right;">534</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO CONTABLEMENTE</td> <td style="text-align: right;">535</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>OTROS IMPUESTOS</td> <td style="text-align: right;">536</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)</td> <td style="text-align: right;">537</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>TOTAL DEBE (501) + (505) + (511) + (515) + (519) + (524) + (527) o (537)</td> <td style="text-align: right;">538</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>			GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	527		VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS	528		DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	529		VARIACION DE LAS PROVISIONES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	530		PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	531		PERDIDAS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS	532		GASTOS EXTRAORDINARIOS	533		GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERCICIOS	534		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO CONTABLEMENTE	535		OTROS IMPUESTOS	536		RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)	537		TOTAL DEBE (501) + (505) + (511) + (515) + (519) + (524) + (527) o (537)	538																																					
GASTOS DE PERSONAL	511																																																																																																																																					
Amortización de gastos de establecimiento	512																																																																																																																																					
Amortización del inmovilizado inmaterial	513																																																																																																																																					
Amortización del inmovilizado material	514																																																																																																																																					
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">AMORTIZACIONES</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">515</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de las provisiones de existencias</td> <td style="text-align: right;">516</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables</td> <td style="text-align: right;">517</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Variación de otras provisiones de tráfico</td> <td style="text-align: right;">518</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">519</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Servicios exteriores</td> <td style="text-align: right;">520</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Tributos</td> <td style="text-align: right;">521</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Otros gastos de gestión corriente</td> <td style="text-align: right;">522</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Dotación al fondo de reversión</td> <td style="text-align: right;">523</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">524</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados</td> <td style="text-align: right;">525</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Pérdidas de inversiones financieras</td> <td style="text-align: right;">526</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table>			AMORTIZACIONES	515		Variación de las provisiones de existencias	516		Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables	517		Variación de otras provisiones de tráfico	518		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">519</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Servicios exteriores</td> <td style="text-align: right;">520</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Tributos</td> <td style="text-align: right;">521</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Otros gastos de gestión corriente</td> <td style="text-align: right;">522</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Dotación al fondo de reversión</td> <td style="text-align: right;">523</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">524</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados</td> <td style="text-align: right;">525</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Pérdidas de inversiones financieras</td> <td style="text-align: right;">526</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table> </td> </tr> </table>			VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO	519		Servicios exteriores	520		Tributos	521		Otros gastos de gestión corriente	522		Dotación al fondo de reversión	523		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">524</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados</td> <td style="text-align: right;">525</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Pérdidas de inversiones financieras</td> <td style="text-align: right;">526</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>			OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	524		Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados	525		Pérdidas de inversiones financieras	526																																																																																											
AMORTIZACIONES	515																																																																																																																																					
Variación de las provisiones de existencias	516																																																																																																																																					
Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables	517																																																																																																																																					
Variación de otras provisiones de tráfico	518																																																																																																																																					
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">519</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Servicios exteriores</td> <td style="text-align: right;">520</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Tributos</td> <td style="text-align: right;">521</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Otros gastos de gestión corriente</td> <td style="text-align: right;">522</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Dotación al fondo de reversión</td> <td style="text-align: right;">523</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">524</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados</td> <td style="text-align: right;">525</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Pérdidas de inversiones financieras</td> <td style="text-align: right;">526</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table> </td> </tr> </table>			VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO	519		Servicios exteriores	520		Tributos	521		Otros gastos de gestión corriente	522		Dotación al fondo de reversión	523		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">524</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados</td> <td style="text-align: right;">525</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Pérdidas de inversiones financieras</td> <td style="text-align: right;">526</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>			OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	524		Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados	525		Pérdidas de inversiones financieras	526																																																																																																										
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO	519																																																																																																																																					
Servicios exteriores	520																																																																																																																																					
Tributos	521																																																																																																																																					
Otros gastos de gestión corriente	522																																																																																																																																					
Dotación al fondo de reversión	523																																																																																																																																					
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">524</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados</td> <td style="text-align: right;">525</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Pérdidas de inversiones financieras</td> <td style="text-align: right;">526</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>			OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	524		Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados	525		Pérdidas de inversiones financieras	526																																																																																																																												
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	524																																																																																																																																					
Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados	525																																																																																																																																					
Pérdidas de inversiones financieras	526																																																																																																																																					
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">527</td> <td style="width: 10%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS</td> <td style="text-align: right;">528</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO</td> <td style="text-align: right;">529</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>VARIACION DE LAS PROVISIONES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL</td> <td style="text-align: right;">530</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL</td> <td style="text-align: right;">531</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>PERDIDAS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS</td> <td style="text-align: right;">532</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>GASTOS EXTRAORDINARIOS</td> <td style="text-align: right;">533</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERCICIOS</td> <td style="text-align: right;">534</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO CONTABLEMENTE</td> <td style="text-align: right;">535</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>OTROS IMPUESTOS</td> <td style="text-align: right;">536</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)</td> <td style="text-align: right;">537</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>TOTAL DEBE (501) + (505) + (511) + (515) + (519) + (524) + (527) o (537)</td> <td style="text-align: right;">538</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>			GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	527		VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS	528		DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	529		VARIACION DE LAS PROVISIONES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	530		PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	531		PERDIDAS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS	532		GASTOS EXTRAORDINARIOS	533		GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERCICIOS	534		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO CONTABLEMENTE	535		OTROS IMPUESTOS	536		RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)	537		TOTAL DEBE (501) + (505) + (511) + (515) + (519) + (524) + (527) o (537)	538																																																																																																	
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	527																																																																																																																																					
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS	528																																																																																																																																					
DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	529																																																																																																																																					
VARIACION DE LAS PROVISIONES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	530																																																																																																																																					
PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	531																																																																																																																																					
PERDIDAS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS	532																																																																																																																																					
GASTOS EXTRAORDINARIOS	533																																																																																																																																					
GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERCICIOS	534																																																																																																																																					
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO CONTABLEMENTE	535																																																																																																																																					
OTROS IMPUESTOS	536																																																																																																																																					
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)	537																																																																																																																																					
TOTAL DEBE (501) + (505) + (511) + (515) + (519) + (524) + (527) o (537)	538																																																																																																																																					

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		Sello y firma
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO. HABER		
203/6		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199		
Exportaciones	601	
Otras ventas	602	
Prestaciones de servicios	603	
Devoluciones y rappels sobre ventas	604	
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	605	
AUMENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACION	606	
TRABAJO EFECTUADO POR LA EMPRESA PARA EL INMOVILIZADO	607	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	608	
Subvenciones a la explotación	609	
Exceso de provisiones de riesgos y gastos	610	
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	611	
Ingresos financieros de participaciones en capital	612	
Ingresos financieros de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	613	
Otros intereses e ingresos asimilados	614	
INGRESOS FINANCIEROS	615	
DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO	616	
BENEFICIOS EN ENAJENACIONES DE INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	617	
BENEFICIOS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS	618	
SUBVENCIONES DE CAPITAL TRANSFERIDAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO	619	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	620	
INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS	621	
RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)	622	
TOTAL HABER $[605] + [606] + [607] + [611] + ([615] \text{ o } [622])$	623	

DISTRIBUCION DE RESULTADOS

<u>BASE DE REPARTO</u>		<u>DISTRIBUCION</u>	
Pérdidas y Ganancias	651	A reserva legal	656
Remanente	652	A reservas especiales	657
Reservas voluntarias	653	A reservas voluntarias	658
Otras reservas	654	A otras reservas	659
TOTAL	655	A dividendos	660
		A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	661
		A remanente	662
		A otras aplicaciones	663
		TOTAL DISTRIBUIDO $[656] \text{ o } [663]$	664

203/7		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES LIQUIDACION		Sello y firma
N.I.F.	Nombre o Razón Social			
Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199				
CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES		
Imputación B.I. por Sociedades Transparentes	701		702	
Excesos de dotaciones a amortizaciones	703			
Amortización del Fondo de Comercio	704			
Excesos de amortizaciones de ejercicios anteriores			705	
Libertad de amortización			706	
Excesos de dotaciones a provisiones	707			
Ajuste del valor de existencias	708		709	
Impuesto sobre Sociedades reflejado en Contabilidad	710		711	
Otros gastos no deducibles	712			
Resultados negativos de Activos Financieros	713			
Exención por reinversión			714	
Ajustes por operaciones de arrendamiento financiero	715		716	
Ajustes por operaciones de ventas a plazos	717		718	
Otros ajustes	719		720	
RESULTADO CONTABLE (1)			726	
TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (2)			727	
TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (3)			728	
BASE IMPONIBLE PREVIA (4)			729	
Compensación Base Imponible negativa, ejc. anteriores (5)	730			
BASE IMPONIBLE [729] - [730] (6)			731	
Parte correspondiente a Rdtos. cooperativos	732			
Parte correspondiente a Rdtos. extracooperativos	733			
Tipo de gravamen (7)	734			
CUOTA INTEGRAL PREVIA (8)			735	
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas (9)	736			
CUOTA INTEGRAL [735] - [736]			737	
Deduc. { Intersocietaria al 5/10 % (Cooperativas - Inst. Inv. Colectiva)	738			
doble { Intersocietaria al 50 %	739			
impos. { Intersocietaria al 100 %	740			
{ Internacional	741			
CUOTA INTEGRAL AJUSTADA POSITIVA [737] - ([738] a [741])			742	
Bonificaciones Ley 76/1980	743			
Bonificaciones arts. 178, 180, 182 R.I.S. y Ley 20/1990	744			
Bonificaciones arts. 183/199 R.I.S.	745			
Bonificaciones Ley 12/1988 y Ley 30/1990	746			
CUOTA BONIFICADA POSITIVA [742] - ([743] a [746])			747	
Apoyo fiscal a la inversión y otras	748			
Deducs. con límite cuota ejercicios anteriores	752			
Deducs. con límite cuota Ley 31/1990	759			
Deducs. Inv. Canarias (art. 94, Ley 20/1991) (10)	760			
Deducs. Expo Universal y V Centenario, Ley 12/1988	762			
Deducs. J.I.O.O. Barcelona 1992, Ley 12/1988	764			
Deducciones Madrid Capital cultural 1992, Ley 30/1990	766			
Deduc. por creación de empleo	768			
CUOTA LIQUIDA POSITIVA [747] - ([748] + [752] + [759] + [760] + [762] + [764] + [766] + [768])			769	
Retenciones e ingresos a cuenta	770			
CUOTA DEL EJERCICIO IMPUTABLE A INGRESAR O A DEVOLVER (11)			772	
PAGOS A CUENTA { 1.º	774			
{ 2.º	776			
{ 3.º	778			
CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR O A DEVOLVER (12)			780	
Incremento por pérdida B.º ejercicios anteriores	782			
Intereses de demora	784			
Compensación de cuota ejercicios anteriores	786			
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria (13)	788			
LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER (14)			790	

203/8		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES				Sello y firma	
DEDUCCION POR INVERSIONES Y CREACION DE EMPLEO (APLICACION)							
N.I.F.	Nombre o Razón Social						
Duración del ejercicio social: del		/	/199	al	/	/199	
Concepto	Limite	Ultimo año	Saldo anterior	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación		
DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE CUOTA ESTABLECIDO EN LAS RESPECTIVAS LEYES DE PRESUPUESTOS							
1987: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC	25 %	91/92					
Periodificación/diferimiento							
DEDUCC. CON LIMITE S/CUOTA LEY 21/86 (1)				749			
1988: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC	20 %	93/94					
Periodificación/diferimiento							
1989: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC	20 %	94/95					
Periodificación/diferimiento							
SUMA DEDUCC. CON LIMITE S/CUOTA LEYES 33/87 Y 37/88 (2)				750			
1990: Inversiones en activos fijos nuevos (AFN)	25 %	95/96					
Programas de investigación y desarrollo (ID)	25 %	95/96					
Inversiones específicas de E. Editoriales (ED)	25 %	95/96					
Inversiones específicas de E. Exportadoras (EE)	25 %	95/96					
Inversiones en bienes inscritos R.G. de B.I.C. (BIC)	25 %	95/96					
Periodificación/diferimiento							
DEDUCC. CON LIMITE S/CUOTA LEY 5/1990 (3)				751			
TOTAL DEDUCC. CON LIMITE S/CUOTA EJERC. ANTER. [749] + [750] + [751]				752			
1991: Inversiones en activos fijos nuevos (AFN)	25 %	96/97		753			
Programas de investigación y desarrollo (ID)	25 %	96/97		754			
Inversiones específicas de E. Editoriales (ED)	25 %	96/97		755			
Inversiones específicas de E. Exportadoras (EE)	25 %	96/97		756			
Inversiones en bienes inscritos R.G. de B.I.C. (BIC)	25 %	96/97		757			
Periodificación/diferimiento				758			
TOTAL DEDUCC. DE 1991 CON LIMITE S/CUOTA LEY 31/1990 [753] o [758] (4)				759			
DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LA LEY 12/1988 Y A LA LEY 30/1990							
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/1988) 1988	25 %	92/93					
1989	25 %	93/94					
1990	25 %	94/95					
1991	25 %	95/96					
TOTAL DEDUCCIONES EXPO 92 Y V CENTENARIO (5)				761			
Inversiones J.I.O.O. Barcelona 1992 (Ley 12/1988) 1988	25 %	92/93					
1989	25 %	93/94					
1990	25 %	94/95					
1991	25 %	95/96					
TOTAL DEDUCCIONES J.I.O.O. BARCELONA 1992 (Suma) (5)				763			
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/1990) 1990	25 %	94/95					
1991	25 %	95/96					
TOTAL DEDUCCIONES MADRID CULTURAL 1992 (Suma) (5)				764			
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/1990) 1990	25 %	94/95					
1991	25 %	95/96					
TOTAL DEDUCCIONES MADRID CULTURAL 1992 (Suma) (5)				765			
TOTAL DEDUCCIONES MADRID CULTURAL 1992 (Suma) (5)				766			
DEDUCCIONES QUE SE PRACTICAN SIN LIMITE SOBRE CUOTA (CREACION DE EMPLEO)							
1987: Creación de empleo	SIN LIMITE	91/92					
1988: Creación de empleo		93/94					
1989: Creación de empleo		94/95					
1990: Creación de empleo		95/96					
1991: Creación de empleo		96/97					
TOTAL DEDUCCIONES POR CREACION DE EMPLEO (6)				767			
				768			

203/9

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
CERTIFICACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Sello y firma

N.I.F.	Nombre o Razón Social
Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199	

D. _____, vecino de _____, N.I.F. _____, domiciliado en _____, n.º _____, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración _____ de la Entidad declarante.

CERTIFICA:

a) Que los firmantes de la declaración del impuesto sobre Sociedades a la que corresponde esta certificación son:

Apellidos y nombre	N. I. F.	Fecha otorgamiento poder

b) Que los firmantes arriba indicados tienen facultades suficientes para actuar en nombre y por cuenta de la Entidad, y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

c) Que la contabilidad de la sociedad se lleva de la forma siguiente:

Libros	Manual		Mecanizada		
	Libros	Fichas	Ordenador	Contratada	Otros
Libros oficiales (Diario e Inventarios y Cuentas Anuales)	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
Diarios auxiliares	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Registros de compras y ventas	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Registro mayor	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

d) Que los libros oficiales de contabilidad presentan los siguientes datos de legalización y de anotaciones durante el ejercicio:

Libros	Registro	Fecha legalización	1.º página	Ult. página	N.º apuntes
Diario oficial					
Inventarios y Cuentas Anuales					
Actas Consejo					
Actas Junta General					

e) Que el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio han sido aprobadas con fecha _____ mediante acuerdo de _____ (libro de actas, pág. _____).

En acreditación de lo expuesto, firma la presente certificación, en la fecha de presentación de la declaración que se indica en el impreso.

(Firma y sello)

Fdo.:

EMPLAZAR PARA LA ADMINISTRACION

203/10	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES NOTAS MARGINALES (RESUMEN)	Sello y firma																																		
N.I.F.	Nombre o Razón Social																																			
Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199																																				
<p>1) AMORTIZACIONES:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="2" style="text-align: center;">Amortización anual</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Valor amortizable</th> <th style="text-align: center;">Dotación contable</th> <th style="text-align: center;">Dotación deducible</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Edificios e inmuebles</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros Inmov. Materiales s/tablas</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros Inmov. Materiales turnos</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros Inmov. Materiales degesiva</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros Inmov. Materiales s/Plan de Amortización</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Inmovilizado Inmaterial</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Gastos Amortizables</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Amortización anual		Valor amortizable	Dotación contable	Dotación deducible	Edificios e inmuebles				Otros Inmov. Materiales s/tablas				Otros Inmov. Materiales turnos				Otros Inmov. Materiales degesiva				Otros Inmov. Materiales s/Plan de Amortización				Inmovilizado Inmaterial				Gastos Amortizables			
	Amortización anual																																			
	Valor amortizable	Dotación contable	Dotación deducible																																	
Edificios e inmuebles																																				
Otros Inmov. Materiales s/tablas																																				
Otros Inmov. Materiales turnos																																				
Otros Inmov. Materiales degesiva																																				
Otros Inmov. Materiales s/Plan de Amortización																																				
Inmovilizado Inmaterial																																				
Gastos Amortizables																																				
<p>2) AJUSTE VALORACION EXISTENCIAS (Art. 80.1 R.I.S.)</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;">Existencias a coste medio de adquisición (o coste medio variable) al cierre del ejercicio .. (A)</td> <td style="width: 20%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Existencias según criterio contable del sujeto pasivo al cierre del ejercicio</td> <td style="border: 1px solid black;">(B)</td> </tr> <tr> <td>Existencias a coste medio de adquisición (o coste medio variable) al inicio del ejercicio .. (C)</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>Existencias según criterio contable del sujeto pasivo al inicio del ejercicio</td> <td style="border: 1px solid black;">(D)</td> </tr> <tr> <td>AJUSTE FISCAL POR DIFERENCIA DE VALORACION (A - B - C + D)</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>			Existencias a coste medio de adquisición (o coste medio variable) al cierre del ejercicio .. (A)		Existencias según criterio contable del sujeto pasivo al cierre del ejercicio	(B)	Existencias a coste medio de adquisición (o coste medio variable) al inicio del ejercicio .. (C)		Existencias según criterio contable del sujeto pasivo al inicio del ejercicio	(D)	AJUSTE FISCAL POR DIFERENCIA DE VALORACION (A - B - C + D)																									
Existencias a coste medio de adquisición (o coste medio variable) al cierre del ejercicio .. (A)																																				
Existencias según criterio contable del sujeto pasivo al cierre del ejercicio	(B)																																			
Existencias a coste medio de adquisición (o coste medio variable) al inicio del ejercicio .. (C)																																				
Existencias según criterio contable del sujeto pasivo al inicio del ejercicio	(D)																																			
AJUSTE FISCAL POR DIFERENCIA DE VALORACION (A - B - C + D)																																				
<p>3) LIBERTAD DE AMORTIZACION (Detalle del exceso deducible sobre la depreciación efectiva).</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;">a) Inversiones acogidas al Real Decreto-Ley 2/1985</td> <td style="width: 20%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>b) Inversiones acogidas a la Ley 12/1988 y Ley 30/1990</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>c) Inversiones acogidas a la Ley 20/1990, sobre Régimen Fiscal de Cooperativas</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>d) Otras inversiones acogidas a libertad de amortización</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>TOTAL DE EXCESOS DEDUCIBLES POR LIBERTAD DE AMORTIZACION</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>			a) Inversiones acogidas al Real Decreto-Ley 2/1985		b) Inversiones acogidas a la Ley 12/1988 y Ley 30/1990		c) Inversiones acogidas a la Ley 20/1990, sobre Régimen Fiscal de Cooperativas		d) Otras inversiones acogidas a libertad de amortización		TOTAL DE EXCESOS DEDUCIBLES POR LIBERTAD DE AMORTIZACION																									
a) Inversiones acogidas al Real Decreto-Ley 2/1985																																				
b) Inversiones acogidas a la Ley 12/1988 y Ley 30/1990																																				
c) Inversiones acogidas a la Ley 20/1990, sobre Régimen Fiscal de Cooperativas																																				
d) Otras inversiones acogidas a libertad de amortización																																				
TOTAL DE EXCESOS DEDUCIBLES POR LIBERTAD DE AMORTIZACION																																				

203/11	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES NOTAS MARGINALES (RESUMEN)	Sello y firma
N.I.F. _____	Nombre o Razón Social _____	
Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199		
4) PROVISION POR DEPRECIACION DE VALORES		
	Valor contable de los títulos	Provisión Dotación contable Dotación deducible
Participación en empresas del grupo y asociadas		
Inversiones financieras permanentes en capital		
Valores de renta fija del grupo y asociadas		
Otros valores de renta fija		
Inversiones financieras temporales		
Otros valores		
5) PROVISION PARA INSOLVENCIAS		
	Valor de realización contabilizado	Provisión Dotación contable Dotación deducible
Salidos morosos		
Salidos dudosos		
FALLIDOS DURANTE EL EJERCICIO		
Con dotación a la provisión		
Sin provisión		
6) IMPUTACION TEMPORAL (Art. 88 R.I.S.)		
OPERACIONES CON CRITERIO DE PERIODIFICACION DISTINTO AL DE DEVENGO		
A plazo	Diferencias de cambio	Tache la correspondiente casilla si utiliza un criterio distinto al del Devengo en las operaciones indicadas. Describa en notas anexas las referidas operaciones y el criterio empleado.
Intereses a cobrar	Intereses a pagar	
Otras		
7) OTRAS NOTAS MARGINALES		

203/12

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
REGIMEN ESPECIAL DE COOPERATIVAS

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o Razón Social

Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199

DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE DE LAS COOPERATIVAS (1)

	RESULTADOS COOPERATIVOS	RESULTADOS EXTRACOOPERATIVOS
1 Ingresos computables	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2 Gastos específicos	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3 Gastos generales imputados	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4 RESULTADO CONTABLE (1 - 2 - 3)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5 Aumentos (ajustes positivos)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6 Disminuciones (ajustes negativos)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
7 Fondo de reserva obligatorio	<input type="text"/>	<input type="text"/>
8 BASE IMPONIBLE (4 + 5 - 6 - 7)	732 <input type="text"/>	733 <input type="text"/>

203/13

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

DEDUCCION CREACION DE EMPLEO; EXENCION POR REINVERSION; PLANES DE REINVERSION

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o Razón Social

Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199

1) DEDUCCION POR CREACION DE EMPLEO

A) DATOS RELATIVOS AL INCREMENTO DE PLANTILLA

	CON CONTRATO INDEFINIDO Y JORNADA COMPLETA		TOTAL PLANTILLA	
	Trabajadores no minusválidos	Trabajadores minusválidos	Trabajadores no minusválidos	Trabajadores minusválidos
Plantilla media año base 1990	(A) (1)	(A) (1)	(D) (2)	(D) (2)
Plantilla promedio 1991	(B) (3)	(B) (3)	(E) (2)	(E) (2)
Incremento plantilla en 1991 (4)	(C)	(C)	(F)	(F)

$(C) - (B) - (A) ; (C) - (B) - (A) ; (F) - (E) - (D) ; (F) - (E) - (D)$

B) CALCULO DE LA DEDUCCION POR CREACION DE EMPLEO EN 1991 (Ley 31/1990)

DEDUCCION POR CREACION DE EMPLEO = $(C) \times 500.000 + (C) \times 700.000$ (1)

LIMITE DE LA DEDUCCION (5) (1)

- Si (F) y (F) son negativos o cero: Límite = Cero
- Si (F) y (F) son positivos: Límite = $(F) \times 500.000 + (F) \times 700.000$
- Si (F) es negativo o cero: Límite = $[(F) + (F)] \times 700.000$
- Si (F) es negativo o cero: Límite = $[(F) + (F)] \times 500.000$

(1) Como deducción por creación de empleo en 1991 se tomará el menor de los importes consignados.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

2) EXENCION POR REINVERSION (Art. 15.8 Ley del Impuesto)

ENAJENACIONES					REINVERSIONES	
Fecha	Producto de la enajenación	Valor neto contable	Incremento	Plan (6)	Fecha	Importe reinversión realizada

3) PLANES DE REINVERSION (RESUMEN)

Total de las enajenaciones del ejercicio	Reinversiones en el ejercicio	Reinversiones en el año 2.º	Reinversiones en el año 3.º	Reinversiones en el año 4.º

203/14		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEDUCCION POR INVERSIONES				Sello y firma
N.I.F.		Nombre o Razón Social				
Duración del ejercicio social: del		/	/199	al	/	/199
1) INVERSIONES REALIZADAS EN 1991 CON DERECHO A DEDUCCION (Ley 31/1990, Ley 12/1988 y Ley 30/1990)						
Modalidad (1)	Fecha funcionamiento	Importe Inversión	Tipo deducción	Cuantía deducción	Periodificación (2)	Límite s/cuota
AFN			5 %			25 %
ID			15/30 % (3)			25 %
ED			5 %			25 %
EE			15 %			25 %
BIC			10 %			25 %
Ley 12/1988, Expo 92, V Castellano			15 %			25 %
Ley 12/1988, II.OO. 1992			15 %			25 %
Ley 30/1990, Madrid, Cap. Cultural			15 %			25 %
2) CREACION DE EMPLEO (Ley 31/1990, de 27 de diciembre)						
Incremento de plantilla con derecho a deducción			Cuantía unitaria	Cuantía deducción a aplicar 1991 (4)		
De trabajadores no minusválidos:			500.000			
De trabajadores minusválidos:			700.000			
3) INVERSIONES REALIZADAS O PAGADAS EN 1991, ACOGIDAS A LA OPCION DE APLICACION DEL ART. 218 DEL R.I.S.						
Ejercicio (5)	Importe satisfecho	Tipo deducción	Cuantía deducción	Límite s/cuota	Pendiente año (6)	
4) DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION INTERSOCIETARIA (Arts. 173, 174 R.I.S.)						
Modalidades de deducción		Ingreso íntegro (A)	Gastos imputables (B)	Base (A) - (B) (7)		
Base a tipo de deducción del 10 % (Inst. Inv. Colectiva)						
Base a tipo del 50 %						
Base a tipo del 100 %						
5) DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION INTERNACIONAL (Arts. 175, 176 R.I.S.)						
Referencia operación		Impuesto Extranjero	Ingreso íntegro	Gastos imputables		
6) BONIFICACIONES SOBRE LA CUOTA (Arts. 177 y 199 R.I.S., Ley 12/1988, de 25 de mayo y Ley 30/1990, de 27 de diciembre)						
Sociedad pagadora/Concepto		% bonificación	Ingreso íntegro	Gastos imputables		

203/15	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES TRANSPARENCIA FISCAL: IMPUTACIONES A LOS SOCIOS	Sello y firma
N.I.F.	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199		

A) CARACTER DE LA ENTIDAD TRANSPARENTE. (1)

<input type="checkbox"/> S. de Inversión Mobiliaria sin cotización oficial en Bolsa <input type="checkbox"/> S. de Cartera * Indique el porcentaje de valores mobiliarios, sobre activo: <input style="width: 50px;" type="text"/> <input type="checkbox"/> S. de mera tenencia de bienes * Indique el porcentaje del activo no afecta a actividades empresariales: <input style="width: 50px;" type="text"/> <input type="checkbox"/> S. de profesionales <input type="checkbox"/> Agrupaciones de Interés Económico (Ley 12/1991, de 29 de abril) <input type="checkbox"/> Agrupaciones de Empresas y Uniones Temporales inscritas en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda <input type="checkbox"/> Agrupaciones Europeas de Interés Económico (Ley 12/1991, de 29 de abril)	}	PORCENTAJE DEL CAPITAL SOCIAL QUE PERTENECE A: * Un mismo grupo familiar <input style="width: 50px;" type="text"/> * Diez o menos socios <input style="width: 50px;" type="text"/>
--	---	---

B) VARIACION DEL VALOR PATRIMONIAL (2)

1 Valor patrimonial al principio del ejercicio	<input style="width: 90%;" type="text"/>
2 Aportaciones al capital durante el ejercicio	<input style="width: 90%;" type="text"/>
3 Beneficio del ejercicio	<input style="width: 90%;" type="text"/>
4 Pérdidas del ejercicio	<input style="width: 90%;" type="text"/>
5 Distribuciones acordadas en el ejercicio	<input style="width: 90%;" type="text"/>
a) De ejercicios en los que la Sociedad no figurase en régimen de transparencia	
b) De ejercicios en los que la Sociedad estuviese en régimen de transparencia	
6 Variación neta (2 + 3) - (4 + 5)	<input style="width: 90%;" type="text"/>
7 Valor patrimonial al cierre del ejercicio (1 + 6)	<input style="width: 90%;" type="text"/>

C) IMPUTACIONES RELATIVAS A LA BASE IMPONIBLE

1 Resultado contable	<input style="width: 90%;" type="text"/>
2 Partidas no deducibles	<input style="width: 90%;" type="text"/>
3 Otros aumentos	<input style="width: 90%;" type="text"/>
4 Exención por reinversión incrementos patrimoniales	<input style="width: 90%;" type="text"/>
5 Otras disminuciones	<input style="width: 90%;" type="text"/>
6 Ajustes extracontables (2 + 3) - (4 + 5)	<input style="width: 90%;" type="text"/>
7 BASE IMPONIBLE POR OPERACIONES DEL EJERCICIO (1 + 6)	<input style="width: 90%;" type="text"/>
8 Compensación B.I. Neg. ejercs. anteriores fuera de régimen de transparencia (3)	<input style="width: 90%;" type="text"/>
9 Compensación B.I. Neg. ejercs. anteriores en rég. transp. iniciados a partir 31-12-85 (3)	<input style="width: 90%;" type="text"/>
10 BASE IMPONIBLE DEL EJERCICIO (7 - 8 - 9) (4)	<input style="width: 90%;" type="text"/>

D) MODIFICACIONES DE LA BASE IMPONIBLE A IMPUTAR A LOS SOCIOS

Concepto	Cuantía
Compensación Pérdidas año 19__ (5)	
Compensación Pérdidas año 19__ (5)	
Exención de rentas de actividades en extranjero de Agrup. y Uniones Temporales de Empresas (art. 13 Ley 18/1982)	
TOTAL	

MODELO 203 DE DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.**INSTRUCCIONES****I. ¿QUIEN PUEDE UTILIZAR EL MODELO 203?**

El modelo 203 de declaración del Impuesto sobre Sociedades podrá ser utilizado por todos los sujetos pasivos a los que resulte de aplicación la normativa común de la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades, siempre que no se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- * Que el volumen de operaciones de la Entidad, determinado de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, haya superado la cifra de 1.000 millones durante el año natural inmediato anterior al de inicio del ejercicio.
- * Que se trate de una Entidad de Depósito sometida en el ejercicio objeto de declaración a las normas de la Circular 22/87, de 29 de junio, del Banco de España.
- * Que se trate de Entidades que, estando sometidas a la normativa común de la Ley 61/1978, tributen conjuntamente al Estado y Administración/ es Foral/es del País Vasco y/o Comunidad Foral de Navarra.

Tratándose de Entidades que cumplan alguno de los tres requisitos anteriores, estarán obligadas a presentar la declaración utilizando el modelo 200.

LUGAR DE PRESENTACION.

Quando de la liquidación resulte una cantidad a ingresar, la declaración se presentará ante la Administración, o en su caso, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del domicilio fiscal del sujeto pasivo, bien directamente, o a través de las Entidades colaboradoras autorizadas de la provincia en que radique aquél. En este último caso, es indispensable adherir al documento de ingreso o devolución la etiqueta identificativa facilitada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Quando se trate de liquidaciones con derecho a devolución, en las que el sujeto pasivo opte por percibir la misma mediante transferencia, la declaración se presentará obligatoriamente en la Entidad colaboradora de su demarcación tributaria en la que desee recibir la devolución, debiendo adherir al documento de ingreso o devolución las correspondientes etiquetas identificativas.

En los demás casos, la declaración habrá de presentarse en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del sujeto pasivo, mediante entrega personal o por correo certificado dirigida a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria, siempre que se presente con el sobre abierto para que el funcionario de Correos estampe la fecha y el sello en la primera hoja del cuaderno de declaración, así como en el documento de ingreso/devolución, antes de ser certificado el envío. De esta forma, la fecha de entrega al servicio de Correos surtirá efecto como fecha de presentación.

II. NORMAS PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO.**COMUNES A TODAS LAS PAGINAS.**

- 1.- Las cifras se indicarán en pesetas, sin céntimos.
- 2.- Todas las hojas de la declaración deben ser firmadas por uno de los representantes de la Sociedad, cuya firma figurará asimismo en el apartado relativo a "Declaración de los representantes legales de la Entidad", y llevar estampado el sello de la Sociedad en el recuadro reservado a tal efecto.
- 3.- En todas las hojas de la declaración figurarán los siguientes datos de identificación de la Sociedad: Número de Identificación Fiscal, nombre o razón social y duración del ejercicio social.
- 4.- Deben cumplimentarse obligatoriamente las hojas 203/1, 203/2, 203/3, 203/4, 203/5, 203/6, 203/7 y 203/9, así como el documento de ingreso o devolución. El resto de las hojas será cumplimentado siempre que tengan contenido para la Entidad declarante, incluidos los datos de información complementaria.
- 5.- En los casos en los que el número de espacios impreso en el modelo resultase insuficiente para reflejar la totalidad de los datos solicitados, se utilizarán cuantas hojas adicionales con el mismo formato fuesen necesarias, numeradas correlativamente en la forma "N/T", siendo "N" el número de orden de cada una de las hojas, y "T" el número total de hojas que se presentan.

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado por la Administración o hayan transcurrido cinco años.

HOJA 203/1.

Identificación de la Entidad declarante

Deberá adherir una de las etiquetas identificativas que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado a tal fin.

Sólo en el caso de no disponer de las citadas etiquetas, se adjuntará fotocopia de la Tarjeta de asignación del Número de Identificación Fiscal y se consignarán los datos de la Entidad en los apartados correspondientes del impreso. Téngase en cuenta que en este último supuesto no podrá presentarse la declaración a través de Entidad colaboradora.

Período impositivo.

Deberá consignarse en este apartado las fechas de inicio y cierre del período impositivo.

Ejercicio.

Se consignarán en las dos primeras claves los dos últimos dígitos del año de inicio del ejercicio y, en la tercera clave, se reflejará el número 1, 2 ó 3 según el siguiente detalle:

- 1. Ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural.
- 2. Ejercicio económico de 12 meses de duración, que no coincida con el año natural.
- 3. Ejercicio económico de duración inferior a 12 meses.

Código C.N.A.E.

El código correspondiente a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.) se cumplimentará por cada Entidad, según el que corresponda a aquella de sus actividades con mayor volumen de operaciones y de conformidad con el cuadro que figura en las presentes instrucciones.

Actividades Desarrolladas.

Se incluirán todas las actividades desarrolladas por la Entidad, consignando el respectivo epígrafe de Licencia Fiscal y diferenciando como principal aquella actividad con un mayor volumen de operaciones en el período.

La denominación y epígrafe de cada actividad figuran en los recibos o, en su caso, en la declaración de alta de Licencia Fiscal.

Caracteres de la declaración.

- (1) En el caso de presentar una declaración complementaria, se deberá presentar una declaración nueva y completa que sustituya a la primera.
- (2) Las Sociedades a las que el Ministerio de Economía y Hacienda haya concedido el régimen de declaración consolidada deberán consignar en la clave el número de grupo.

Fecha de aprobación de cuentas.

Se consignará en la clave el día, mes y año en que hayan sido aprobadas las Cuentas Anuales de la Entidad.

Declaración de los representantes legales de la Entidad.

Esta declaración debe ser cumplimentada por aquellas personas que ostentan la representación de la Entidad, en número y con capacidad suficientes, con indicación de los datos relativos a su identificación, cargo que ostentan en la Entidad y poder notarial.

HOJA 203/2

- A) Relación de Administradores
- B) Participaciones directas.
- C) Transparencia Fiscal. Relación de socios.

En las columnas "F/J" se consignará "F", si es una persona física, o "J" si se trata de una persona jurídica.

En las columnas "Cód. Prov.", tratándose de personas o entidades no residentes sin establecimiento permanente, se consignará el código 99.

En el caso de resultar insuficiente el espacio habilitado en esta hoja, se cumplimentarán los datos en hojas adicionales y en idéntico formato al facilitado por este modelo.

Participación de la Entidad declarante en otras.

Consignar aquellas Entidades en las que la Entidad declarante tiene una participación superior al 10 % del capital social (3% en el caso de Sociedades participadas que coticen en Bolsa).

Participación de personas o Entidades en la declarante.

Se incluirán aquellas personas o entidades que posean una participación en la Entidad declarante superior al 10 % (3 % en el caso de Sociedades declarantes que coticen en Bolsa).

Transparencia fiscal.

Este apartado será cumplimentado por aquellas Entidades sometidas al régimen de transparencia fiscal. En el mismo se relacionarán los datos relativos a todos los socios existentes a la fecha de cierre del ejercicio.

HOJAS 203/3 A 203/6.**Balance (Activo/Pasivo) y Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Debe/Haber).**

Se consignarán, expresados en pesetas sin céntimos, los saldos de las cuentas y grupos de cuentas que se indican, tal como se deduzcan de los registros contables del sujeto pasivo.

A efectos de identificación y agrupación de las distintas partidas, pueden utilizarse los cuadros de equivalencias con el Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, que, a título orientativo, se acompañan a continuación.

Distribución de resultados.

En este apartado se consignará la información relativa a la distribución de beneficios acordada por la Junta General de Accionistas u órgano equivalente en el esquema que se incluye, tanto en lo relativo a la base de reparto como a la composición de la cantidad distribuida.

BALANCE: ACTIVO (MODELO 203)						
	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.
ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS					301	+190 +191 +192 +193 +194 +195 +196
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO					302	+20
Gastos de investigación y desarrollo	303	+210	304	+291 +2810		
Fondo de comercio	305	+213	306	+291 +2813		
Otro inmovilizado inmaterial	307	+211 +212 +214 +215 +217 +219	308	+2811 +291 +2812 +2814 +2815		
Totales	309	+ 303 + 305 + 307	310	+ 304 + 306 + 308		
INMOVILIZADO INMATERIAL					311	309 - 310
Terrenos y bienes naturales	312	+220	313	+292		
Construcciones	314	+221	315	+2821 +292		
Instalaciones técnicas y maquinaria	316	+222 +223	317	+2822 +2823 +292		
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	318	+224 +225 +226	319	+2824 +2825 +2826 +292		
Equipos para procesos de información	320	+227	321	+2827 +292		
Elementos de transporte	322	+228	323	+2828 +292		
Inmovilizaciones en curso	324	+23				
Otro inmovilizado material	325	+229	326	+2829 +292		
Totales	327	312 + 314 + 316 + 318 + 320 + 322 + 324 + 325	328	313 + 315 + 317 + 319 + 321 + 323 + 326		
INMOVILIZADO MATERIAL					329	327 - 328
Participaciones en empresas del grupo	330	+240	331	+2930		
Créditos a empresas del grupo	332	+242 +244 +246	333	+2935 +295		
Participaciones en empresas asociadas	334	+241	335	2941		
Créditos a empresas asociadas	336	+243 +245 +247	337	+2946 +296		
Cartera de valores a largo plazo	338	+250 +251 +256	339	+297		
Otros créditos	340	+252 +253 +254 +257 +258	341	+298		
Depósitos y fianzas constituidas a largo plazo	342	+260 +265				
Totales	343	330 + 332 + 334 + 336 + 338 + 340 + 342	344	331 + 333 + 335 + 337 + 339 + 341		
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS					345	343 - 344

	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.
ACCIONES PROPIAS EN SITUACIONES ESPECIALES					344	+198
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS					348	+27
ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS					349	+558
Existencias	350	+30 +31 +32 +33 +34 +35 +36 +407	351	+39		
EXISTENCIAS					352	350 - 351
Cientes	353	+430 +431 -436				
Empresas del grupo y asociadas, deudoras	354	+432 +433 +551 +552				
Cientes y deudores de dudoso cobro	355	+435 +445				
H.P. I.V.A. soportado	357	+472				
Impuesto sobre B.º anticipado y compensación de pérdidas	358	+474				
H.P. deudor por diversos conceptos	359	+470				
Otros deudores	360	+440 +441 +449 +460 +471 +544 +553				
Totales	361	+ 353 + 354 + 355 + 357 + 358 + 359 + 360	362	+490 +493 +494		
DEUDORES					363	361 - 362
Inv. financ. temporales en empresas del grupo y asociadas	364	+530 -538 +531 -539 +532 +534 +536 +533 +535 +537	365	+593 +594 +595 +596		
Otras inversiones financieras temporales	366	+540 +541 +546 -549 +542 +543 +545 +547 +548 +565 +566	367	+597 +598		
Totales	368	364 + 366	369	365 + 367		
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES					370	368 - 369
ACCIONES PROPIAS A CORTO PLAZO					371	+198
Caja	372	+570 +571				
Entidades de crédito	373	+572 +573 +574 +575				
TESORERIA					374	372 + 373
AJUSTES POR PERIODIFICACION					375	+480 +580

	N. CLAVE	EQUIV. P.G.C.	N. CLAVE	EQUIV. P.G.C.	N. CLAVE	EQUIV. P.G.C.																					
TOTAL ACTIVO					377	<table border="1"><tr><td>301</td><td>+</td><td>302</td></tr><tr><td>311</td><td>+</td><td>329</td></tr><tr><td>345</td><td>+</td><td>346</td></tr><tr><td>348</td><td>+</td><td>349</td></tr><tr><td>352</td><td>+</td><td>363</td></tr><tr><td>370</td><td>+</td><td>371</td></tr><tr><td>374</td><td>+</td><td>375</td></tr></table>	301	+	302	311	+	329	345	+	346	348	+	349	352	+	363	370	+	371	374	+	375
301	+	302																									
311	+	329																									
345	+	346																									
348	+	349																									
352	+	363																									
370	+	371																									
374	+	375																									

BALANCE: PASIVO (MODELO 203)

	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.
Capital suscrito	401	+10				
Prima de emisión	402	+110				
Reservas de revalorización	403	+111				
Reservas legal y estatutaria	404	+112 +116				
Reservas voluntarias y otras reservas	405	+113 +114 +115 +117 +118				
Ramante	406	+120				
Resultados negativos de ejercicios anteriores			408	+121		
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	409	+122				
Pérdidas y ganancias	410	± 129				
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio			411	+557		
Acciones propias para reducción de capital			412	+199		
Totales	413	401 + 402 + 403 + 404 + 405 + 406 + 409 + 410	414	408 + 411 + 412		
FONDOS PROPIOS					415	413 - 414
Subvenciones de capital	416	+130 +131				
Diferencias positivas de cambio	417	+136				
Ingresos por intereses diferidos y otros ingresos a distribuir	418	+135				
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS					419	416 + 417 + 418
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS					420	+140 + 141 +142 + 143 +144
Emissiones de obligaciones y otros valores negociables	421	+150 +151 +155				
Deudas con entidades de crédito	422	+170				
Deudas con empresas del grupo y asociadas	423	+160 +161 +162 +163 +164 +165				
Otros acreedores a largo plazo	424	+171 +172 +173 +174 +180 +185				
Desembolsos pendientes sobre acciones, no exigidos	425	+248 +249 +259				
ACREDORES A LARGO PLAZO					426	421 + 422 423 + 424 + 425
Emissiones de obligaciones y otros valores negociables	427	+500 +501 +505 +506				
Deudas con entidades de crédito	428	+520 +526				

	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	429	+402 + 403 +510 + 511 +512 + 513 +514 + 515 +516 + 517 +551 + 552				
Acreeedores comerciales	430	+400 + 401 -406 + 410 +411 + 419 +437				
Deudas representadas por efectos a pagar	431	+524				
H.P. acreedor por I.V.A.	432	+4750				
H.P. acreedor por retenciones practicadas	433	+4751				
H.P. acreedor por el Impuesto sobre Sociedades	434	+4752				
H.P. acreedor por subvenciones a reintegrar	435	+4758				
Organismos de la Seguridad Social acreedores	436	+476				
H.P. I.V.A. repercutido	438	+477				
Impuesto sobre beneficios diferido	439	+479				
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	440	+560 + 561				
Otras deudas	441	+248 + 249 +259 + 465 +509 + 521 +523 + 525 +527 + 553 +555 + 556				
ACREEDORES A CORTO PLAZO					443	427 + 428 + 429 + 430 + 431 + 432 + 433 + 434 + 435 + 436 + 438 + 439 + 440 + 441
PROVISIONES PARA OTRAS OPERACIONES DE TRAFICO					444	+499
AJUSTES POR PERIODIFICACION					445	+485 + 585
TOTAL PASIVO					446	415 + 419 + 420 + 426 + 443 + 444 + 445

[1] Los saldos de las cuentas 248, 249 y 259 se atribuirán a las claves 429 o 441 en función del plazo para su exigibilidad.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS: DEBE (MODELO 203)				
	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.
REDUCCION DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACION			501	71
Consumo de mercaderías	502	+600 - 6080 - 6090 ± 610		
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	503	+601 + 602 - 6081 - 6082 - 6091 - 6092 ± 611 ± 612		
Otros gastos externos	504	+607		
APROVISIONAMIENTOS			505	502 + 503 + 504
Sueldos y salarios	506	+ 640		
Seguridad Social a cargo de la empresa	507	+ 642		
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	508	+ 643		
Indemnizaciones	509	+ 641		
Otros gastos sociales	510	+ 649		
GASTOS DE PERSONAL			511	506 + 507 + 508 + 509 + 510
Amortización de gastos de establecimiento	512	+ 680		
Amortización del inmovilizado inmaterial	513	+ 681		
Amortización del inmovilizado material	514	+ 682		
AMORTIZACIONES			515	512 + 513 + 514
Variación de las provisiones de existencias	516	+ 693 - 793		
Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables	517	+ 650 + 694 - 794		
Variación de otras provisiones de tráfico	518	+ 695 - 795		
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO			519	516 + 517 + 518
Servicios exteriores	520	+ 62		
Tributos	521	+ 631 + 634 - 636 - 639		
Otros gastos de gestión corriente	522	+ 651 + 659		
Dotación al fondo de reversión	523	+ 690		
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION			524	520 + 521 + 522 + 523
Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados	525	+ 661 + 662 + 663 + 664 + 665 + 669		
Pérdidas de inversiones financieras	526	+ 666 + 667		

	N. CLAVE	EQUIV. P.G.C.	N. CLAVE	EQUIV. P.G.C.
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS			527	525 + 528
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS			528	+ 697 + 698 + 699 - 797 - 798 - 799 + 6963 + 6965 + 6966 - 7963 - 7965 - 7966
DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO			529	+ 668
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL			530	+ 691 + 692 - 791 - 792 + 6960 + 6961 - 7960 - 7961
PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL			531	+ 670 + 671 + 672 + 673
PERDIDAS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS			532	+ 674
GASTOS EXTRAORDINARIOS			533	+ 678
GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERCICIOS			534	+ 679
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO CONTABLEMENTE			535	± 630 + 633 - 638
OTROS IMPUESTOS			536	(*)

(*) Esta clave tiene como finalidad reflejar, entre otros conceptos, las retenciones soportadas por las Entidades sometidas al régimen de transparencia fiscal.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS: HABER (MODELO 203)				
	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.	N.º CLAVE	EQUIV. P.G.C.
Exportaciones	601	+700 +701 +702 +703 +704		
Otras ventas	602	+700 +701 +702 +703 +704		
Prestaciones de servicios	603	+705		
Devoluciones y rappels sobre ventas	604	+708 +709		
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS			605	601 + 602 + 603 - 604
AUMENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACION			606	71
TRABAJOS EFECTUADOS POR LA EMPRESA PARA EL INMOVILIZADO			607	+73
Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión corriente	608	+75		
Subvenciones a la explotación	609	+74		
Excesos de provisiones de riesgos y gastos	610	+790		
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION			611	608 + 609 + 610
Ingresos financieros de participaciones en capital	612	+7600 +7601 +7603		
Ingresos financieros de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	613	+7610 +7611 +7613 +7620 +7621 +7623		
Otros intereses e ingresos asimilados	614	+7630 +7631 +7633 +7650 +7651 +7653 +766 +769		
INGRESOS FINANCIEROS			615	612 + 613 + 614
DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO			616	+768
BENEFICIOS EN ENAJENACION DEL INMOVILIZADO, INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL			617	+770 +771 +772 +773
BENEFICIOS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS			618	+774
SUBVENCIONES DE CAPITAL TRANSFERIDAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO			619	+775
INGRESOS EXTRAORDINARIOS			620	+778
INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS			621	+779

HOJA 203/7.

Las claves [701] a [720], que integran el apartado "AJUSTES DEL RESULTADO CONTABLE", tienen como objeto reflejar las diferencias existentes entre los criterios de valoración contenidos en la normativa contable y los que se desprenden de la reguladora del propio Impuesto. En consecuencia, deberán consignarse en dichas claves los aumentos o disminuciones que proceda aplicar sobre el Resultado Contable, con el fin de obtener la renta del período sometida a gravamen (Base Imponible Previa).

Los principales motivos de ajuste están recogidos, de forma individualizada, en las claves [701] a [718], indicándose, en su caso, el sentido positivo, negativo, o ambos, del ajuste a realizar. En la clave [712] (Otros gastos no deducibles) se consignarán aquellos ajustes que obedezcan a gastos contabilizados que no tengan la consideración fiscal de deducibles, total o parcialmente, y que sean distintos de los recogidos de forma expresa en otras claves. De igual modo, aquellos ajustes que no sean susceptibles de incluirse en los demás claves se reflejarán en las claves [719] (Aumentos) y [720] (Disminuciones).

(1) Consignar en la clave [726], como resultado del ejercicio, la cantidad que figura en la clave [537] de la hoja 203/5 en el caso de haber beneficio, o en la clave [622] de la hoja 203/6 en el caso de haber pérdidas, y siempre, en este último caso, con signo negativo.

$$(2) [727] = [701] + [703] + [704] + [707] + [708] + [710] + [712] + [713] + [715] + [717] + [719]$$

$$(3) [728] = [702] + [705] + [706] + [709] + [711] + [714] + [716] + [718] + [720]$$

$$(4) [729] = [726] + [727] - [728]$$

Si la cuantía obtenida resultase negativa, deberá ir precedida del signo menos (-)

(5) Sólo se podrá compensar si la Base Imponible Previa (clave [729]) es positiva y con el límite del importe de la misma, reflejado en dicha clave.

(6) Si la Base Imponible es nula o negativa, consigne dicha cuantía, en su caso, precedida del signo menos (-). En este caso, deberá indicar "cero" en las claves [735], [737] y [769], pasando directamente a cumplimentar la clave [770] (Retenciones ingresos a cuenta). Como excepción, las Sociedades Cooperativas cumplimentarán, en todo caso y con su signo, la clave [735]. (Ver nota 8).

En el caso de Instituciones de Inversión Colectiva, sometidas al régimen fiscal regulado por las Disposiciones Adicionales 22 y 23 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, si la clave [731] resulta nula o negativa, consignarán "cero" en las claves [735] y [737], pasando a cumplimentar, en su caso, la clave [738].

(7) En la clave [734], la Entidad declarante consignará el tipo de gravamen que le sea de aplicación. Tratándose de Sociedades Cooperativas, reflejarán, en todo caso, el tipo aplicable a los resultados cooperativos (20 % ó 26 %, según proceda), con independencia de la aplicación del tipo general a la parte de la Base Imponible constituida por los resultados extracooperativos.

(8) El contenido de esta clave será siempre una cantidad positiva o cero. Las Sociedades Cooperativas deberán, en todo caso, e independientemente del signo de la Base Imponible, determinar el importe de la clave [735] de acuerdo con la desagregación reflejada en el esquema recogido en la hoja 203/12.

$$\pm [735] = [732] \times 20 \% + [733] \times 35 \% \text{ (caso general)}$$

$$\pm [735] = [732] \times 26 \% + [733] \times 35 \% \text{ (cooperativas de crédito y cajas rurales).}$$

De resultar negativa la clave [735] como consecuencia de la operación anteriormente indicada, consignarán dicha cuantía precedida del signo "menos" (-), pudiendo compensarse con cuotas íntegras positivas de los cinco ejercicios siguientes. En este caso, y con independencia de la compensación indicada, pasarán directamente a cumplimentar la clave [770] (Retenciones e ingresos a cuenta), después de haber consignado "cero" en las claves [737] y [769].

(9) Esta clave será cumplimentada EXCLUSIVAMENTE por aquellas Sociedades Cooperativas cuya cuota íntegra previa (clave [735]) sea positiva, siempre que, al 20 de diciembre de 1990 (fecha de la entrada en vigor de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas), tuvieran bases imponibles negativas del Impuesto sobre Sociedades pendientes de compensación procedentes de cualquiera de los cinco ejercicios anteriores y opten por efectuar dicha compensación, en esta declaración, total o parcialmente.

En tal supuesto, cada una de las bases imponibles que vayan a ser objeto de compensación deberá transformarse en la cuota negativa que resulte de aplicar el tipo de gravamen del ejercicio de procedencia.

Una vez determinada, en términos de cuota, la cuantía de las bases imponibles negativas objeto de compensación, se consignará en la clave [736] el importe de la misma que se aplica en la declaración del ejercicio 1991, el cual no podrá exceder, en ningún caso, de la cantidad positiva reflejada en la clave [735] (cuota íntegra previa).

(10) La clave [760] será cumplimentada EXCLUSIVAMENTE por aquellas Entidades a las que les sea de aplicación el régimen particular establecido por la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, y sólo para ejercicios cerrados con posterioridad al 31 de diciembre de 1991. En este caso, el porcentaje de deducción para las inversiones acogidas al mencionado régimen es del 30 por 100, siendo el límite máximo para la aplicación de dichas deducciones el 55 por 100 de la cuota bonificada del período (Clave [747]).

$$(11) [772] = ([769] - [770]).$$

$$(12) \boxed{780} - \boxed{772} - \boxed{774} - \boxed{776} - \boxed{778}$$

(13) Esta clave se cumplimentará exclusivamente en el supuesto de que la declaración que se presente tenga el carácter de complementaria de otra declaración correspondiente al mismo período impositivo. En este caso, en la clave $\boxed{788}$ deberá consignarse el resultado de dicha declaración, precedido del signo menos (-) o más (+), según resultase en la declaración originaria una cantidad a ingresar o a devolver.

$$(14) \boxed{790} - \boxed{780} + \boxed{782} + \boxed{784} - \boxed{786} \pm \boxed{788}$$

HOJA 200/8

DEDUCCIÓN POR INVERSIONES Y CREACION DE EMPLEO (APLICACIÓN)

- * La columna "Límite" expresa, para cada una de las modalidades de inversión y para cada ejercicio, el porcentaje que, en las condiciones legalmente establecidas, opera sobre la cuota bonificada positiva (clave $\boxed{747}$ de la hoja 203/7), determinando la cuantía máxima aplicable en el presente ejercicio.
- * La columna "Último año" señala el último ejercicio en el que se podrá aplicar la deducción, que será el primero de los señalados cuando el ejercicio social coincida con el año natural y el ejercicio que abarque los dos años indicados cuando no se produzca tal coincidencia.
- * Las tres últimas columnas reflejan cuantías de deducciones (no de inversiones) y la suma de las dos últimas debe coincidir con el importe del "saldo anterior" el cual, a su vez, ha de ser igual al consignado como "pendiente de aplicación" en la declaración del ejercicio inmediato anterior.

Para la cumplimentación de las tres últimas columnas se tendrán en cuenta, a su vez, las siguientes notas.

NOTAS EXPLICATIVAS

Bajo la denominación "periodificación/diferimiento" se recogen las distintas modalidades de inversión susceptibles de computarse, a efectos de la aplicación de la correspondiente deducción en ejercicio posterior al de su realización. A estos efectos debe entenderse lo dispuesto en el art. 218 del RIS, así como en las distintas leyes de Presupuestos Generales del Estado, en lo relativo a la opción de diferimiento del cómputo del plazo hasta el primer ejercicio con resultados positivos y en los supuestos pasados por dichas Leyes.

Al cumplimentar la columna "Aplicado en esta liquidación", deberá tenerse en cuenta que los importes aquí consignados no podrán sobrepasar las cuantías que resulten de aplicar sobre la cuota bonificada del ejercicio (Clave $\boxed{747}$ de la hoja 203/7) los límites que en cada caso establecen las normas reguladoras de los distintos regímenes de deducción. Dichos límites se recogen, para cada ejercicio y modalidad de deducción, en la columna "Límite".

- (1) En cuanto a la clave $\boxed{749}$, debe tenerse en cuenta que de concurrir simultáneamente deducciones procedentes de ejercicios anteriores a 1987 con las deducciones con límite sobre cuota de la Ley 21/1986, el conjunto de todas ellas no podrá exceder del límite que establece la citada Ley (25%).
- (2) El conjunto de deducciones con límite sobre cuota procedentes del ejercicio 1988 no podrá exceder del 20 por 100, de la cuota bonificada del período, límite establecido por la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Asimismo, el conjunto de deducciones del ejercicio 1989 con límite sobre cuota no podrá sobrepasar el límite del 20 por 100, fijado por la Ley 37/1988, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

Además, de concurrir simultáneamente deducciones del ejercicio 1988 y/o 1989 con otras procedentes de ejercicios anteriores, el conjunto de todas ellas no podrá sobrepasar el citado límite del 20 por 100, establecido tanto por la Ley 33/1987 como por la Ley 37/1988.

Todo ello con independencia de las deducciones por inversiones de los ejercicios 1988 y/o 1989 acogidas al régimen de la Ley 12/1988, de 25 de mayo, que se rigen por su normativa específica.

- (3) Para el conjunto de deducciones con límite sobre cuota del ejercicio 1990 (clave $\boxed{751}$), el límite aplicable es del 25 por 100 de la cuota bonificada positiva del período, de conformidad con la Ley 5/1990, de 29 de junio.

Asimismo, de concurrir simultáneamente deducciones de 1990 con otras procedentes de ejercicios anteriores, el conjunto de todas ellas (claves $\boxed{752}$) no podrá exceder del citado Límite del 25 por 100.

Todo ello con independencia de las deducciones por inversiones del ejercicio 1990 acogidas a la Ley 12/1988, de 25 de mayo, y/o a la Ley 30/1990, de 27 de diciembre, que se rigen por sus respectivas normativas específicas.

- (4) El conjunto de deducciones con límite sobre cuota del ejercicio 1991 (clave $\boxed{759}$), con independencia de las acogidas a las Leyes 12/1988, de 25 de mayo, y 30/1990, de 27 de diciembre, no podrá exceder del 25 por 100 de la cuota bonificada del período, límite establecido por la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Además, de concurrir deducciones de 1991 con otras procedentes de ejercicios anteriores, el conjunto de todas ellas (suma de las claves $\boxed{752}$ y $\boxed{759}$) no deberá sobrepasar el indicado límite del 25 por 100.

Todo ello independientemente de las deducciones por las inversiones acogidas a las Leyes 12/1988 y 30/1990, que se rigen por su normativa específica.

- (5) En cuanto a las inversiones acogidas a la Ley 12/1988, de 25 de mayo, de Beneficios Fiscales a la Exposición Universal Sevilla 1992 y a

los Actos Conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América, así como a los Juegos Olímpicos de Barcelona 1992, y a la Ley 30/1990, de 27 de diciembre, de Beneficios Fiscales relativos a Madrid Capital Europea de la Cultura 1992, se respetarán los límites respectivos del 25 % de la cuota bonificada para las deducciones por dichas inversiones, que serán independientes entre sí y también de la limitación establecida por la Ley de Presupuestos de cada año. Es decir, este límite del 25 % opera de forma separada para cada uno de los tres regímenes anteriormente mencionados (Ley 12/1988 y Ley 30/1990).

- (6) Practicadas las deducciones con límite sobre cuota, la cuantía restante de la cuota bonificada positiva podrá ser absorbida en su totalidad por esta modalidad de deducción.

HOJA 203/9

Certificación del Secretario del Consejo de Administración o persona que cumpla tales funciones en el órgano equivalente, expresiva de los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos y número de identificación fiscal de la persona o personas que firmen la declaración, que han de tener facultades suficientes para actuar en nombre y por cuenta de la Entidad, sin que sus nombramientos hayan caducado o sido revocados a la fecha de esta declaración.
- b) Fecha de otorgamiento de poder.
- c) Forma en que se lleva la contabilidad por la Entidad en el ejercicio objeto de declaración
- d) Datos relativos a la legalización de los libros oficiales y a la numeración de los folios empleados y número de anotaciones realizadas en el ejercicio.
- e) Fecha de aprobación de las cuentas anuales por el Órgano competente.

HOJA 203/12

- (1) La Base Imponible de las Cooperativas se calculará según lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 20/1990 de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas. Una vez calculada la parte correspondiente a "Resultados cooperativos" y a "Resultados extracooperativos" trasladar dichos importes a las claves 732 y 733 de la hoja 203/7.

HOJA 203/13

- (1) Para el cálculo de las plantillas medias del ejercicio base 1990, correspondientes a trabajadores minusválidos y a no minusválidos, se computarán, de forma independiente, la totalidad de los trabajadores de la empresa de uno y otro tipo con contrato indefinido y con jornada laboral completa en el ejercicio de referencia, calculándose para cada tipo de trabajadores, con la forma de contrato y jornada mencionados, su promedio en personas/ejercicio. En caso de jornada parcial y/o contratación temporal, no podrán computarse tales trabajadores.

Para realizar el cálculo del promedio persona/ejercicio, cada trabajador computable se multiplicará por el número de días que prestó servicios a la empresa durante el ejercicio. La suma de los productos así obtenidos se dividirá por el número de días de duración del ejercicio. El resultado de estas operaciones se expresará, en su caso, con dos decimales y sin redondeo, y será la plantilla promedio del ejercicio considerada.

- (2) Para el cálculo de las plantillas medias totales del ejercicio base 1990 y del ejercicio 1991, correspondientes a trabajadores minusválidos y no minusválidos, se computarán, de forma independiente la totalidad de los trabajadores de la empresa de uno y otro tipo en el ejercicio de referencia, cualquiera que sea su forma de contratación, calculándose su promedio en personas/ejercicio.
- (3) Para el cálculo de las plantillas promedio del ejercicio 1991, correspondientes a trabajadores minusválidos y no minusválidos, se computarán, de forma independiente, la totalidad de los trabajadores de la empresa de uno y otro tipo con contrato indefinido y jornada laboral completa existentes al último día del ejercicio inmediato anterior, y las nuevas altas en la empresa que, de cada tipo de trabajadores y con esta modalidad de contrato, se produzcan según la legislación laboral durante el ejercicio 1991, minorándose con las bajas que de tales trabajadores se produzcan durante el citado ejercicio 1991. En caso de jornada parcial y/o contratación temporal, no podrán computarse dichos trabajadores.
- (4) Las cifras de incremento de plantillas medias de trabajadores minusválidos y no minusválidos se obtienen independientemente para unos y otros por diferencia entre las respectivas plantillas promedios del año ejercicio y del ejercicio base 1990. Dichas cifras podrán expresarse en su caso, con dos decimales y sin redondeo (Art. 8 del R. D. 1667/1985, del 11 de septiembre). En el supuesto de que alguna de las operaciones indicadas para la determinación de C y C' arroje un resultado negativo, se consignará "O" (Cero) en el espacio correspondiente.
- (5) La deducción total, sumada la correspondiente por trabajadores minusválidos y la de no minusválidos, no podrá exceder de la que correspondería al número de personas/ejercicio de incremento del promedio de la plantilla total de la empresa durante dicho ejercicio, cualquiera que fuese su forma de contratación y la duración de la jornada.
- (6) En esta columna se indicará "p" cuando la empresa se haya acogido a un plan de reaversión. Las reinversiones deben indicarse al mismo

nivel que las enajenaciones, de modo que cuando se produzcan reinversiones que correspondan a enajenaciones realizadas en ejercicios anteriores, se marcarán con guiones (—) las columnas correspondientes a las enajenaciones.

De la misma forma, cuando no se produzcan en el ejercicio reinversiones relacionadas con alguna de las enajenaciones realizadas en el ejercicio, se marcarán con guiones (—) las columnas correspondientes a las reinversiones.

HOJA 203/14

- (1) **AFN** Activo fijo nuevo.
ID Programas de investigación y desarrollo de nuevos productos o procesos industriales.
ED Inversiones específicas de empresas editoriales y de producción cinematográfica.
EE Inversiones específicas de empresas exportadoras.
BIC Inversión en bienes inscritos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.
- (2) Si la empresa se ha acogido a la periodificación recogida en el Art. 218 del R.I.S. consigne una "P" en la correspondiente casilla.
- (3) El 15 % de los gastos intangibles y el 30 % del valor de adquisición de activos fijos aplicados a programas o gastos de investigación y desarrollo de nuevos productos o procedimientos industriales.
- (4) Creación de empleo en el ejercicio 1991, acogida a la Ley 31/1990 de 27 de diciembre.
- (5) Consigne el año en que se acogieron las inversiones a lo dispuesto en el Art. 218 del R.I.S.
- (6) Indicar el año hasta el que se extiende la periodificación por realización o pago de las inversiones comprometidas inicialmente.
- (7) La base resultante tiene que ser forzosamente positiva, dado que para tener derecho a la deducción se opera separadamente por grupos homogéneos de títulos de forma que si en uno determinado los gastos imputables excediesen a los ingresos íntegros, al no tener derecho a deducción (por no existir doble tributación) se excluirían tales partidas en la consideración de (A) y (B).

HOJA 203/15

Esta hoja sólo será cumplimentada por las Entidades sometidas al régimen de transparencia fiscal.

- (1) Marcar con una "X", el recuadro correspondiente al tipo de sociedad transparente de que se trate (Art. 12, Ley 44/1978 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico).

En las sociedades de cartera, y en las sociedades de mera tenencia de bienes, indicar en las casillas establecidas al efecto, los porcentajes solicitados, teniendo en cuenta que los porcentajes determinan la inclusión en este régimen han de mantenerse durante más de 6 meses del ejercicio social, según establecen los Art. 361 y 363, R. D. 2631/82, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

En las casillas reservadas para indicar el porcentaje de capital social que pertenece bien a un mismo grupo familiar o a 10 o menos socios, indicar el mismo (que deberá ser superior al 50 % para estar en el régimen de transparencia fiscal), teniendo en cuenta para el primer caso, que dicho porcentaje ha de mantenerse más de 183 días del ejercicio social (Art. 360, R. D. 2631/82).

- (2) Estos datos serán utilizados por los socios a efectos del Art. 380 del R.I.S.
- (3) Únicamente se compensa Base Imponible Negativa de ejercicios anteriores, si la Base Imponible por operaciones del ejercicio es positiva, y como máximo en la cuantía de ésta.
- (4) Téngase en cuenta a estos efectos que, como regla general, las bases imponibles negativas de las Entidades transparentes correspondientes a ejercicios iniciados con posterioridad al 31 de diciembre de 1985, no son susceptibles de imputación directa a los socios, pudiéndose compensar, sin embargo, con bases imponibles positivas obtenidas por la Entidad en los cinco años siguientes.

Por el contrario, las pérdidas de determinadas Entidades sometidas al régimen de transparencia fiscal (Agrupaciones de Interés Económico, Agrupaciones de Empresas y Uniones Temporales de Empresas) se imputan directamente a los socios sin limitación, por lo que en ningún caso procederá su compensación en ejercicios posteriores con bases imponibles positivas de la propia Entidad.

- (5) Si en la determinación de la "Base Imponible del ejercicio" (apartado C, casilla 10, de la hoja 203/15), se han compensado Bases Imponibles Negativas de ejercicios anteriores (apartado C, casilla 8 y/o casilla 9 de la citada hoja), habrá que tener en cuenta que, para los socios que no hubiesen ostentado tal condición en dichos ejercicios, no podrán computarse dichas compensaciones en la imputación que de la Base Imponible del ejercicio les sea efectuada.

HOJA 203/16

Esta hoja sólo debe ser cumplimentada por las Entidades sometidas al régimen de transparencia fiscal.

- (1) Se excluirán las bonificaciones atribuibles al carácter subjetivo de la entidad transparente. Los socios personas físicas no podrán aplicar bonificaciones no contempladas en su impuesto personal (Art. 382 R.I.S.).
- (2) En la casilla 13 se consignará el importe de las retenciones e ingresos a cuenta soportados por la declarante y que tengan la consideración de deducibles de la cuota. El detalle de dicho importe habrá de reflejarse en el apartado H) de esta hoja.
- (3) Indíquese "X", si es aplicable tanto a personas físicas como a jurídicas, y "J", si sólo es aplicable a esta últimas.

CLASIFICACION NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONOMICAS**C. N. A. E.**

- | | |
|--|---|
| 0001 Producción agrícola. | 0038 Construcción de otro material de transporte. |
| 0002 Producción ganadera. | 0039 Fabricación de instrumentos de precisión, óptica y similares. |
| 0003 Servicios agrícolas y ganaderos. | 0041 Industrias de productos alimenticios, bebidas y tabaco. |
| 0004 Caza y repoblación cinegética. | 0043 Industria textil. |
| 0005 Silvicultura. | 0044 Industria del cuero. |
| 0006 Pesca. | 0045 Industrias del calzado y vestido y otras confecciones textiles. |
| 0011 Extracción, reparación y aglomeración de combustibles sólidos y coqueñas. | 0046 Industrias de la madera, corcho y muebles de madera. |
| 0012 Extracción de petróleo y gas natural. | 0047 Industria del papel y fabricación de artículos de papel, artes gráficas y edición. |
| 0013 Refino de petróleo. | 0048 Industrias de transformación del caucho y materias plásticas. |
| 0014 Extracción y transformación de minerales radioactivos. | 0049 Otras industrias manufactureras. |
| 0015 Producción, transporte y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente. | 0050 Construcción. |
| 0016 Captación, depuración y distribución de agua. | 0061 Comercio al por mayor. |
| 0021 Extracción y preparación de minerales metálicos. | 0062 Recuperación de productos. |
| 0022 Producción y primera transformación de metales. | 0063 Intermediarios del comercio. |
| 0023 Extracción de minerales no metálicos ni energéticos; turberas. | 0064 Comercio al por menor. |
| 0024 Industrias de productos minerales no metálicos. | 0065 Restaurantes y cafés (sin hospedaje). |
| 0025 Industria química. | 0066 Hostelería. |
| 0031 Fabricación de productos metálicos (excepto máquinas y material de transporte). | 0067 Reparaciones. |
| 0032 Construcción de maquinaria y equipo mecánico. | 0071 Transporte por ferrocarril. |
| 0033 Construcción de máquinas de oficina y ordenadores (incluida su instalación). | 0072 Otros transportes terrestres. |
| 0034 Construcción de maquinaria y material eléctrico. | 0073 Transporte marítimo y por vías navegables interiores. |
| 0035 Fabricación de material electrónico (excepto ordenadores). | 0074 Transporte aéreo. |
| 0036 Construcción de vehículos automóviles y sus piezas de repuesto. | 0075 Actividades anexas a los transportes. |
| 0037 Construcción naval, reparación y mantenimiento de buques. | 0076 Comunicaciones. |
| | 0081 Instituciones financieras. |
| | 0082 Seguros. |
| | 0083 Auxiliares financieros y de seguros. Actividades inmobiliarias. |

ANEXO III



AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE

ADMINISTRACION DE

Código Administración

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
RESUMEN DE DATOS
FISCALMENTE DECLARADOS
DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA AL
PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE

201

/ /199 AL / /199

IDENTIFICACION

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

EJERCICIO

C. N. A. E.

N. I. F. NOMBRE O RAZON SOCIAL

S. G. DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA NUMERO ESC. PISO PRTA. TELEFONO

MUNICIPIO CODIGO PROVINCIA COD. POSTAL

ACTIVIDADES DESARROLLADAS (POR VOLUMEN OPERACIONES)

EPIGRAFE L. F.

PRINCIPAL

OTRAS

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

CARACTERES DE LA DECLARACION (MARQUE CON X EL O LOS QUE PROCEDAN)

ENTIDAD EXENTA	101	OTROS REG. ESPECIALES	106
ENTIDAD TRANSPARENTE	102	SOCIEDAD AGRARIA TRANSFORMACION	107
COOPERATIVA PROTEGIDA	103	ENTIDAD INACTIVA	110
COOPERATIVA ESPECIALMENTE PROTEGIDA	104	B.I. NEGATIVA O CERO	111
SOC. INVERSION MOBILIARIA NEGOC. MERCADO VALORES Y FONDOS DE INVERSION MOBILIARIA	105	DECLARACION COMPLEMENTARIA	112

FECHA DE APROBACION DE CUENTAS POR EL ORGANO CORRESPONDIENTE DE LA ENTIDAD 117

DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD

El (los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en

_____ a _____ de _____ de 199 _____
 Por poder, Por poder, Por poder,

D. _____ D. _____ D. _____
 N. I. F. _____ N. I. F. _____ N. I. F. _____
 Fecha Poder _____ Fecha Poder _____ Fecha Poder _____
 Notaría _____ Notaría _____ Notaría _____

NOTA: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8 y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

201/2

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
CERTIFICADO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ADSCRIPCION A EFECTOS DE INSPECCION

Sello y firma

N.I.F.	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social del / /199 al / /199		

A. RELACION DE ADMINISTRADORES (A CUMPLIMENTAR POR TODAS LAS ENTIDADES DECLARANTES).
 SE COMPRENDERAN LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE OSTENTEN CARGOS DE CONSEJEROS, GESTORES, DIRECTORES, ADMINISTRADORES GENERALES Y OTROS ANALOGOS QUE SUPONGAN LA DIRECCION, ADMINISTRACION O CONTROL DE LA ENTIDAD.

N. I. F.	F/I	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROV. DOM. FISCAL	COD. PROV.

B. TRANSPARENCIA FISCAL. RELACION DE SOCIOS. (A CUMPLIMENTAR POR TODAS LAS ENTIDADES DECLARANTES SOMETIDAS AL REGIMEN DE TRANSPARENCIA)
 RELACION DE SOCIOS, EN ORDEN DECRECIENTE DE GRADO DE PARTICIPACION, EXISTENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO CON SUS DATOS IDENTIFICATIVOS Y GRADO DE PARTICIPACION EN DICHA FECHA.

N. I. F.	F/I	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROV. DOM. FISCAL	COD. PROV.	GRADO PARTICIP.	BASE IMPONIBLE IMPUTADA

D. _____, vecino de _____, N.I.F. _____, domiciliado en _____, n.º _____, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración _____ de la Entidad declarante.

CERTIFICA:

a) Que los firmantes de la declaración del impuesto sobre Sociedades a la que corresponde esta certificación son:

Apellidos y nombre	N. I. F.	Fecha otorgamiento poder

b) Que los firmantes arriba indicados tienen facultades suficientes para actuar en nombre y por cuenta de la Entidad, y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

c) Que la contabilidad de la sociedad se lleva de la forma siguiente:

Libros	Manual		Mecanizada		
	Libros	Fichas	Ordenador	Controlada	Otros
Libros oficiales (Diario e Inventarios y Cuentas Anuales)	[]	[]	[]	[]	[]
Diarios auxiliares	[]	[]	[]	[]	[]
Registros de compras y ventas	[]	[]	[]	[]	[]
Registro mayor de saldos	[]	[]	[]	[]	[]

d) Que los libros oficiales de contabilidad presentan los siguientes datos de legalización y de anotaciones durante el ejercicio:

Libros	Registro	Fecha legalización	1.º página	Ult. página	N.º apuntes
Diario oficial					
Inventarios y Cuentas Anuales					
Actas Consejo					
Actas Junta General					

e) Que el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio han sido aprobadas con fecha _____ mediante acuerdo de _____ (libro de actas, pág. _____).

En acreditación de lo expuesto, firma la presente certificación, en la fecha de presentación de la declaración que se indica en el impreso.

(Firma y sello)

Fdo.:

201/3	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	Sello y firma	
BALANCE			
N.I.F.	Nombre o Razón Social		
Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199			
ACTIVO			
ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	301		
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO	302		
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	311		
INMOVILIZACIONES MATERIALES	329		
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	345		
ACCIONES PROPIAS A LARGO PLAZO	346		
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	348		
ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS	349		
EXISTENCIAS	352		
DEUDORES	363		
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	370		
ACCIONES PROPIAS A CORTO PLAZO	371		
TESORERIA	374		
AJUSTES POR PERIODIFICACION	375		
TOTAL ACTIVO $301 + 302 + 311 + 329 + 345 + 346 + 348 + 349 + 352 + 363 + 370 + 371 + 374 + 375$	377		
PASIVO			
Capital suscrito	401		
Prima de emisión	402		
Reserva de revalorización	403		
Reservas	407		
Resultados de ejercicios anteriores	408		
Pérdidas y ganancias	410		
Dividendo a cuenta entregada en el ejercicio	411		
Acciones propias para reducción de capital	412		
FONDOS PROPIOS $401 + 402 + 403 + 407 + 408 + 410 - 411 - 412$	415		
Subvenciones de capital	416		
Diferencias positivas en moneda extranjera	417		
Ingresos por intereses diferidos	418		
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS $416 + 418$	419		
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	420		
ACREEDORES A LARGO PLAZO	426		
Hacienda Pública, acreedor por conceptos fiscales	437		
Hacienda Pública, IVA repercutido	438		
Otros acreedores a corto plazo	442		
ACREEDORES A CORTO PLAZO $437 + 438 + 442$	443		
PROVISIONES PARA OTRAS OPERACIONES DE TRAFICO	444		
AJUSTES POR PERIODIFICACION	445		
TOTAL PASIVO $415 + 419 + 420 + 426 + 443 + 444 + 445$	446		
DISTRIBUCION DE RESULTADOS			
BASE DE REPARTO		DISTRIBUCION	
Pérdidas y Ganancias	651	A reserva legal	656
Remanente	652	A reservas especiales	657
Reservas voluntarias	653	A reservas voluntarias	658
Otras reservas	654	A otras reservas	659
TOTAL	655	A dividendos	660
		A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	661
		A remanente	662
		A otras aplicaciones	663
		TOTAL DISTRIBUIDO	664

201/4

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o Razón Social

Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199

PERDIDAS Y GANANCIAS: DEBE

REDUCCION DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACION	501	
Consumo de mercancías (Compras netas ± variación de existencias)	502	
Cons. de mater. primas y otros mater. consumibles (Compras netas ± variación de existencias)	503	
Otros gastos externos	504	
APROVISIONAMIENTOS $[502] + [503] + [504]$	505	
Sueldos y salarios	506	
Seguridad Social a cargo de la empresa	507	
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	508	
Indemnizaciones	509	
Otros gastos sociales	510	
GASTOS DE PERSONAL $[506]$ o $[510]$	511	
DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES DEL INMOVILIZADO	515	
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO Y PERDIDAS DE CREDITOS INCOBRABLES	519	
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	524	
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	527	
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS	528	
DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	529	
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	530	
PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	531	
PERDIDAS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS	532	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	533	
GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERCICIOS	534	
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEVENGADO CONTABLEMENTE	535	
OTROS IMPUESTOS	536	
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	537	
TOTAL DEBE $[501] + [505] + [511] + [519] + [524] + ([527] \text{ o } [537])$	538	

PERDIDAS Y GANANCIAS: HABER

Exportaciones	601	
Otras ventas	602	
Prestaciones de servicios	603	
Devoluciones y rappels sobre ventas	604	
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS $[601] + [602] + [603] - [604]$	605	
AUMENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACION	606	
TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA EL INMOVILIZADO	607	
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	611	
INGRESOS FINANCIEROS	615	
DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO	616	
BENEFICIOS EN ENAJENACION DE INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	617	
BENEFICIOS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS	618	
SUBVENCIONES DE CAPITAL TRANSFERIDAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO	619	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	620	
INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS	621	
RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)	622	
TOTAL HABER $([605] \text{ o } [607]) + [611] + ([615] \text{ o } [622])$	623	

201/5	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES LIQUIDACION	Sello y firma
N.I.F. _____ Nombre o Razón Social _____ Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199		
AJUSTES DEL RESULTADO CONTABLE		
CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Imputación B.I. por Sociedades Transparentes	701	702
Excesos de dotaciones a amortizaciones	703	
Amortización del Fondo de Comercio	704	
Excesos de amortizaciones de ejercicios anteriores		705
Libertad de amortización		706
Excesos de dotaciones a provisiones	707	
Ajuste del valor de existencias	708	709
Impuesto sobre Sociedades reflejado en Contabilidad	710	711
Otros gastos no deducibles	712	
Resultados negativos de Activos Financieros	713	
Exención por reinversión		714
Ajustes por operaciones de arrendamiento financiero	715	716
Ajustes por operaciones de ventas a plazos	717	718
Otros ajustes	719	720
RESULTADO CONTABLE		
		726
TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE		
		727
TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE		
		728
BASE IMPONIBLE PREVIA		
		729
Compensación Base Imponible negativa, ej. anteriores		
730		
BASE IMPONIBLE [729] - [730]		
		731
Parte correspondiente a Rátos. cooperativos		
732		
Parte correspondiente a Rátos. extracooperativos		
733		
Tipo de gravamen		
734		
CUOTA INTEGRAL PREVIA		
		735
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas		
736		
CUOTA INTEGRAL [735] - [736]		
		737
Deduc. Intersocietaria 5/10 % (Cooperativas - Inst. Inv. Colectiva)		
738		
Deduc. doble Intersocietaria al 50 %		
739		
Deduc. impos. Intersocietaria al 100 %		
740		
Deduc. Intersocietaria Internacional		
741		
CUOTA INTEGRAL AJUSTADA POSITIVA [737] - ([738] a [741])		
		742
Bonificaciones Ley 76/1980		
743		
Bonificaciones arts. 178, 180, 182 R.I.S. y Ley 20/1990		
744		
Bonificaciones arts. 183/199 R.I.S.		
745		
Bonificaciones Ley 12/1988 y Ley 30/1990		
746		
CUOTA BONIFICADA POSITIVA [742] - ([743] a [746])		
		747
Apoyo fiscal a la inversión y otras		
748		
Deduc. con límite cuota ejercicios anteriores		
752		
Deduc. con límite cuota Ley 31/1990		
759		
Deduc. Inv. Canarias (art. 94, Ley 20/1991)		
760		
Deduc. Expo Universal y V Centenario, Ley 12/1988		
762		
Deduc. J.J.O.O. Barcelona 1992, Ley 12/1988		
764		
Deducciones Madrid Capital cultural 1992, Ley 30/1990		
766		
Deduc. por creación de empleo		
768		
CUOTA LIQUIDA POSITIVA [747] - [748] - [752] - [759] - [760] - [762] - [764] - [766] - [768]		
		769
Retenciones e ingresos a cuenta		
770		
CUOTA DEL EJERCICIO IMPUTABLE A INGRESAR O A DEVOLVER [769] - [770]		
		772
PAGOS A CUENTA { 1.º		
774		
2.º		
776		
3.º		
778		
CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR O A DEVOLVER [772] - [774] - [776] - [778]		
		780
Incremento por pérdida B.º ejercicios anteriores		
782		
Intereses de demora		
784		
Compensación de cuota ejercicios anteriores		
786		
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria		
788		
LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER [780] + [782] + [784] - [786] ± [788]		
		790

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

201/6		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEDUCCION POR INVERSIONES Y CREACION DE EMPLEO (APLICACION)				Sello y firma
N.I.F.	Nombre o Razón Social					
Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199						
Concepto	Limite	Ultimo año	Saldo anterior	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación	
DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE CUOTA ESTABLECIDO EN LAS RESPECTIVAS LEYES DE PRESUPUESTOS						
1987: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC	25 %	91/92				
Periodificación/diferimiento						
DEDUCC. CON LIMITE S/CUOTA LEY 21/86				749		
1988: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC	20 %	93/94				
Periodificación/diferimiento						
1989: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC	20 %	94/95				
Periodificación/diferimiento						
SUMA DEDUCC. CON LIMITE S/CUOTA LEYES 33/87 Y 37/88				750		
1990: Inversiones en activos fijos nuevos (AFN)	25 %	95/96				
Programas de investigación y desarrollo (ID)	25 %	95/96				
Inversiones específicas de E. Editoriales (ED)	25 %	95/96				
Inversiones específicas de E. Exportadoras (EE)	25 %	95/96				
Inversiones en bienes inscritos R.G. de B.I.C. (BIC)	25 %	95/96				
Periodificación/diferimiento						
DEDUCC. CON LIMITE S/CUOTA LEY 5/1990				751		
TOTAL DEDUCC. CON LIMITE S/CUOTA EJERC. ANTER.				749 + 750 + 751		
1991: Inversiones en activos fijos nuevos (AFN)	25 %	96/97				
Programas de investigación y desarrollo (ID)	25 %	96/97				
Inversiones específicas de E. Editoriales (ED)	25 %	96/97				
Inversiones específicas de E. Exportadoras (EE)	25 %	96/97				
Inversiones en bienes inscritos R.G. de B.I.C. (BIC)	25 %	96/97				
Periodificación/diferimiento						
TOTAL DEDUCC. DE 1991 CON LIMITE S/CUOTA LEY 31/1990				753 o 758		
DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LA LEY 12/1988 Y A LA LEY 30/1990						
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/1988)	1988	25 %	92/93			
	1989	25 %	93/94			
	1990	25 %	94/95			
	1991	25 %	95/96			
TOTAL DEDUCCIONES EXPO 92 Y V CENTENARIO (SUMA)				761		
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/1988)	1988	25 %	92/93			
	1989	25 %	93/94			
	1990	25 %	94/95			
	1991	25 %	95/96			
TOTAL DEDUCCIONES J.J.OO. BARCELONA 1992 (Suma)				763		
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/1990)	1990	25 %	94/95			
	1991	25 %	95/96			
TOTAL DEDUCCIONES MADRID CULTURAL 1992 (Suma)				765		
TOTAL DEDUCCIONES MADRID CULTURAL 1992 (Suma)				766		
DEDUCCIONES QUE SE PRACTICAN SIN LIMITE SOBRE CUOTA (CREACION DE EMPLEO)						
1987: Creación de empleo			91/92			
1988: Creación de empleo			93/94			
1989: Creación de empleo			94/95			
1990: Creación de empleo			95/96			
1991: Creación de empleo			96/97			
TOTAL DEDUCCIONES POR CREACION DE EMPLEO				767		
				768		

2017	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES TRANSPARENCIA FISCAL: IMPUTACIONES A LOS SOCIOS	Sello y firma
N.I.F.	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199		
A) CARACTER DE LA ENTIDAD TRANSPARENTE		
<input type="checkbox"/> S. de Inversión Mobiliaria sin cotización oficial en Bolsa <input type="checkbox"/> S. de Cartera * Indique el porcentaje de valores mobiliarios sobre activo: <input type="text"/>	}	PORCENTAJE DEL CAPITAL SOCIAL QUE PERTENECE A: * Un mismo grupo familiar <input type="text"/> * Diez o menos socios <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> S. de mera tenencia de bienes * Indique el porcentaje del activo no afecto a actividades empresariales: <input type="text"/> <input type="checkbox"/> S. de profesionales <input type="checkbox"/> Agrupaciones de Interés Económico (Ley 12/1991, de 29 de abril) <input type="checkbox"/> Agrupaciones de Empresas y Uniones Temporales inscritas en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda <input type="checkbox"/> Agrupaciones Europeas de Interés Económico (Ley 12/1991, de 29 de abril)		
B) VARIACION DEL VALOR PATRIMONIAL		
1 Valor patrimonial al principio del ejercicio	<input type="text"/>	
2 Aportaciones al capital durante el ejercicio	<input type="text"/>	
3 Beneficio del ejercicio	<input type="text"/>	
4 Pérdidas del ejercicio	<input type="text"/>	
5 Distribuciones acordadas en el ejercicio	<input type="text"/>	
a) De ejercicios en los que la Sociedad no figurase en régimen de transparencia	<input type="text"/>	
b) De ejercicios en los que la Sociedad estuviese en régimen de transparencia	<input type="text"/>	
6 Variación neta (2 + 3) - (4 + 5)	<input type="text"/>	
7 Valor patrimonial al cierre del ejercicio (1 + 6)	<input type="text"/>	
C) IMPUTACIONES RELATIVAS A LA BASE IMPONIBLE		
1 Resultado contable	<input type="text"/>	
2 Partidas no deducibles	<input type="text"/>	
3 Otros aumentos	<input type="text"/>	
4 Exención por reinversión incrementos patrimoniales	<input type="text"/>	
5 Otras disminuciones	<input type="text"/>	
6 Ajustes extracontables (2 + 3) - (4 + 5)	<input type="text"/>	
7 BASE IMPONIBLE POR OPERACIONES DEL EJERCICIO (1 + 6)	<input type="text"/>	
8 Compensación B.I. Neg. ejers. anteriores fuera de régimen de transparencia	<input type="text"/>	
9 Compensación B.I. Neg. ejers. anteriores en rég. transp. iniciados a partir 31-12-85	<input type="text"/>	
10 BASE IMPONIBLE DEL EJERCICIO (7 - 8 - 9)	<input type="text"/>	
D) MODIFICACIONES DE LA BASE IMPONIBLE A IMPUTAR A LOS SOCIOS		
Concepto	Cuantía	
Compensación Pérdidas año 19__	<input type="text"/>	
Compensación Pérdidas año 19__	<input type="text"/>	
Exención de rentas de actividades en extranjera de Agrup. y Uniones Temporales de Empresas (art. 13 Ley 18/1982)	<input type="text"/>	
TOTAL	<input type="text"/>	

201/8

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
TRANSPARENCIA FISCAL: IMPUTACIONES A LOS SOCIOS

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o Razón Social

Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199

E) IMPUTACIONES DE DEDUCCIONES, BONIFICACIONES Y RETENCIONES (BASE DE CALCULO).

- 1 Dividendos acogibles a deducción
- 2 Rentas procedentes del extranjero
- 3 Rentas bonificadas
- 4 Apoyo fiscal a la inversión y otras
- 5 Inversión en A.F.N. y actividades editoriales y cinematográficas
- 6 Inversión en programas de Investigación y Desarrollo:
- 6.a) Gastos intangibles aplicados
- 6.b) Activos fijos aplicados
- 7 Inversión actividades exportadoras
- 8 Inversiones Ley 12/1988. Sevilla 1992
- 9 Inversiones Ley 12/1988. Barcelona 1992
- 10 Inversiones Ley 30/1990. Madrid 1992
- 11 Inversiones Ley 20/1991 R.E.F. Canarias
- 12 Deducción por creación de empleo
- 13 Retenciones soportadas e ingresos a cuenta

F) DATOS SOBRE DIVIDENDOS PERCIBIDOS (PARA SOCIOS SUJETOS AL I.S.)

Sociedad pagadora	% participación	Ingreso íntegro	Gastos imputables

G) DATOS SOBRE BONIFICACIONES

Sociedad pagadora/Concepto	X/J	% bonificación	Ingreso íntegro	Gastos imputables

H) DATOS SOBRE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOPORTADOS POR LA ENTIDAD TRANSPARENTE

Sociedad que retiene o ingresa a cuenta	N.I.F.	Prov. dom. fiscal	Cod. prov.	Concepto de la retribución	Importe retenido o ingresado a cuenta



INSTRUCCIONES

**IMPUESTO SOBRE
SOCIEDADES**
DECLARACION ANUAL
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCION

200

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION:

Las Entidades Jurídicas que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiquetas.

2 DEVENGO:

Ejercicio: Deberá consignar el tercer dígito, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural _____ 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural _____ 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses _____ 3

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 1991 y cerrado el 31 de diciembre de 1991:

9	1	1
---	---	---

Deberá consignar las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará:

Del

0	1	0	1	9	1
---	---	---	---	---	---

 al

3	1	1	2	9	1
---	---	---	---	---	---

3 LIQUIDACION:

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en la hoja n.º 7 (Hoja de Liquidación), del modelo de declaración.

4 DEVOLUCION:

Las Entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una X la casilla correspondiente a la modalidad de devolución por la que opten: Cheque Banco de España ó Transferencia Bancaria.

En el supuesto de que optaran por la devolución mediante transferencia bancaria, la Entidad Colaboradora consignará los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5 INGRESO:

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago.

6 SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

PLAZO DE PRESENTACION

- Dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha en que legalmente sea aprobado el balance definitivo del ejercicio.
- Transcurridos seis meses desde la fecha de devengo del Impuesto, o desde el cierre del correspondiente balance, sin haberse producido la aprobación de cuentas, el plazo de presentación quedará finalizado el día hábil inmediato siguiente.

LUGAR DE PRESENTACION

- Declaración A INGRESAR:
 - * Si dispone de etiquetas identificativas:
 - En cualquier Entidad Colaboradora de su provincia.
 - En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
 - * Si NO dispone de etiquetas identificativas:
 - En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- Declaración A DEVOLVER:
 - * Por CHEQUE.
 - a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
 - b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
 - * Por TRANSFERENCIA.
 - Necesariamente con etiqueta identificativa en la Entidad Colaboradora donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia.

NOTA: Declaración CUOTA CERO

Si en el período no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar, no deberá rellenar este documento de ingreso o devolución. Adhiera, no obstante, las etiquetas identificativas y preséntelo, cumplimentando únicamente el espacio destinado a "SUJETO PASIVO".

ANEXO IV



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE O DIPUTACION/COMUNIDAD FORAL DE

ADMINISTRACION DE

Código Administración

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
DECLARACION ANUAL

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCION

200

IDENTIFICACION (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

DEVENGO (2)

EJERCICIO 9,1
(De a)
PERIODO 0, A
FECHA DE APROBACION DE CUENTAS 117

N. L. F. _____ NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

S. G. DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VÍA PÚBLICA _____ NUMERO _____ ESC. PISO _____ PRTA. TELEFONO _____

MUNICIPIO _____ CODIGO _____ PROVINCIA _____ COD. POSTAL _____

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION LIQUIDACION (3)

Resultado Contable	726		
Base Imponible	731		
Tipo de Gravamen	734		
Cuota Integra		737	
Cuota Bonificada Positiva		747	
Cuota Líquida Positiva		769	
Retenciones e ingresos a cuenta	770		
CUOTA DEL EJERCICIO IMPUTABLE A INGRESAR O A DEVOLVER	772	ESTADO	D. FORALES/NAVARRA
PAGOS A CUENTA	1.º	774	775
	2.º	776	777
	3.º	778	779
LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER	790		791

DEVOLUCION (4)

De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades el declarante opta por percibir la devolución mediante:

CHEQUE BANCO ESPAÑA 1

TRANSFERENCIA BANCARIA 2

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)

Entidad	Ofic.	DC	Núm. de cuenta

Importe: **D** _____

Fecha _____

Firma representante _____

SUJETO PASIVO (6)

INGRESO (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE LA A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

FORMA DE PAGO:


E.C. En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** _____

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)

Entidad	Ofic.	DC	Núm. de cuenta

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE O DIPUTACION/COMUNIDAD FORAL DE

ADMINISTRACION DE _____

Código Administración _____

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

DECLARACION ANUAL

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCION

200

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

DEVENGO (2)

EJERCICIO 9 1

(De a)

PERIODO 0 A

FECHA DE APROBACION DE CUENTAS .. 117

N.I.F. _____

S. G. DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA _____

MUNICIPIO _____ CODIGO PROVINCIA _____ COD. POSTAL _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NUMERO ESC. PISO PRTA. TELEFONO _____

LIQUIDACION (3)

Resultado Contable 726

Base Imponible 731

Tipo de Gravamen 734

Cuota íntegra 737

Cuota Bonificada Positiva 747

Cuota Liquidada Positiva 769

Retenciones e ingresos a cuenta 770

CUOTA DEL EJERCICIO IMPUTABLE A INGRESAR O A DEVOLVER	ESTADO	D. FORALES/NAVARRA
772		773
1.º 774		775
2.º 776		777
3.º 778		779
LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER 790		791

DEVOLUCION (4)

De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades el declarante opta por percibir la devolución mediante:

CHEQUE BANCO ESPAÑA 1

TRANSFERENCIA BANCARIA 2

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)

Entidad Ofic. DC Núm. de cuenta

Importe: D _____

Fecha _____

Firma representante _____

INGRESO (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE LA A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

FORMA DE PAGO:


E.C. En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I _____

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)

Entidad Ofic. DC Núm. de cuenta

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DELEGACION DE O DIPUTACION/COMUNIDAD FORAL DE <hr/> ADMINISTRACION DE <hr/> Código Administración _____	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DECLARACION ANUAL DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCION	200
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		DEVENGO (2) EJERCICIO 91 (De a) PERIODO 0, A FECHA DE APROBACION DE CUENTAS 117
IDENTIFICACION (1)	N. I. F. _____ NOMBRE O RAZON SOCIAL _____		
	S. G. DOMICILIO FISCAL NOMBRE VIA PUBLICA _____		NUMERO _____ ESC. PISO PRTA. TELEFONO _____
	MUNICIPIO _____ CODIGO _____	PROVINCIA _____	COD. POSTAL _____
DEVOLUCION (4)	De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades el declarante opta por percibir la devolución mediante:		INGRESO (5)
	CHEQUE BANCO ESPAÑA 1 TRANSFERENCIA BANCARIA 2 CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Num. de cuenta Importe: D _____		
SUJETO PASIVO (6)	Fecha _____ Firma representante _____		Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE LA A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E.C. En efectiva <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta Importe: I _____ CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Num. de cuenta

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



INSTRUCCIONES

**IMPUESTO SOBRE
SOCIEDADES**
DECLARACION ANUAL
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCION

203

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION:

Las Entidades Jurídicas que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiquetas.

2 DEVENGO:

Ejercicio: Deberá consignar el tercer dígito, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural _____ 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural _____ 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses _____ 3

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 1991 y cerrado el 31 de diciembre de 1991:

9	1	1
---	---	---

Deberá consignar las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará:

Del

0	1	0	1	9	1
---	---	---	---	---	---

 al

3	1	1	2	9	1
---	---	---	---	---	---

3 LIQUIDACION:

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en la hoja n.º 7 (Hoja de Liquidación), del modelo de declaración.

4 DEVOLUCION:

Las Entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una X la casilla correspondiente a la modalidad de devolución por la que opten: Cheque Banco de España ó Transferencia Bancaria.

En el supuesto de que optaran por la devolución mediante transferencia bancaria, la Entidad Colaboradora consignará los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5 INGRESO:

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago.

6 SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

PLAZO DE PRESENTACION


- Dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha en que legalmente sea aprobado el balance definitivo del ejercicio.
- Transcurridos seis meses desde la fecha de devengo del impuesto, o desde el cierre del correspondiente balance, sin haberse producido la aprobación de cuentas, el plazo de presentación quedará finalizado el día hábil inmediato siguiente.


LUGAR DE PRESENTACION


- Declaración A INGRESAR:
 - * Si dispone de etiquetas identificativas:
 - En cualquier Entidad Colaboradora de su provincia.
 - En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
 - * Si NO dispone de etiquetas identificativas:
 - En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- Declaración A DEVOLVER:
 - * Por CHEQUE.
 - a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
 - b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
 - * Por TRANSFERENCIA.
 - Necesariamente con etiqueta identificativa en la Entidad Colaboradora donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia.

NOTA: Declaración CUOTA CERO

Si en el período no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar, no deberá rellenar este documento de ingreso o devolución. Adhiera, no obstante, las etiquetas identificativas y preséntelo, cumplimentando únicamente el espacio destinado a "SUJETO PASIVO".

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DELEGACION DE _____ ADMINISTRACION DE _____ Código Administración _____	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DECLARACION ANUAL DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCION	203
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		DEVENGO (2) EJERCICIO 91 (De a) PERIODO O, A FECHA DE APROBACION DE CUENTAS 117
IDENTIFICACION (1)	N. L. E. _____ NOMBRE O RAZON SOCIAL _____		
	S. G. DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA _____		NUMERO _____ ESC. PISO PRTA. TELEFONO _____
	MUNICIPIO _____	CODIGO PROVINCIA _____	COD. POSTAL _____
LIQUIDACION (3)	Resultado Contable 726		
	Base Imponible 731		
	Tipo de Gravamen 734		
	Cuota Intgra 737		
	Cuota Bonificada Positiva 747		
	Cuota Líquida Positiva 769		
	Retenciones e ingresos a cuenta 770		
	PAGOS A CUENTA { 1.º 774 2.º 776 3.º 778		
LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER 790			
DEVOLUCION (4)	De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades el declarante opta por percibir la devolución mediante: CHEQUE BANCO ESPAÑA 1 TRANSFERENCIA BANCARIA 2 CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofc. DC Núm. de cuenta		
	Importe: D		
SUJETO PASIVO (6)	Fecha _____ Firma representante _____		
	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE LA A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E.C. En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta Importe: I CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofc. DC Núm. de cuenta		
Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada			

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DELEGACION DE _____ ADMINISTRACION DE _____ Código Administración _____	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DECLARACION ANUAL DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCION	203
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		DEVENGO (2) EJERCICIO 9 1 (De a) PERIODO 0 A FECHA DE APROBACION DE CUENTAS... 117
IDENTIFICACION (1)	N. I. F. _____ NOMBRE O RAZON SOCIAL _____		
	S. G. _____ DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA _____	NUMERO _____ ESC. _____ PISO _____ PTA. _____ TELEFONO _____	
	MUNICIPIO _____ CODIGO _____ PROVINCIA _____	COD. POSTAL _____	
LIQUIDACION (3)	Resultado Contable 726		
	Base Imponible 731		
	Tipo de Gravamen 734		
	Cuota Integra 737		
	Cuota Bonificada Positiva 747		
	Cuota Líquida Positiva 769		
	Retenciones e ingresos a cuenta 770		
	PAGOS A CUENTA { 1.º 774 2.º 776 3.º 778		
	LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER 790		
	DEVOLUCION (4)	De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades el declarante opta por percibir la devolución mediante: CHEQUE BANCO ESPAÑA 1 TRANSFERENCIA BANCARIA 2 CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Núm. de cuenta	
Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE LA A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E.C. En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeuda en cuenta Importe: I			
SUJETO PASIVO (6)	Fecha Firma representante _____		CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Núm. de cuenta
	Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada		

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DELEGACION DE _____ ADMINISTRACION DE _____ Código Administración _____	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DECLARACION ANUAL DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCION	203
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		DEVENGO (2) EJERCICIO 9 1 (De a) PERIODO 0 A FECHA DE APROBACION DE CUENTAS... 117
IDENTIFICACION (1)	N.I.F. _____ NOMBRE O RAZON SOCIAL _____		
	S.G. DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA _____		NUMERO _____ ESC. _____ PISO _____ PRTA. _____ TELEFONO _____
	MUNICIPIO _____ CODIGO _____	PROVINCIA _____	COD. POSTAL _____
ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS DELEGACION (3)			
DEVOLUCION (4)	De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 51/1978 del Impuesto sobre Sociedades el declarante opta por percibir la devolución mediante:		INGRESO (5)
	CHEQUE BANCO ESPAÑA 1 TRANSFERENCIA BANCARIA 2 CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Núm. de cuenta		
SUJETO PASIVO (6)	Importe: D _____	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE LA A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.	
	Fecha _____ Firma representante _____	FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E.C. En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta	Importe: I _____
		CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Núm. de cuenta	
Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada			



INSTRUCCIONES

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DECLARACION ANUAL DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCION

201

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION:

Las Entidades Jurídicas que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiquetas.

2 DEVENGO:

Ejercicio: Deberá consignar el tercer dígito, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural _____ 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural _____ 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses _____ 3

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 1991 y cerrado el 31 de diciembre de 1991:

9	1	1
---	---	---

Deberá consignar las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará:

Del

0	1	0	1	9	1
---	---	---	---	---	---

 al

3	1	1	2	9	1
---	---	---	---	---	---

3 LIQUIDACION:

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en la hoja n.º 7 (Hoja de Liquidación), del modelo de declaración.

4 DEVOLUCION:

Las Entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una X la casilla correspondiente a la modalidad de devolución por la que opten: Cheque Banco de España ó Transferencia Bancaria.

En el supuesto de que optaran por la devolución mediante transferencia bancaria, la Entidad Colaboradora consignará los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5 INGRESO:

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago.

6 SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

PLAZO DE PRESENTACION


- Dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha en que legalmente sea aprobado el balance definitivo del ejercicio.
- Transcurridos seis meses desde la fecha de devengo del impuesto, o desde el cierre del correspondiente balance, sin haberse producido la aprobación de cuentas, el plazo de presentación quedará finalizado el día hábil inmediato siguiente.

LUGAR DE PRESENTACION


- Declaración A INGRESAR:
 - * Si dispone de etiquetas identificativas:
 - En cualquier Entidad Colaboradora de su provincia.
 - En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
 - * Si NO dispone de etiquetas identificativas:
 - En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- Declaración A DEVOLVER:
 - * Por CHEQUE.
 - a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
 - b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
 - * Por TRANSFERENCIA.
 - Necesariamente con etiqueta identificativa en la Entidad Colaboradora donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia.

NOTA: Declaración CUOTA CERO

Si en el período no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar, no deberá rellenar este documento de ingreso o devolución. Adhiera, no obstante, las etiquetas identificativas y preséntelo, cumplimentando únicamente el espacio destinado a "SUJETO PASIVO".

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DELEGACION DE _____ ADMINISTRACION DE _____ Código Administración _____	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DECLARACION ANUAL DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCION	201										
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		DEVENGO (2) EJERCICIO 9 1 (De a) PERIODO 0 A FECHA DE APROBACION DE CUENTAS 117										
IDENTIFICACION (1)	N. I. F. _____		NOMBRE O RAZON SOCIAL _____										
	S. G. _____	DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA _____		NUMERO _____									
	MUNICIPIO _____	CODIGO _____	PROVINCIA _____	TEL. _____									
				COO. POSTAL _____									
LIQUIDACION (3)	Resultado Contable _____		726										
	Base Imponible _____		731										
	Tipo de Gravamen _____		734										
	Cuota Intgra _____		737										
	Cuota Bonificada Positiva _____		747										
	Cuota Líquida Positiva _____		769										
	Retenciones e ingresos a cuenta _____		770										
	PAGOS A CUENTA { <table style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr><td>1.°</td><td>_____</td><td>774</td></tr> <tr><td>2.°</td><td>_____</td><td>776</td></tr> <tr><td>3.°</td><td>_____</td><td>778</td></tr> </table>		1.°	_____	774	2.°	_____	776	3.°	_____	778		
			1.°	_____	774								
			2.°	_____	776								
3.°	_____	778											
LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER _____		790											
DEVOLUCION (4)	De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades el declarante opta por percibir la devolución mediante:												
	CHEQUE BANCO ESPAÑA _____ 1 TRANSFERENCIA BANCARIA _____ 2												
SUEJO PASIVO (6)	Entidad _____ Ofic. _____ DC _____ Núm. de cuenta _____		Entidad _____ Ofic. _____ DC _____ Núm. de cuenta _____										
	Importe: D _____ Fecha _____ Firma representante _____		FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E.C. En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta Importe: I _____										

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DELEGACION DE	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DECLARACION ANUAL DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCION	201
	ADMINISTRACION DE	Código Administración _____	


IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	DEVENGO (2)	EJERCICIO 91
			(De a) PERIODO 0 A FECHA DE APROBACION DE CUENTAS 117

N.I.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL							
S.G.	DOMICILIO FISCAL NOMBRE VIA PUBLICA			NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA				COD. POSTAL		

LIQUIDACION (3)	Resultado Contable	726	
	Base Imponible	731	
	Tipo de Gravamen	734	
	Cuota Integro	737	
	Cuota Bonificada Positiva	747	
	Cuota Liquidada Positiva	769	
	Retenciones e ingresos a cuenta	770	
	PAGOS A CUENTA	1.º	774
		2.º	776
		3.º	778
LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER	790		

DEVOLUCION (4)	De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades el declarante opta por percibir la devolución mediante:				INGRESO (5)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE LA A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.	
	CHEQUE BANCO ESPAÑA 1 TRANSFERENCIA BANCARIA 2	CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Núm. de cuenta		FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E.C. En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta			
	Importe: D				Importe: I		
	Fecha _____ Firma representante _____				CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Núm. de cuenta		

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DELEGACION DE _____ ADMINISTRACION DE _____ Código Administración _____	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DECLARACION ANUAL DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCION	201
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		DEVENGO (2) EJERCICIO 9, 1 (De a) PERIODO 0, A FECHA DE APROBACION DE CUENTAS 117
IDENTIFICACION (1)	N. L.F. _____ NOMBRE O RAZON SOCIAL _____		
	S. G. DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA _____		NUMERO _____ ESC. PISO. PRTA. TELEFONO _____
	MUNICIPIO _____	CODIGO PROVINCIA _____	COD. POSTAL _____
DEVOLUCION (4)	De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades el declarante opta por percibir la devolución mediante:		INGRESO (5)
	CHEQUE BANCO ESPAÑA 1 TRANSFERENCIA BANCARIA 2 CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Núm. de cuenta		
SUJETO PASIVO (6)	Importe: D _____	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE LA A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.	
	Fecha _____ Firma representante _____	FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E.C. En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adueda en cuenta Importe: I _____ CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Núm. de cuenta	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

ANEXO V



INSTRUCCIONES

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
PAGO A CUENTA
 (Ley 31/91, de 30 de diciembre)
 1992

202

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION:

Las Entidades que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo serán cumplimentados por aquellas Entidades que no dispongan de etiqueta.

PERIODO: se consignará en esta casilla, según el mes en que corresponda realizar el pago a cuenta, la siguiente clave: **1.1** para el pago a efectuar en los veinte primeros días naturales del mes de abril, **2.1** para el correspondiente al mismo período del mes de octubre y **3.1** para el del mes de diciembre.

2 LIQUIDACION:**1.- Cálculo de la BASE DEL PAGO A CUENTA. (Clave 01)**

a) En el caso de Entidades que tributen exclusivamente al Estado, se tomará como Base de Pago a Cuenta la CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR correspondiente al último ejercicio cerrado cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencida el día 1 del mes que corresponda, de los indicados en el punto anterior, siempre que dicho ejercicio haya sido de duración anual (casilla 780 de los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1991, o la casilla equivalente en el caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota a ingresar tomada como base del pago a cuenta sea anterior a 1991).

b) En el caso de que la duración del último ejercicio base hubiera sido inferior al año, habrán de considerarse los ejercicios inmediatamente anteriores hasta abarcar un período mínimo de 365 días. En este supuesto, la BASE DEL PAGO A CUENTA se determinará mediante la suma algebraica de las cuotas a ingresar o a devolver de los ejercicios considerados.

Si el período abarcado por los ejercicios computados excediese del mínimo de 365 días, se tomará, a efectos de la mencionada suma algebraica, como cuota a ingresar o a devolver del ejercicio más remoto, el siguiente porcentaje de la cuota del ejercicio:

$$\frac{\text{Días que restan para computar 365 días}}{\text{Duración del ejercicio}} \times 100$$

c) El procedimiento descrito en el apartado b) precedente será el aplicable a los supuestos de fusión y/o absorción. Cuando el ejercicio base hubiera sido el primero desde la realización de las operaciones de fusión y/o absorción, y de duración inferior al año, se computarán los datos de los ejercicios inmediatamente anteriores de la empresa fusionada y/o absorbida.

d) En el supuesto de Entidades que deban tributar conjuntamente al Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y/o a la Comunidad Foral de Navarra, para determinar la base de los pagos a cuenta que deben ingresar, en su caso, en cada una de dichas administraciones, se sumarán las casillas 780 y 781 del modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1991 (o casillas equivalentes en el caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota a ingresar tomada como base del pago a cuenta sea anterior a 1991). A la cantidad así obtenida, se aplicará la proporción que, respecto del total, represente el volumen de operaciones realizada en el correspondiente territorio durante el período que se hubiera tomado a efectos de determinar la mencionada base de cálculo.

2.- Cantidad A INGRESAR. (Clave 02)

Será el 20 % de la cantidad calculada como BASE DEL PAGO A CUENTA (clave 01) en cada uno de los períodos de abril, octubre o diciembre.

LUGAR DE PRESENTACION**3 Declaración SIN INGRESO.**

Si la Base del pago a cuenta fuese negativa o cero, no resultaría cantidad A INGRESAR, (clave 02). En este caso, deberá marcar con una X el espacio reservado al efecto, (CUOTA CERO), y efectuar su presentación, bien por correo certificado, dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o mediante entrega personal en la misma.

4 Declaración CON INGRESO.

* Si dispone de etiquetas identificativas:

- En cualquier Entidad Colaboradora de su Provincia.
- En la Entidad Colaboradora que presta el servicio de caja de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

* Si no dispone de etiquetas identificativas:

- En la Entidad Colaboradora que presta el servicio de caja de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

En cualquier caso, NO OLVIDE CONSIGNAR EL IMPORTE DEL INGRESO. Los demás datos serán cumplimentados por la Entidad Colaboradora.


PLAZO DE PRESENTACION

Este documento de ingreso deberá presentarse durante los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre de 1992.


5 SUJETO PASIVO.

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.


NO OLVIDE CONSERVAR EL EJEMPLAR BLANCO DE ESTE IMPRESO QUE DEBERA INCLUIRLO EN EL SOBRE ANUAL DE LA DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO A CUENTA DEL CUAL SE REALIZA EL PRESENTE PAGO.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DELEGACION DE _____ ADMINISTRACION DE _____ Código Administración _____	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES PAGO A CUENTA (Ley 31/91, de 30 de diciembre) 1992	202
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		DEVENGO EJERCICIO _____ 9 2 PERIODO _____ T
IDENTIFICACION (1)	N.I.F. _____ NOMBRE O RAZON SOCIAL _____		
	CALLE/AZAR/AVDA _____ DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA _____	NUMERO _____ ESC _____ PISO _____ PRTA. _____ TELEFONO _____	
	MUNICIPIO _____ CODIGO _____ PROVINCIA _____	COD. POSTAL _____	
LIQUIDACION (2)	BASE DEL PAGO A CUENTA _____ 01 _____		
	A INGRESAR (20 % s/casilla 01) _____ 02 _____		
SIN INGRESO (3) SUJETO PASIVO (5)	<input type="checkbox"/> CUOTA CERO Si la Liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta CON CUOTA CERO márque con una "X" el recuadro al efecto. En este caso deberá enviar la copia amarilla a su Delegación ó Administración de la A.E.A.T., bien por CORREO CERTIFICADO ó mediante ENTREGA PERSONAL.		INGRESO (4)
	Fecha _____ Firma _____		
		Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE LA A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E.C. En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta Importe: I _____ CODIGO CUENTA CUENTE (CCC) _____ Entidad Ofic. DC Núm. de cuenta	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DELEGACION DE _____ ADMINISTRACION DE _____ Código Administración _____	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES PAGO A CUENTA (Ley 31/91, de 30 de diciembre) 1992	202
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		DEVENGO EJERCICIO _____ 9, 2 PERIODO _____ T
IDENTIFICACION (1)	N.I.F. _____ NOMBRE O RAZON SOCIAL _____ CALLE/PLAZA/VIA _____ DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA _____ NUMERO _____ ESC. PISO PRTA. TELEFONO _____ MUNICIPIO _____ CODIGO _____ PROVINCIA _____ COD. POSTAL _____		
LIQUIDACION (2)	BASE DEL PAGO A CUENTA _____ 01 _____ A INGRESAR (20 % s/casilla 01) _____ 02 _____		
SIN INGRESO (3)	<input type="checkbox"/> CUOTA CERO Si la Liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta CON CUOTA CERO márque con una "X" el recuadro al efecto. En este caso deberá enviar la copia amarilla a su Delegación ó Administración de la A.E.A.T., bien por CORREO CERTIFICADO ó mediante ENTREGA PERSONAL .		INGRESO (4)
SUJETO PASIVO (5)	Fecha _____ Firma _____		Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE LA A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E.C. En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta Importe: I _____ CODIGO CUENTA CUENTE (CCC) Entidad _____ Ofic. _____ DC _____ Núm. de cuenta _____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DELEGACION DE _____ ADMINISTRACION DE _____ Código Administración _____	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES PAGO A CUENTA (Ley 31/91, de 30 de diciembre) 1992	202												
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		DEVENGO EJERCICIO 9 2 PERIODO T												
IDENTIFICACION (1)	N.I.F. _____ NOMBRE O RAZON SOCIAL _____														
	CALLE/AZUAGA _____ DOMICILIO FISCAL _____ NOMBRE VIA PUBLICA _____	NUMERO _____ ESC. _____ PISO _____ PRTA. _____ TELEFONO _____													
	MUNICIPIO _____ CODIGO _____ PROVINCIA _____	COD. POSTAL _____													
EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS DE LIQUIDACION (2)	Empty space for data entry														
SIN INGRESO (3)	<input type="checkbox"/> CUOTA CERO Si la liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta CON CUOTA CERO márque con una "X" el recuadro al efecto. En este caso deberá enviar la copia amarilla a su Delegación ó Administración de la A.E.A.T., bien por CORREO CERTIFICADO ó mediante ENTREGA PERSONAL .														
SUJETO PASIVO (5)	Fecha _____ Firma _____														
INGRESO (4)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE LA A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E.C. En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adscudo en cuenta Importe: I <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Entidad</td> <td style="text-align: center;">Ofic.</td> <td style="text-align: center;">DC</td> <td style="text-align: center;">Núm. de cuenta</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>			CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				Entidad	Ofic.	DC	Núm. de cuenta				
CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)															
Entidad	Ofic.	DC	Núm. de cuenta												
Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada															

ANEXO VI

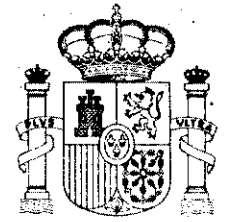
Espacio reservado para la etiqueta identificativa

ENTIDAD DECLARANTE	MARQUE LO QUE PROCEDA	TIPO DE LA DECLARACION (2)	MARQUE LO QUE PROCEDA
GRAN EMPRESA (1)		A DEVOLVER TRANSFERENCIA	
		A DEVOLVER CHEQUE	
ENTIDAD DE DEPOSITO		A INGRESAR	
EN TRIBUTACION CONJUNTA		CUOTA CERO	
		TRANSPARENCIA FISCAL	

DECLARANTE _____ RAZON SOCIAL _____ N. I. F. _____

DOMICILIO FISCAL _____ CALLE O PLAZA _____ NUMERO _____ MUNICIPIO _____

_____ CODIGO POSTAL _____ PROVINCIA _____



**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE**

ADMINISTRACION DE

Ministerio de Economía y Hacienda
MOD. 200
DECLARACION DEL IMPUESTO
SOBRE SOCIEDADES
DECLARACION ANUAL
Ejercicio 1991

CODIGO ADMINISTRACION _____

**Modelo para Gran Empresa, Entidades de
Depósito y Tributación Conjunta con el
País Vasco y Navarra**

SOBRE PRINCIPAL

Se adjuntan _____ sobres o paquetes adicionales (3).

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

- 1.º) Fotocopia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal de la Entidad declarante, si no dispone de etiqueta identificativa.
 - 2.º) Cuaderno de declaración del Modelo 200 (Ejemplar para la Administración). Las hojas 200/17, 200/18, 200/19 y 200/20, específicas para Entidades de depósito, únicamente habrán de ser cumplimentadas por dichas entidades.
 - 3.º) Documento de ingreso o devolución. (Ejemplar para la Administración).
 - 4.º) EJEMPLARES "PARA EL SOBRE ANUAL" DE LAS DECLARACIONES DE PAGO A CUENTA (MOD. 202) PRESENTADAS DURANTE EL EJERCICIO.
 - 5.º) EJEMPLARES "PARA EL SOBRE ANUAL" DE LOS MODELOS QUE SE CITAN, EN CUANTO SEAN APLICABLES A LA ENTIDAD:
Retenciones de capital mobiliario (Modelos 123, 124, 126 y 127), Impuestos Especiales (Modelos 554, 555, 560 y 575), Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar (Modelo 044 y 045), Tasas de Corresponsabilidad (Modelos 450 y 451) y, en su caso, I.G.T.E. (Modelo 440).
 - 6.º) Documentación adicional exigida para la solicitud de devolución: ORIGINALES DE LOS JUSTIFICANTES DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOPORTADOS.
En su caso, cuando el volumen de esta documentación resulte excesivo para el contenido de este sobre, se utilizarán los sobres adicionales que resulten oportunos.
- (1) Cumplimentarán esta casilla las entidades que al iniciar su período impositivo tengan la consideración de Gran Empresa a efectos del I. V. A.
 - (2) Marque con una X el tipo de declaración que proceda. Si la Entidad tributa en régimen de Beneficio Consolidado marcará la casilla que proceda según el resultado consignado en la clave 790 de la hoja de liquidación.
 - (3) Indique el número de sobres o paquetes adicionales que completan su declaración, sin computar, evidentemente, este sobre principal.

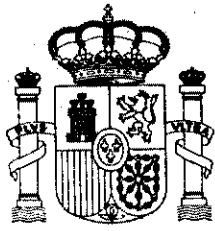
Espacio reservado para la etiqueta identificativa

TIPO DE LA DECLARACION (1)	MARQUE LO QUE PROCEDA
A DEVOLVER TRANSFERENCIA	<input type="checkbox"/>
A DEVOLVER CHEQUE	<input type="checkbox"/>
A INGRESAR	<input type="checkbox"/>
CUOTA CERO	<input type="checkbox"/>
TRANSPARENCIA FISCAL	<input type="checkbox"/>

DECLARANTE _____ N. I. F. _____
RAZON SOCIAL

DOMICILIO FISCAL _____
CALLE O PLAZA NUMERO MUNICIPIO

_____ CODIGO POSTAL PROVINCIA



AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE

ADMINISTRACION DE

Ministerio de Economía y Hacienda
MOD. 203
 DECLARACION DEL IMPUESTO
 SOBRE SOCIEDADES
 DECLARACION ANUAL
 Ejercicio **1991**

CODIGO ADMINISTRACION

SOBRE PRINCIPAL

Se adjuntan _____ sobres o paquetes adicionales (2).

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

- 1.º) Fotocopia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal de la Entidad declarante, si no dispone de etiqueta identificativa.
 - 2.º) Cuaderno de declaración del Modelo 203 (Ejemplar para la Administración).
 - 3.º) Documento de ingreso o devolución. (Ejemplar para la Administración).
 - 4.º) EJEMPLARES "PARA EL SOBRE ANUAL" DE LAS DECLARACIONES DE PAGO A CUENTA (MOD. 202) PRESENTADAS DURANTE EL EJERCICIO.
 - 5.º) EJEMPLARES "PARA EL SOBRE ANUAL" DE LOS MODELOS QUE SE CITAN, EN CUANTO SEAN APLICABLES A LA ENTIDAD:
Retenciones de capital mobiliario (Modelos 123, 124, 126 y 127), Impuestos Especiales (Modelos 554, 555, 560 y 575), Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar (Modelo 044 y 045), Tasas de Corresponsabilidad (Modelos 450 y 451) y, en su caso, I.G.T.E. (Modelo 440).
 - 6.º) Documentación adicional exigida para la solicitud de devolución: ORIGINALES DE LOS JUSTIFICANTES DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOPORTADOS.
En su caso, cuando el volumen de esta documentación resulte excesivo para el contenido de este sobre, se utilizarán los sobres adicionales que resulten oportunos.
- (1) Marque con una X el tipo de declaración que proceda. Si la Entidad tributa en régimen de Beneficio Consolidado marcará la casilla que proceda según el resultado consignado en la clave 790 de la hoja de liquidación.
 - (2) Indique el número de sobres o paquetes adicionales que completan su declaración, sin computar, evidentemente, este sobre principal.

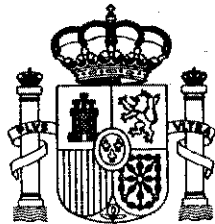
Espacio reservado para la etiqueta identificativa

TIPO DE LA DECLARACION	MARQUE LO QUE PROCEDA
A DEVOLVER TRANSFERENCIA	<input type="checkbox"/>
A DEVOLVER CHEQUE	<input type="checkbox"/>
A INGRESAR	<input type="checkbox"/>
CUOTA CERO	<input type="checkbox"/>
TRANSPARENCIA FISCAL	<input type="checkbox"/>

DECLARANTE _____ N. I. F. _____
RAZON SOCIAL

DOMICILIO FISCAL _____
CALLE O PLAZA NUMERO MUNICIPIO

_____ CODIGO POSTAL PROVINCIA



**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE**

ADMINISTRACION DE

Ministerio de Economía y Hacienda
MOD. 201
DECLARACION DEL IMPUESTO
SOBRE SOCIEDADES
DECLARACION ANUAL
Ejercicio 1991

CODIGO ADMINISTRACION _____

SOBRE PRINCIPAL

Se adjuntan _____ sobres o paquetes adicionales (1).

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

- 1.º) Fotocopia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal de la Entidad declarante, si no dispone de etiqueta identificativa.
 - 2.º) Cuaderno de declaración del Modelo 201 (Ejemplar para la Administración).
 - 3.º) Documento de ingreso o devolución. (Ejemplar para la Administración).
 - 4.º) EJEMPLARES "PARA EL SOBRE ANUAL" DE LAS DECLARACIONES DE PAGO A CUENTA (MOD. 202) PRESENTADAS DURANTE EL EJERCICIO.
 - 5.º) EJEMPLARES "PARA EL SOBRE ANUAL" DE LOS MODELOS QUE SE CITAN, EN CUANTO SEAN APLICABLES A LA ENTIDAD:
Retenciones de capital mobiliario (Modelos 123, 124, 126 y 127), Impuestos Especiales (Modelos 554, 555, 560 y 575), Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar (Modelo 044 y 045), Tasas de Corresponsabilidad (Modelos 450 y 451) y, en su caso, I.G.T.E. (Modelo 440).
 - 6.º) Documentación adicional exigida para la solicitud de devolución: ORIGINALES DE LOS JUSTIFICANTES DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOPORTADOS.
En su caso, cuando el volumen de esta documentación resulte excesivo para el contenido de este sobre, se utilizarán los sobres adicionales que resulten oportunos.
- (1) Indique el número de sobres o paquetes adicionales que completan su declaración, sin computar, evidentemente, este sobre principal.